



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 9 de Octubre de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA — 2026 —

Índice

-  PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
-  ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS
-  AUTORIDADES FEDERALES
-  AYUNTAMIENTOS

TOMO CLXIII
NÚMERO
135

Sumario



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACUERDO NÚM. 241. SE APRUEBA LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA PARA EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 64 FRACCIÓN III INCISO B), DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	6-9
ACUERDO NÚM. 242. SE CONVOCA A LA SOCIEDAD EN GENERAL, A LOS PODERES DEL ESTADO, A LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES QUE RESIDAN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A PARTICIPAR CON PROPUESTAS PARA OTORGAR LA MEDALLA DE HONOR FRAY SERVANDO TERESA DE MIER EN SU CATEGORÍA SOCIAL, CULTURAL Y EDUCATIVA.	10-15
ACUERDO NÚM. 243. SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE CONCESIÓN POR 30 AÑOS, DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A FAVOR DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, UBICADO EN LIBRAMIENTO NORTE Y GENERAL TREVIÑO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 01-194-001.	16-17
ACUERDO NÚM. 244. SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN POR EL PLAZO DE 06 AÑOS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA DÉCIMO SECTOR”, RESPECTO DE 4- CUATRO ÁREAS MUNICIPALES A FIN DE UTILIZARLAS COMO CASSETAS DE VIGILANCIA Y ÁREAS DE PALAPAS, LA PRIMERA, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 75-086-001, LA SEGUNDA IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO: 75-084-001, LA TERCERA IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 75-088-005 Y LA CUARTA IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 75-083-001, DEL FRACCIONAMIENTO SIERRA ALTA DÉCIMO SECTOR EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	18-20



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



ACUERDO NÚM. 245. SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN POR EL PLAZO DE 10 AÑOS, RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “OBSERVATORIO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO EN CONDICIÓN DE ORFANDAD, A.C.”, UBICADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 35-096-001, CON EL OBJETO DE BRINDAR APOYO Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE HAN QUEDADO EN SITUACIÓN DE ORFANDAD A CAUSA DEL DELITO DE FEMINICIDIO, A TRAVÉS DE UN EQUIPO ESPECIALIZADO EN TEMAS LEGALES, SOCIALES Y PSICOLÓGICOS.	21-22
--	-------

ACUERDO NÚM. 246. LA LXXVII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN III INCISO F) DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESIGNA A LA DIPUTADA ROCIO MAYBE MONTALVO ADAME, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD.	23-24
---	-------

ACUERDO NÚM. 247. SE APRUEBA MODIFICAR LA INTEGRACIÓN DE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE TRABAJO LEGISLATIVO.	25-31
--	-------



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

■ **SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.**

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL REPORTE TRIMESTRAL DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES ENTREGADAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO, CONTENIENDO LAS FECHAS DE PAGO, LOS MONTOS EFECTIVAMENTE PAGADOS, LAS FORMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA SU CÁLCULO Y DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO LAS MEMORIAS DE CÁLCULO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2026.....	32-77
--	-------

ACUERDO POR EL CUAL SE QUEDA SIN EFECTOS EL SUBSIDIO DEL 100% CIENTO POR CIENTO EN LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN VIII, DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LAS ESPECIFICACIONES PARA EL TRÁMITE DE “REGISTRO VEHICULAR DE ESTANCIA PROLONGADA”.	78-79
---	-------

■ **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

AVISO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL POR EL CAMBIO DE SEDE EMITIDO POR LA UNIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES Y SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.	80
---	----

▪ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

RESOLUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACUERDO NÚMERO AD-II 021/2026 EXPEDIENTE NÚMERO L-029/2025, SE OTORGA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY, S.C.” RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. 81-92

RESOLUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACUERDO NÚMERO AL-IV 027/2026 EXPEDIENTE NÚMERO L-002/2026, SE OTORGA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SOCIEDAD EDUCATIVA REGIOMONTANA, A.C.” RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. 93-104



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

▪ INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON).

TASA DE INTERÉS APLICABLE A LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE NO CUBRAN SUS CUOTAS Y APORTACIONES EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY ANTERIOR DE ISSSTELEON DE 1993. 105

TASA DE INTERÉS APLICABLE A LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE NO CUBRAN SUS CUOTAS Y APORTACIONES EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY NUEVA DE ISSSTELEON DE 2020. 106



ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS.

▪ INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA NUEVO LEÓN.

INTEGRACIÓN INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NUEVO LEÓN CONSEJO GENERAL. 107



AUTORIDADES FEDERALES.

▪ PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO. EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 4/2023-IV. 108-109

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO. EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 4/2023-IV. 110-111

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO. EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 4/2023-IV. 112-113

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO. EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 5/2026-V.	114
--	-----

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO. EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 5/2026-V.	115
--	-----



AYUNTAMIENTOS.

■ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. CONVOCATORIA DE LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES.	116-117
--	---------



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 241

PRIMERO.- Se aprueba la Agenda Temática Mínima para el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 64 fracción III inciso b), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

I. PAQUETE FISCAL

- a) Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.
- b) Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León.
- c) Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León.
- d) Ley de Hacienda para el Estado de Nuevo León.
- e) Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
- f) Tablas de Valores Catastrales.
- g) Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

II. REFORMAS CONSTITUCIONALES

- a) En materia de Transparencia
- b) En materia del Poder Judicial

Acuerdo Num. 241 expedido por la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

III. NUEVAS LEYES

- a) Ley de Economía Circular
- b) Ley de Procedimientos Administrativos
- c) Ley de Juventud
- d) Ley de Educación Superior
- e) Ley para la atención, protección e inclusión de las personas migrantes refugiadas, desplazadas y retornadas
- f) Ley de Protección Civil

IV. REFORMA A DIVERSAS LEYES

- a) Ley Ambiental.
- b) Ley de Agua potable y Saneamiento.
- c) Ley de Movilidad Sostenible de Accesibilidad y Seguridad Vial.
- d) Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- e) Ley de Educación.
- f) Ley Estatal de Salud.
- g) Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable.
- h) Ley de Gobierno Municipal.
- i) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- j) Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- k) Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
- l) Código Civil.
- m) Código Penal.
- n) Ley Orgánica del Poder Legislativo
- o) Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso

Todas estas para y del Estado de Nuevo León

Acuerdo Núm. 241 expedido por la LXXVII Legislatura

2





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

V. ASUNTOS ORDINARIOS

- a) Revisión de Cuentas Públicas del Estado y los Municipios de Nuevo León
- b) Glosa del Quinto Informe del Poder Ejecutivo del Estado.
- c) Realización del Parlamento de la Juventud del Estado de Nuevo León.
- d) Abatir el rezago Legislativo.
- e) Análisis y en su caso atención a las diversas observaciones emitidas por el Poder Ejecutivo.
- f) Realización Parlamento Verde
- g) Realización Parlamento del Adulto Mayor

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Acuerdo Núm. 241 expedido por la LXXVII Legislatura.

2





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARIA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los ocho días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ANGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFIA ROBLEDO
SUÁREZ

Acuerdo Núm. 241 expedido por la LXXVII Legislatura

4





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 242

ÚNICO.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 1 fracción I y el artículo 2 de la Ley que Crea la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" del H. Congreso del Estado de Nuevo León:

CONVOCA

A la sociedad en general, a los Poderes del Estado, a las instituciones académicas y organizaciones sociales que residan en el Estado de Nuevo León, quienes se hayan distinguido por su lealtad, respeto y congruencia con los más altos principios y valores de nuestro Estado; quienes promuevan o sean una expresión de civismo, de labor social, de desarrollo comunitario, de deporte, de cultura, de educación, de participación ciudadana o de acciones heroicas; quienes destaquen en la defensa social, en el estudio o promoción de las estructuras sociales, o de manifestaciones intelectuales, artísticas o culturales; quienes con su acción pública contribuyan a establecer una ética política que dignifique el servicio público y la defensa de los intereses superiores de la colectividad; quienes de manera ejemplar realicen labores voluntarias que contribuyan al incremento o mejoría de los Servicios de Asistencia Social y Salud Pública, en beneficio de la comunidad, a participar con propuestas para otorgar la Medalla de Honor Fray Servando Teresa de Mier en su categoría Social, Cultural y Educativa.

Bajo estos términos se expiden las siguientes:

Acuerdo Núm. 242 expedido por la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

BASES

PRIMERA. Las propuestas serán presentadas por escrito, a través de una carta dirigida a la Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte. Dicha carta habrá de estar firmada por el Titular o Titulares de la Institución o Instituciones mencionando la calidad de su representación y las personas físicas que propongan a una Candidata o Candidato y deberán contener lo siguiente:

I. Datos generales de la Institución promovente o personas físicas promoventes:

- A) Nombre;
- B) Domicilio para recibir y oír notificaciones;
- C) Teléfono;
- D) Dirección de correo electrónico y portal oficial en caso de contar con ellos, y
- E) En el caso de instituciones el documento que acredite la personalidad jurídica de la persona que actúa en su representación.

II. Datos generales de la Candidata o Candidato:

- A) Nombre;
- B) Edad;
- C) Profesión o actividad que desempeña;

Acuerdo Núm. 242 expedido por la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

- D) Domicilio para recibir y oír notificaciones;
- E) Teléfono, y
- F) Dirección de correo electrónico y página de internet en caso de contar con ellos.

III. Mencionando en forma detallada los méritos de la candidatura que se presenta.

IV. Los documentos que deberán anexarse a la carta propuesta de la Candidata o Candidato son los siguientes:

- A) Acta de nacimiento original de la persona candidata o copia simple previamente cotejada;
- B) Copia de credencial de elector vigente o cualquier identificación oficial con fotografía previamente cotejada de la persona candidata, así como de quienes promueven;
- C) Curriculum Vitae ampliado, y versión pública de la persona candidata (sin datos sensibles como teléfonos, correo, foto, edad);
- D) Documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la Candidatura.
- E) Carta de las Candidatas o Candidatos, en la que aceptan que su información proporcionada será publicada en versión pública.

Acuerdo Núm. 242 expedido por la LXXVII Legislatura



V. Sólo podrán registrar Candidatas o Candidatos, las instituciones o personas físicas, las segundas siempre y cuando sean respaldadas y firmadas por lo menos por tres personas de la misma calidad jurídica.

VI. No se aceptarán auto propuestas.

SEGUNDA. Las áreas de actividad en las cuales las personas y las instituciones interesadas podrán proponer Candidatas o Candidatos serán las establecidas en los incisos a), b), c), d) y e) del artículo 2 de la Ley que crea la medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERA. Las propuestas de Candidatas y Candidatos a la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier", otorgada por el Congreso del Estado de Nuevo León; serán recibidas en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo, ubicado en calle Mariano Matamoros No. 555 oriente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León.

CUARTA. La recepción de candidaturas estará comprendida del 05 al 09 de octubre de 2026, en días hábiles de las 9:00 horas a las 16:00 horas.

QUINTA. En caso de omitir alguna documentación la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, por conducto de su Presidencia ordenará mediante la Oficialía Mayor del Congreso, se aperciba al promovente para que en un término de 3-tres días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, allegue a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte la documentación requerida.

Acuerdo Núm. 242 expedido por la LXXVII Legislatura

8





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

SEXTA. El día hábil siguiente al cierre de la Convocatoria, la Comisión de Educación, Cultura y Deporte por conducto de su Presidenta deberá instruir a la Oficialía Mayor para que en un término no mayor a 24 horas se lleve a cabo la publicación en el Portal de Internet del Congreso del Estado el listado de nombres y las versiones públicas de los Curriculum Vitae que hayan acompañado las propuestas de candidaturas de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 166 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMA. Una vez recibidas las propuestas por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte ésta procederá al análisis, estudio e investigación de los candidatos valorando su trayectoria, servicio y aportación a la comunidad o al Estado, y una vez realizada la ponderación anterior, la someterá al Pleno para que se elija a una persona galardonada.

OCTAVA. La Medalla será otorgada a una sola persona, y su entrega se realizará en un Espacio Solemne, durante el mes de octubre del año en curso.

NOVENA. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte del H. Congreso del Estado. Las dudas o aclaraciones de la presente Convocatoria serán dirigidas a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, a través del teléfono 81 81 50 95 00 extensión 1022 y en el correo electrónico c.educacioncyd@hcnl.gob.mx.

DÉCIMA. Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado para que publique la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Congreso del Estado y en al menos un periódico de mayor circulación en el Estado.

Acuerdo Núm. 242 expedido por la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARIA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ANGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

Acuerdo Núm. 242 expedido por la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 243

PRIMERO.- La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, para celebrar un contrato de Concesión por 30 -treinta años, de un bien inmueble propiedad del municipio a favor de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con una superficie de 2,552.96 mts²-dos mil quinientos cincuenta y dos punto noventa y seis metros cuadrados, ubicado en Libramiento Norte y General Treviño del Municipio de Apodaca, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral 01-194-001.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se concede un plazo de 24 meses al R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

CUARTO.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

Acuerdo Núm. 243 expedido por la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

QUINTO.- La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los quince días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

Acuerdo Núm. 343 expedido por la LXXVII Legislatura

2





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 244

PRIMERO.- La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para celebrar el contrato de Concesión por el plazo de 06 - Seis años, a favor de la Asociación Civil denominada "Asociación de Vecinos Sierra Alta Décimo Sector", respecto de 4-cuatro áreas municipales a fin de utilizarlas como casetas de vigilancia y áreas de palapas, la primera con una superficie de 10.00 mts² - Diez metros cuadrados ubicada en la calle Rincón de la Cima entre la Avenida Sierra Alta y la calle Cima de Mirlo en el Sector Etapa I Cima, identificado con el expediente catastral número 75-086-001, la segunda con una superficie de 10.00 mts² - Diez metros cuadrados ubicado en la calle Rincón del Mirador entre la Av. Sierra Alta y las calles Mirador del Bosque y Mirador del Valle en el Sector Etapa I Mirador e identificado con el expediente catastral número: 75-084-001, la tercera con una superficie de 344.31 mts² - Trescientos cuarenta y cuatro punto treinta y un metros cuadrados ubicado entre la Avenida Sierra Alta y las calles Cima del Mirlo y Cima del Ruiseñor en el Sector Etapa I Cima e identificado con el expediente catastral número 75-088-005 y la cuarta con una superficie de 593.86 mts² - Quinientos noventa y tres punto ochenta y seis metros cuadrados ubicado entre las calles Mirador del Prado y Mirador del Valle e identificado con el expediente catastral número 75-083-001, del Fraccionamiento Sierra Alta Décimo Sector en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Acuerdo Núm. 244 expedido por la LXXVII Legislatura

1





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se concede un plazo de 12 meses al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

CUARTO.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

QUINTO.- La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Acuerdo Num. 244 expedido por la LXXVII Legislatura

2





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARIA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y
Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los quince días del mes
de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ANGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

Acuerdo Núm. 244 expedido por la LXXVII Legislatura

3





"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 245

PRIMERO.- La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para celebrar el contrato de Concesión por el plazo de 10-Diez años, respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 54.97 mts² - Cincuenta y cuatro punto noventa y siete metros cuadrados, dentro de uno de mayor extensión, a favor de la Asociación civil denominada "Observatorio de los Derechos de las Víctimas del Delito en Condición de Orfandad, A.C.", ubicado entre la Av. Camino Real, Dr. Pedro Martínez, La Esperanza y Reforma Agraria, en la colonia Reforma Fomerrey I, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con el expediente catastral 35-096-001, con el objeto de brindar apoyo y protección integral a los niños, niñas y adolescentes que han quedado en situación de orfandad a causa del delito de feminicidio, a través de un equipo especializado en temas legales, sociales y psicológicos.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se concede un plazo de 12 meses al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

Acuerdo Núm. 245 expedido por la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

CUARTO.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

QUINTO.- La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los quince días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDOS
SUÁREZ

Acuerdo Num. 245 expedido por la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 246

Único.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción III inciso F) de la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, DESIGNA a la DIPUTADA ROCIO MAYBE MONTALVO ADAME, ante la JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Acuerdo Núm. 246 expedido por la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARIA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y
Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los quince días del mes
de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

Acuerdo Núm. 246 expedido por la LXXVII Legislatura

2





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 247

PRIMERO: La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 fracción III inciso a), 65, 66, 67, 68, 70 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como los artículos 37 y 38 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, APRUEBA modificar la integración de los siguientes Órganos de Trabajo Legislativo para quedar como sigue:

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

PUESTO	DIPUTADO
Presidente:	DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ
Vice- Presidente:	DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA
Secretaria:	DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Vocal:	DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA
Vocal:	DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
Vocal:	DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
Vocal:	DIP. ARMIDA SERRATO FLORES
Vocal:	DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
Vocal:	DIP. ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ
Vocal:	DIP. PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ
Vocal:	DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA

Acuerdo Núm. 247 expedido por la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

PUESTO	DIPUTADO
Presidenta:	DIP. GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ
Vice- Presidenta:	DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ
Secretaria:	DIP. CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO
Vocal:	DIP. ARMIDA SERRATO FLORES
Vocal:	DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ
Vocal:	DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ
Vocal:	DIP. CECILIA SOFIA ROBLEDO SUAREZ
Vocal:	DIP. ANYLÚ BENIDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA
Vocal:	DIP. PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ
Vocal:	DIP. BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO
Vocal:	DIP. MARISOL GONZÁLEZ ELIAS

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

PUESTO	DIPUTADO
Presidenta:	DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ
Vice- Presidenta:	DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ
Secretaria:	DIP. CECILIA SOFIA ROBLEDO SUAREZ
Vocal:	DIP. MARIO ALBERTO SALINAS TREVIÑO
Vocal:	DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ
Vocal:	DIP. PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ
Vocal:	DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ
Vocal:	DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ
Vocal:	DIP. REYNA REYES MOLINA
Vocal:	DIP. FRANCISCO DEL BOSQUE RAMOS
Vocal:	DIP. FERNANDO AGUIRRE FLORES

Acuerdo Núm. 247 expedido por la LXXVII Legislatura

12





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

PUESTO	DIPUTADO
Presidenta:	DIP. CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO
Vice- Presidenta:	DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
Secretaria:	DIP. GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ
Vocal:	DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
Vocal:	DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LECHUGA
Vocal:	DIP. MARIO ALBERTO SALINAS TREVIÑO
Vocal:	DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
Vocal:	DIP. ROCÍO MAYBE MONTALVO ADAME
Vocal:	DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ
Vocal:	DIP. REYNA REYES MOLINA
Vocal:	DIP. GLEN ALAN VILLARREAL ZAMBRANO

COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO

PUESTO	DIPUTADO
Presidenta:	DIP. BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO
Vice- Presidente:	DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA
Secretario:	DIP. JOSÉ LUIS GARZA GARZA
Vocal:	DIP. JOSÉ MANUEL VALDEZ SALAZAR
Vocal:	DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
Vocal:	DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LECHUGA
Vocal:	DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ
Vocal:	DIP. JAVIER CABALLERO GAONA
Vocal:	DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ
Vocal:	DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Vocal:	DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ

Acuerdo Núm. 247 expedido por la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO, ENERGÍA Y DESARROLLO RURAL

PUESTO	DIPUTADO
Presidente:	DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA
Vice- Presidenta:	DIP. REYNA REYES MOLINA
Secretaria:	DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ
Vocal:	DIP. HERIBERTO TREVINO CANTÚ
Vocal:	DIP. JAVIER CABALLERO GAONA
Vocal:	DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ
Vocal:	DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
Vocal:	DIP. GLEN ALAN VILLARREAL ZAMBRANO
Vocal:	DIP. PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ
Vocal:	DIP. BALTAZAR GILBERTO MARTINEZ RÍOS
Vocal:	DIP. JOSÉ LUIS GARZA GARZA

COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

PUESTO	DIPUTADO
Presidente:	DIP. MARIO ALBERTO SALINAS TREVIÑO
Vice- Presidenta:	DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ
Secretaria:	DIP. REYNA REYES MOLINA
Vocal:	DIP. ARMANDO VÍCTOR GUTIÉRREZ CANALES
Vocal:	DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
Vocal:	DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUAREZ
Vocal:	DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA
Vocal:	DIP. FRANCISCO DEL BOSQUE RAMOS
Vocal:	DIP. JOSÉ LUIS GARZA GARZA
Vocal:	DIP. PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ
Vocal:	DIP. ROCÍO MAYBE MONTALVO ADAME

Acuerdo Núm. 247 expedido por la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

PUESTO	DIPUTADO
Presidenta:	DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
Vice- Presidenta:	DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ
Secretaria:	DIP. GRECIA BENAVIDES FLORES
Vocal:	DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
Vocal:	DIP. MARISOL GONZÁLEZ ELIAS
Vocal:	DIP. ARMIDA SERRATO FLORES
Vocal:	DIP. BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO
Vocal:	DIP. GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ
Vocal:	DIP. REYNA REYES MOLINA
Vocal:	DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Vocal:	DIP. GLEN ALAN VILLARREAL ZAMBRANO

QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

PUESTO	DIPUTADO
Presidenta:	DIP. ANYLÚ BENDICION HERNÁNDEZ SEPULVEDA
Vice- Presidenta:	DIP. CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO
Secretaria:	DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
Vocal:	DIP. JAVIER CABALLERO GAONA
Vocal:	DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCIA LECHUGA
Vocal:	DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
Vocal:	DIP. HÉCTOR JULIAN MORALES RIVERA
Vocal:	DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ
Vocal:	DIP. GRETA PAMALA BARRA HERNÁNDEZ
Vocal:	DIP. RODRIGO OTHONIEL MONTEMAYOR
Vocal:	DIP. ANA MELISSA PEÑA VILLAGÓMEZ

Acuerdo Núm. 247 expedido por la LXXVII Legislatura

4





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

COMISIÓN DE PRESUPUESTO

PUESTO	DIPUTADO
Presidenta:	DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA
Vice- Presidenta:	DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
Secretaria:	DIP. ARMIDA SERRATO FLORES
Vocal:	DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
Vocal:	DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
Vocal:	DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
Vocal:	DIP. CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO
Vocal:	DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ
Vocal:	DIP. ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA
Vocal:	DIP. GRECIA BENAVIDES FLORES
Vocal:	DIP. ROCÍO MAYBE MONTALVO ADAME

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN

PUESTO	DIPUTADO
Presidenta:	DIP. ARMIDA SERRATO FLORES
Vice- Presidente:	DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE
Secretaria:	DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ
Vocal:	DIP. SANDRA ELIZABETH PAMANES ORTÍZ
Vocal:	DIP. FERNANDO AGUIRRE FLORES
Vocal:	DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCIA LECHUGA
Vocal:	DIP. CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO
Vocal:	DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
Vocal:	DIP. ROCÍO MAYBE MONTALVO ADAME
Vocal:	DIP. RODRIGO OTHONIEL MONTEMAYOR
Vocal:	DIP. GRECIA BENAVIDEZ FLORES

Acuerdo Núm. 247 expedido por la LXXVII Legislatura

6





"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PUESTO	DIPUTADO
Presidente:	DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
Vice- Presidenta:	DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
Secretario:	DIP. FRANCISCO DEL BOSQUE RAMOS
Vocal:	DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
Vocal:	DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ
Vocal:	DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
Vocal:	DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
Vocal:	DIP. BALTAZAR GILBERTO MARTÍNEZ RÍOS
Vocal:	DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ
Vocal:	DIP. JAVIER CABALLERO GAONA
Vocal:	DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los quince días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

Acuerdo Núm. 247 expedido por la LXXVII Legislatura



DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

En los términos del numeral 5, fracción II, del Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal y de acuerdo al Artículo 19, antepenúltimo y penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León; se acuerda dar a conocer las fechas de pago de participaciones federales y estatales a Municipios, los montos efectivamente pagados, las fórmulas y las variables utilizadas para su cálculo y distribución, así como las memorias de cálculo respecto del **Tercer Trimestre** del año 2026, como sigue:

DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES

Fechas de pago en el Tercer Trimestre 2026:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Fondo General Participaciones	14 y 31 de julio de 2026	14 y 31 de agosto de 2026	14, 22, 23, 24 y 30 de septiembre de 2026
Fondo de Fomento Municipal 70 % (FFM70)	31 de julio de 2026	31 de agosto de 2026	22, 23, 24 y 30 de septiembre de 2026
Fondo de Fomento Municipal 30 % (FFM30)	31 de julio de 2026	31 de agosto de 2026	30 de septiembre de 2026
Impuesto Especial sobre la Producción y los Servicios (IEPS)	31 de julio de 2026	31 de agosto de 2026	30 de septiembre de 2026
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	31 de julio de 2026	31 de agosto de 2026	30 de septiembre de 2026
Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	31 de julio de 2026	31 de agosto de 2026	30 de septiembre de 2026
Fondo de Compensación de ISAN	31 de julio de 2026	31 de agosto de 2026	30 de septiembre de 2026
Impuesto Especial sobre la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPSGyD)	16 de julio de 2026	14 de agosto de 2026	17 de septiembre de 2026
ISR Salarios	06 de agosto de 2026	04 de septiembre de 2026	Por Pagar
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	31 de julio de 2026	31 de agosto de 2026	30 de septiembre de 2026

Nota. Las fechas de pago corresponden a las programadas en el sistema contable, los pagos efectivamente realizados están sujetos a cambios conforme a la hora y días hábiles establecidos por cada institución bancaria y serán las reflejadas en los SPEI correspondientes.



Distribución de Participaciones Federales Nuevo León en el Tercer Trimestre de 2026

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
CÁLCULO DE PARTICIPACIONES EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2026

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM70) 70%	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM30) 30%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)
Abasolo	2,903,374	414,597	4,487,555	76,317
Aguaqueguas	5,239,668	742,317	951,327	145,785
Los Aldamas	5,833,068	832,461	5,856,895	153,991
Allende	19,920,804	2,910,486	2,988,765	437,211
Anáhuac	19,643,551	2,793,604	669,536	531,447
Apodaca	171,643,745	25,030,435	4,163,054	3,748,423
Aramberri	21,222,641	2,997,763	3,524,017	603,430
Bustamante	3,673,408	521,774	-1,815,951	95,722
Cadereyta Jiménez	38,406,586	5,511,987	1,232,283	967,806
Carmen	14,674,796	2,233,112	1,139,204	191,182
Cerralvo	9,727,005	1,403,456	796,487	234,808
China	17,853,812	2,536,911	1,949,651	486,426
Ciénega de Flores	15,035,327	2,238,179	1,655,511	266,521
Dr. Arroyo	47,687,930	6,734,395	488,993	1,358,154
Dr. Coss	6,215,521	880,792	1,761,118	172,725
Dr. González	4,309,181	609,789	1,210,398	120,881
Galeana	38,465,094	5,459,715	714,562	1,056,204
García	77,333,344	11,498,792	2,826,810	1,400,390
Gral. Bravo	8,679,853	1,254,234	2,366,149	206,486
Gral. Escobedo	133,871,151	19,561,936	2,901,642	2,861,987
Gral. Terán	15,427,161	2,198,448	1,131,634	411,127
Gral. Treviño	2,663,676	382,151	670,366	67,333
Gral. Zaragoza	10,844,306	1,534,801	969,119	304,032
Gral. Zuazua	17,890,537	2,658,502	1,343,991	324,604
Guadalupe	205,315,211	29,720,021	4,665,720	4,839,066
Los Herreras	4,248,108	599,428	646,574	121,625
Hidalgo	7,492,571	1,060,547	1,306,303	209,946
Higuera	5,230,691	758,031	17,166,416	123,530
Hualahuis	6,117,840	868,085	1,236,748	168,386
Iturbide	5,984,340	848,658	717,596	160,832
Juárez	86,063,498	12,767,924	1,698,038	1,582,069
Lampazos de Naranjo	11,425,953	1,637,376	341,555	289,163
Linares	38,875,124	5,527,488	1,032,783	1,053,404
Marín	8,417,295	1,199,365	3,928,221	225,357
Matamoros	6,321,321	870,403	859,647	211,425
Mier y Noriega	9,054,477	1,295,647	2,857,099	233,861
Mina	12,271,490	1,753,126	720,900	321,004
Monterrey	28,252,086	4,026,103	1,237,364	750,628
Monterrey	657,035,502	94,876,073	0	15,750,905
Parás	3,982,471	582,420	596,207	85,067
Pesquería	24,380,787	3,668,989	2,065,613	377,076
Los Ramones	6,624,812	948,006	512,934	170,854
Rayones	7,441,175	1,065,793	14,409,654	191,899
Sabinas Hidalgo	19,491,587	2,758,398	1,125,596	545,638
Salinas Victoria	28,303,817	4,215,225	2,451,010	508,937
San Nicolás de los Garza	185,283,045	26,827,613	4,972,838	4,343,853
San Pedro Garza García	355,043,394	51,353,806	9,087,224	8,387,486
Santa Catarina	95,614,059	13,831,631	2,866,979	2,259,943
Santiago	42,837,397	6,384,410	3,475,097	773,240
Vallecillo	6,548,707	950,670	-40,666	147,631
Villalidama	7,734,837	1,108,079	473,429	197,308
Total	2,584,537,136	374,443,950	124,393,995	60,253,125

Los montos no incluyen descuentos ni compensación alguna.
Debido al redondeo de los decimales, la suma de los componentes puede no coincidir exactamente con el total mostrado.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
CÁLCULO DE PARTICIPACIONES EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2026

MUNICIPIO	FONDO DE FISCALIZACIÓN (FOFIR)	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	FONDO DE COMPENSACIÓN (COMP. ISAN)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIÉSEL (IEPSGyD)
Abasolo	190,451	72,332	15,234	58,926
Agualeguas	333,862	132,707	28,110	79,952
Los Aldamas	381,773	145,484	30,655	64,513
Allende	1,438,707	481,627	98,596	648,727
Anáhuac	1,266,641	492,268	104,121	342,513
Apodaca	11,783,242	3,939,476	831,850	9,866,094
Aramberri	1,341,779	542,785	115,000	294,599
Bustamante	206,350	79,710	18,281	63,215
Cadereyta Jiménez	2,523,284	931,453	197,382	1,803,396
Carmen	1,127,704	291,144	60,581	1,640,808
Cerralvo	654,583	233,809	49,208	178,813
China	1,151,422	449,675	94,992	237,940
Clénega de Flores	1,103,102	327,380	68,121	1,133,661
Dr. Arroyo	3,006,723	1,218,819	258,528	683,933
Dr. Coss	386,487	157,465	33,343	56,740
Dr. González	273,982	109,574	23,202	66,706
Galeana	2,466,408	970,025	205,270	721,817
García	5,638,992	1,698,646	354,277	6,149,636
Gral. Bravo	585,039	206,838	43,586	152,524
Gral. Escobedo	9,217,350	3,038,522	642,374	7,372,868
Gral. Terán	999,525	384,124	81,252	270,914
Gral. Treviño	176,592	65,142	13,724	51,507
Gral. Zaragoza	689,181	275,652	58,391	140,129
Gral. Zuazua	1,279,308	386,052	81,586	1,582,097
Guadalupe	14,130,356	4,954,663	1,033,036	9,530,851
Los Herreras	267,408	108,822	23,079	48,507
Hidalgo	475,570	190,261	40,336	239,382
Higuera	369,150	129,484	26,613	75,772
Hualahuises	391,439	154,310	32,678	119,010
Iturbide	385,292	149,377	31,584	81,151
Juárez	6,175,534	1,869,845	393,279	7,024,595
Lampazos de Naranjo	736,330	273,034	58,422	158,794
Linares	2,505,518	974,930	206,209	1,218,911
Marín	550,420	211,936	44,581	122,769
Melchor Ocampo	367,854	172,488	36,871	28,155
Mier y Noriega	595,501	223,307	47,096	166,916
Mina	801,443	303,651	64,155	174,006
Montemorelos	1,823,035	699,030	148,234	999,361
Monterrey	44,381,601	15,769,005	3,315,010	19,745,666
Parás	278,506	91,760	19,218	61,328
Pesquería	1,864,340	519,077	106,531	2,379,039
Los Ramones	435,694	163,119	34,407	123,267
Rayones	497,547	186,008	38,894	92,697
Sabinas Hidalgo	1,231,750	492,556	104,661	507,382
Salinas Victoria	2,125,950	638,389	130,619	1,578,902
San Nicolás de los Garza	12,685,660	4,434,012	927,920	6,696,151
San Pedro Garza García	24,032,422	8,458,347	1,780,089	5,264,986
Santa Catarina	6,521,406	2,293,041	480,384	4,638,840
Santiago	3,297,244	988,169	198,663	1,266,936
Vallecillo	433,905	148,241	31,818	90,176
Villalidama	505,548	188,124	39,891	106,991
Total	176,098,911	61,415,695	12,901,943	96,202,568



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
CÁLCULO DE PARTICIPACIONES EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2026

MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA NÓMINA MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENAJENACIÓN INMUEBLES	FGP FEIEF
Abasolo	-16,348	3,611	26,010
Agualeguas	351,825	1,474	39,050
Los Aldamas	0	-17	51,617
Allende	974,641	574,569	258,903
Anáhuac	1,719,431	49,101	162,188
Apodaca	12,574,285	4,915,410	2,339,706
Aramberri	-118,182	3,880	144,242
Bustamante	313,056	-24	39,068
Cadereyta Jiménez	0	430,012	382,449
Carmen	3,307,584	75,381	320,090
Cerralvo	0	3,320	108,777
China	475,450	8,952	143,995
Ciénega de Flores	865,227	-755,092	261,910
Dr. Arroyo	-2,216	2,030	319,655
Dr. Cos	0	645	46,180
Dr. González	456,710	9,463	31,311
Galeana	1,394,881	18,292	299,656
García	-777,883	2,982,899	1,265,107
Gral. Bravo	0	11,237	101,073
Gral. Escobedo	21,586,206	2,935,404	1,902,173
Gral. Terán	-876	28,267	132,815
Gral. Treviño	0	1	27,005
Gral. Zaragoza	-78,870	426	78,066
Gral. Zuazua	6,450,359	145,867	288,583
Guadalupe	21,024,355	2,726,645	2,421,612
Los Herreras	0	1,211	28,095
Hidalgo	-14,843	3,939	53,504
Higueras	49,500	11,272	59,076
Hualahuises	141,261	5,738	47,024
Iturbide	-7,695	516	49,461
Juárez	14,028,856	2,576,639	1,426,610
Lampazos de Naranjo	372,824	-5,917	116,444
Linares	3,380,375	27,573	319,204
Marín	439,366	2,626	70,388
Melchor Ocampo	260,219	31	10,612
Mier y Noriega	415,352	-19	85,813
Mina	0	81,350	111,326
Montemorelos	-138,008	485,502	251,113
Monterrey	47,673,187	8,151,711	7,494,466
Parás	81,202	-4,601	55,869
Pesquería	5,141,195	882,694	480,607
Los Ramones	0	39,835	63,866
Rayones	266,953	1,444	69,357
Sabinas Hidalgo	-27,471	20,006	142,977
Salinas Victoria	4,130,202	2,049,331	466,974
San Nicolás de los Garza	16,315,236	1,530,317	2,225,639
San Pedro Garza García	53,530,756	6,650,745	4,157,568
Santa Catarina	22,767,177	2,717,040	1,124,244
Santiago	1,706,116	2,157,418	719,287
Vallecillo	0	-798	86,385
Villaldama	889,752	1,998	76,357
Total	241,901,147	41,559,356	30,983,507



MUNICIPIO	FFM70 FEIEF	Total
Abasolo	53,513	8,285,573
Agualeguas	80,234	8,126,310
Los Aldamas	106,182	13,456,620
Allende	534,042	31,267,077
Anáhuac	333,082	28,107,465
Apodaca	4,829,132	255,664,853
Aramberri	296,552	30,968,506
Bustamante	80,338	3,274,948
Cadereyta Jiménez	795,543	53,182,183
Carmen	672,020	25,733,605
Cerralvo	224,185	13,614,451
China	295,163	25,684,390
Ciénega de Flores	544,680	22,744,526
Dr. Arroyo	659,829	62,416,775
Dr. Coas	95,164	9,816,180
Dr. González	64,101	7,285,299
Galeana	616,762	52,388,685
García	2,677,946	113,048,956
Gral. Bravo	207,808	13,814,825
Gral. Escobedo	3,917,657	209,809,269
Gral. Terán	273,797	21,338,186
Gral. Treviño	55,332	4,172,830
Gral. Zaragoza	160,656	14,975,890
Gral. Zuazua	617,210	33,048,697
Guadalupe	4,960,915	305,322,451
Los Herreras	57,733	6,150,589
Hidalgo	110,676	11,168,193
Higuera	121,835	24,121,369
Hualahuis	97,039	9,379,558
Iturbide	101,833	8,482,945
Juárez	2,991,488	138,598,375
Lampazos de Naranjo	240,438	15,644,416
Linares	655,497	55,777,015
Marín	145,203	15,357,528
Melchor Ocampo	21,607	9,160,634
Mier y Noriega	176,498	15,151,548
Mina	229,870	16,832,322
Montemorelos	514,096	39,048,544
Monterrey	15,408,882	929,602,007
Parás	115,210	5,944,659
Pesquería	996,397	42,862,346
Los Ramones	130,686	9,247,479
Rayones	142,912	24,404,333
Sabinas Hidalgo	293,678	26,686,758
Salinas Victoria	980,566	47,579,922
San Nicolás de los Garza	4,556,893	270,799,177
San Pedro Garza García	8,574,499	536,321,320
Santa Catarina	2,307,132	157,421,875
Santiago	1,485,377	65,289,353
Vallecillo	178,115	8,574,185
Villalidama	157,329	11,479,643
Total	63,943,310	3,868,634,642



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
CÁLCULO DE PARTICIPACIONES EN EL MES JULIO DE 2026

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM70) 70%	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM30) 30%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)
Abasolo	1,017,426	146,404	1,642,343	23,672
Aguaqueguas	1,821,578	259,836	348,316	45,833
Los Aldamas	2,042,917	293,779	2,114,035	47,815
Allende	7,127,710	1,050,794	1,085,342	129,248
Anáhuac	6,860,296	982,824	256,336	165,968
Apodaca	61,605,349	9,069,918	1,520,686	1,100,874
Aramberri	7,350,450	1,044,909	1,273,041	190,688
Bustamante	1,299,208	186,278	-586,390	29,320
Cadereyta Jiménez	13,490,455	1,951,455	450,447	296,523
Carmen	5,438,095	835,258	417,615	43,732
Cerralvo	3,448,036	501,837	292,489	71,162
China	6,231,233	891,871	707,930	152,203
Clénega de Flores	5,483,718	824,311	603,937	72,467
Dr. Arroyo	16,495,549	2,343,998	177,884	429,268
Dr. Coss	2,159,229	308,049	636,872	54,287
Dr. González	1,497,656	213,377	441,877	38,082
Galeana	13,392,277	1,914,234	261,912	331,028
García	27,833,259	4,175,772	1,026,816	383,718
Gral. Bravo	3,086,805	450,062	866,430	62,306
Gral. Escobedo	48,233,537	7,117,530	1,065,598	834,512
Gral. Terán	5,393,214	774,301	413,638	127,896
Gral. Treviño	940,508	136,072	246,382	20,671
Gral. Zaragoza	3,763,525	536,192	353,033	95,757
Gral. Zuazua	6,402,101	959,625	490,348	88,745
Guadalupe	73,160,732	10,686,423	1,700,893	1,458,547
Los Herreras	1,469,976	208,723	239,445	38,492
Hidalgo	2,596,766	369,945	474,788	66,104
Higuera	1,854,898	271,093	6,193,219	37,328
Hualahuises	2,127,611	303,975	450,693	52,798
Iturbide	2,082,145	298,433	262,213	50,186
Juárez	31,140,862	4,663,769	623,635	435,799
Lampazos de Naranjo	4,026,706	581,873	137,549	88,601
Linares	13,573,327	1,944,099	377,082	329,103
Marín	2,938,228	421,701	1,426,100	70,237
Melchor Ocampo	2,128,439	293,651	316,787	69,100
Mier y Noriega	3,182,154	458,989	1,031,321	72,193
Mina	4,298,960	618,869	266,012	99,394
Montemorelos	9,908,651	1,423,142	453,187	233,285
Monterrey	233,360,739	33,996,869	0	4,765,019
Parás	1,432,830	211,564	225,582	24,833
Pesquería	9,007,711	1,368,903	751,745	96,298
Los Ramones	2,333,527	336,678	190,674	52,727
Rayones	2,611,698	376,979	5,197,422	59,282
Sabinas Hidalgo	6,772,310	964,924	413,576	171,730
Salinas Victoria	10,231,085	1,537,544	894,692	139,620
San Nicolás de los Garza	66,113,363	9,661,095	1,813,799	1,306,541
San Pedro Garza García	126,181,913	18,413,789	3,317,310	2,525,903
Santa Catarina	34,044,599	4,969,549	1,046,060	681,236
Santiago	15,625,265	2,350,883	1,263,159	213,465
Vallecillo	2,345,884	343,847	12,709	43,702
Villalidama	2,722,874	393,271	209,680	60,662
Total	919,687,381	134,439,267	45,396,251	18,077,960

El monto del FOFIR incluye el ajuste trimestral.
Los montos no incluyen descuentos ni compensación alguna.
Debido al redondeo de los decimales, la suma de los componentes puede no coincidir exactamente con el total mostrado.

1



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
CÁLCULO DE PARTICIPACIONES EN EL MES JULIO DE 2026

MUNICIPIO	FONDO DE FISCALIZACIÓN (FOFIR)	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	FONDO DE COMPENSACIÓN (COMP. ISAN)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IEPSGyD)
Abasolo	136,527	24,184	5,081	17,308
Agualeguas	220,804	44,345	9,377	23,460
Los Aldamas	272,191	48,640	10,226	18,958
Allende	1,208,515	161,274	32,871	191,226
Anáhuac	876,830	164,546	34,742	100,500
Apodaca	10,519,317	1,319,774	277,273	2,893,292
Aramberri	852,041	181,335	38,357	86,481
Bustamante	178,442	26,680	6,100	18,031
Caderoyta Jiménez	1,926,979	311,574	65,663	529,097
Carmen	1,293,181	97,968	19,955	481,514
Cerralvo	524,198	78,243	16,409	52,472
China	786,694	150,296	31,706	69,853
Ciénega de Flores	1,111,167	109,873	22,620	332,762
Dr. Arroyo	1,902,881	407,177	86,173	200,735
Dr. Coss	262,057	52,619	11,117	16,656
Dr. González	178,823	36,613	7,745	19,574
Galeana	1,663,991	324,187	68,458	211,855
García	5,534,952	569,884	116,694	1,805,976
Gral. Bravo	478,662	69,231	14,545	44,714
Gral. Escobedo	8,419,893	1,018,207	214,292	2,161,381
Gral. Terán	706,896	128,416	27,090	79,492
Gral. Treviño	134,390	21,790	4,583	15,113
Gral. Zaragoza	449,016	92,104	19,473	41,128
Gral. Zuazua	1,268,903	129,529	26,744	464,348
Guadalupe	11,481,567	1,658,349	345,112	2,799,472
Los Herreras	167,939	36,353	7,698	14,234
Hidalgo	309,592	63,572	13,440	70,261
Higuera	289,349	43,328	8,873	22,455
Hualahuises	262,933	51,570	10,893	34,929
Iturbide	267,428	49,932	10,533	23,818
Juárez	6,141,772	627,379	130,107	2,061,147
Lampazos de Naranjo	573,631	91,341	19,472	46,309
Linares	1,729,899	325,875	68,804	357,705
Marín	381,670	70,844	14,862	36,116
Melchor Ocampo	152,111	57,526	12,297	8,259
Mier y Noriega	439,413	74,678	15,711	48,992
Mina	580,911	101,532	21,383	51,068
Montemorelos	1,309,398	233,714	49,498	293,052
Monterrey	35,826,367	5,277,442	1,106,215	5,794,780
Parás	250,092	30,744	6,408	17,991
Pesquería	1,981,489	174,391	35,416	698,572
Los Ramones	323,612	54,552	11,492	36,162
Rayones	360,919	62,198	12,969	27,333
Sabinas Hidalgo	811,442	164,588	34,916	148,788
Salinas Victoria	2,047,082	214,139	43,189	464,517
San Nicolás de los Garza	10,448,528	1,484,246	310,065	1,965,856
San Pedro Garza García	19,714,651	2,831,194	593,485	1,544,401
Santa Catarina	5,322,944	767,507	160,401	1,361,796
Santiago	3,126,561	331,424	66,202	374,275
Vallecillo	387,755	49,657	10,610	26,202
Villaldama	383,263	62,923	13,302	31,324
Total	145,979,667	20,559,485	4,300,648	28,235,742

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
CÁLCULO DE PARTICIPACIONES EN EL MES JULIO DE 2026

MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA NÓMINA MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENAJENACIÓN INMUEBLES	FGP FEIEF	TOTAL
Abasolo	0	1,754	-6,776	3,007,923
Agualeguas	127,275	857	-10,159	2,891,523
Los Aldamas	0	4	-13,444	4,835,120
Allende	0	250,317	-67,619	11,169,679
Anáhuac	918,428	22,482	-42,171	10,340,782
Apodaca	5,472,857	2,318,267	-611,451	95,486,156
Aramberri	0	1,591	-37,549	10,981,344
Bustamante	170,239	734	-10,172	1,318,470
Cadereyta Jiménez	0	199,710	-100,729	19,121,175
Carmen	1,822,027	43,939	-85,089	10,408,196
Cerralvo	0	1,694	-28,386	4,958,154
China	19,528	4,879	-37,373	9,008,819
Ciénega de Flores	984,820	-196,328	-68,966	9,280,382
Dr. Arroyo	0	873	-83,546	21,960,993
Dr. Coss	0	282	-12,049	3,489,119
Dr. González	148,400	5,460	-8,116	2,579,490
Galeana	0	8,116	-78,093	18,097,966
García	0	1,418,096	-339,074	42,526,093
Gral. Bravo	0	5,330	-26,312	5,051,772
Gral. Escobedo	3,195,403	1,304,847	-496,043	73,073,157
Gral. Terán	0	12,677	-34,667	7,628,954
Gral. Treviño	0	40	-7,006	1,512,542
Gral. Zaragoza	0	181	-20,342	5,330,068
Gral. Zuazua	4,333,163	75,713	-78,149	14,161,071
Guadalupe	9,232,116	1,253,080	-628,137	113,148,155
Los Herreras	0	498	-7,310	2,176,047
Hidalgo	0	1,814	-14,014	3,952,268
Higuera	49,500	5,125	-15,426	8,759,740
Hualahuises	63,301	2,754	-12,287	3,349,170
Iturbide	0	227	-12,894	3,032,021
Juárez	29,474	1,136,196	-378,774	46,811,367
Lampazos de Naranjo	93,010	-1,620	-30,444	5,626,428
Linares	1,137,760	19,307	-82,997	19,779,965
Marín	191,964	6,812	-18,385	5,540,149
Melchor Ocampo	0	65	-2,736	3,035,498
Mier y Noriega	256,583	-5	-22,348	5,557,681
Mina	0	34,636	-29,106	6,043,661
Montemorelos	0	219,606	-65,093	14,058,441
Monterrey	18,242,089	3,921,561	-1,951,029	340,340,051
Parás	57,863	-1,461	-14,588	2,241,858
Pesquería	2,011,361	420,147	-126,161	16,419,872
Los Ramones	0	16,848	-16,547	3,339,725
Rayones	73,931	596	-18,095	8,765,232
Sabinas Hidalgo	0	10,906	-37,185	9,455,994
Salinas Victoria	1,197,432	926,293	-124,156	17,571,437
San Nicolás de los Garza	5,491,278	718,006	-576,981	98,735,795
San Pedro Garza García	15,219,052	3,131,214	-1,085,679	192,387,234
Santa Catarina	7,896,989	1,235,752	-292,123	57,194,710
Santiago	717,551	975,442	-188,074	24,856,152
Vallecillo	0	443	-22,552	3,198,256
Villalidama	397,406	1,030	-19,920	4,255,815
Total	79,554,800	19,516,786	-8,096,319	1,407,651,667



Distribución de Participaciones Federales en el mes de agosto de 2026

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
CÁLCULO DE PARTICIPACIONES EN EL MES AGOSTO DE 2026

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM70) 70%	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM30) 30%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)
Abasolo	947,329	134,934	1,393,812	26,562
Agualeguas	1,716,480	242,640	295,371	50,342
Los Aldamas	1,903,830	271,021	1,839,638	53,564
Allende	6,428,170	936,334	934,201	156,267
Anáhuac	6,424,019	911,440	200,083	184,274
Apodaca	55,279,688	8,034,900	1,295,041	1,344,225
Aramberri	6,961,997	981,349	1,106,152	207,712
Bustamante	1,193,973	169,059	-618,501	33,563
Cadereyta Jiménez	12,448,376	1,780,948	383,118	338,558
Carmen	4,557,819	691,225	353,348	75,738
Cerralvo	3,154,376	453,788	246,693	82,796
China	5,844,599	828,609	609,451	168,511
Ciénega de Flores	4,770,244	707,571	515,546	99,033
Dr. Arroyo	15,631,241	2,202,579	152,629	467,233
Dr. Coss	2,034,575	287,653	552,328	59,633
Dr. González	1,413,690	199,638	376,711	41,709
Galeana	12,584,383	1,782,045	221,661	365,326
García	24,325,428	3,601,814	883,378	514,782
Gral. Bravo	2,814,598	405,523	734,584	73,029
Gral. Escobedo	43,101,814	6,277,867	898,683	1,030,945
Gral. Terán	5,034,569	715,618	351,838	142,799
Gral. Treviño	868,029	124,213	207,485	23,595
Gral. Zaragoza	3,553,083	501,759	302,148	104,853
Gral. Zuazua	5,593,620	827,340	418,496	118,962
Guadalupe	66,662,448	9,623,161	1,453,784	1,714,000
Los Herreras	1,394,352	196,349	198,862	41,829
Hidalgo	2,451,791	346,224	408,022	72,372
Higuera	1,695,307	244,980	5,394,002	43,624
Hualahulises	2,000,501	283,177	385,471	58,206
Iturbide	1,948,754	276,607	223,168	55,773
Juárez	27,222,323	4,022,610	525,875	582,360
Lampazos de Naranjo	3,711,758	530,340	97,345	101,292
Linares	12,714,694	1,803,608	321,399	365,171
Marín	2,748,027	390,580	1,228,123	78,180
Melchor Ocampo	2,100,136	289,020	265,487	71,276
Mier y Noriega	2,950,960	421,160	897,370	81,627
Mina	3,997,854	569,601	222,390	111,771
Monterrey	9,235,239	1,312,957	384,082	261,156
Monterrey	213,176,705	30,694,316	0	5,562,568
Parás	1,281,917	186,871	180,035	30,613
Pesquería	7,702,535	1,155,347	644,510	144,284
Los Ramones	2,162,342	308,669	157,259	59,700
Rayones	2,424,498	346,349	4,528,630	66,932
Sabinas Hidalgo	6,387,622	901,980	348,466	188,302
Salinas Victoria	8,946,646	1,327,382	762,889	187,584
San Nicolás de los Garza	60,144,307	8,684,425	1,548,819	1,540,652
San Pedro Garza García	114,950,210	16,576,035	2,828,300	2,967,593
Santa Catarina	31,022,495	4,475,067	892,690	800,099
Santiago	13,679,576	2,032,525	1,085,370	286,121
Vallecillo	2,112,572	305,672	-31,850	52,732
Villalidama	2,516,790	359,551	121,679	69,009
Total	835,928,287	120,734,433	38,726,070	21,358,840

Los montos no incluyen descuentos ni compensación alguna.
Debido al redondeo de los decimales, la suma de los componentes puede no coincidir exactamente con el total mostrado.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
CÁLCULO DE PARTICIPACIONES EN EL MES AGOSTO DE 2026

MUNICIPIO	FONDO DE FISCALIZACIÓN (FOFIR)	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	FONDO DE COMPENSACIÓN (COMP. ISAN)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIÉSEL (IEPSGyD)
Abasolo	26,962	24,066	5,081	19,189
Agualeguas	56,529	44,168	9,377	26,032
Los Aldamas	54,791	48,406	10,226	21,010
Allende	115,096	160,094	32,871	211,390
Anáhuac	194,906	163,810	34,742	111,520
Apodaca	631,963	1,309,106	277,273	3,212,009
Aramberri	244,869	180,679	38,357	95,927
Bustamante	13,954	26,503	6,100	20,482
Cadereyta Jiménez	298,153	309,817	65,663	587,161
Carmen	-82,738	96,484	19,955	534,247
Cerralvo	65,192	77,748	16,409	58,221
China	182,364	149,644	31,706	77,479
Ciénega de Flores	-4,032	108,670	22,620	369,135
Dr. Arroyo	551,921	405,719	86,173	222,694
Dr. Coss	67,215	52,409	11,117	18,475
Dr. González	47,580	36,471	7,745	21,719
Galeana	401,209	322,824	68,458	235,030
García	52,020	563,968	116,694	2,002,574
Gral. Bravo	53,188	68,772	14,545	49,653
Gral. Escobedo	398,729	1,009,553	214,292	2,400,167
Gral. Terán	146,314	127,812	27,090	88,208
Gral. Treviño	21,101	21,667	4,583	16,770
Gral. Zaragoza	120,083	91,749	19,473	45,627
Gral. Zuazua	5,202	128,166	26,744	515,144
Guadalupe	1,324,395	1,647,391	345,112	3,103,739
Los Herreras	49,735	36,226	7,698	15,794
Hidalgo	82,989	63,327	13,440	77,945
Higueras	39,900	43,059	8,873	24,714
Hualahuises	64,253	51,355	10,893	38,750
Iturbide	58,932	49,707	10,533	26,423
Juárez	16,881	620,771	130,107	2,287,151
Lampazos de Naranjo	81,350	90,810	19,472	51,647
Linares	387,810	324,427	68,804	396,878
Marín	84,375	70,524	14,862	39,991
Melchor Ocampo	107,872	57,478	12,297	9,167
Mier y Noriega	78,044	74,288	15,711	54,350
Mina	110,266	101,024	21,383	56,657
Montemorelos	256,818	232,579	49,498	325,349
Monterrey	4,277,617	5,243,405	1,106,215	6,429,229
Parás	14,207	30,490	6,408	19,967
Pesquería	-58,574	172,190	35,416	774,696
Los Ramones	56,041	54,263	11,492	40,133
Rayones	68,314	61,883	12,969	30,207
Sabinas Hidalgo	210,154	163,939	34,916	165,183
Salinas Victoria	39,434	211,373	43,189	514,318
San Nicolás de los Garza	1,118,566	1,474,180	310,065	2,180,422
San Pedro Garza García	2,158,885	2,812,254	593,485	1,714,151
Santa Catarina	599,231	762,411	160,401	1,510,499
Santiago	85,342	328,143	66,202	412,995
Vallecillo	23,075	49,264	10,610	29,311
Villaladama	61,142	62,576	13,302	34,822
Total	15,059,622	20,418,240	4,300,648	31,324,351



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
CÁLCULO DE PARTICIPACIONES EN EL MES AGOSTO DE 2026

MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA NÓMINA MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENAJENACIÓN INMUEBLES	FGP FEIEF	TOTAL
Abasolo	-16,348	903	-6,667	2,555,824
Agualeguas	97,731	291	-9,996	2,528,967
Los Aldamas	0	-11	-13,228	4,189,247
Allende	974,641	159,379	-66,531	10,041,912
Anáhuac	-77,607	13,024	-41,493	8,118,716
Apodaca	1,464,288	1,266,809	-601,615	73,513,687
Aramberri	-118,182	1,130	-36,945	9,663,047
Bustamante	-19,619	-414	-10,009	815,091
Cadereyta Jiménez	0	112,517	-99,109	16,225,201
Carmen	653,953	14,842	-83,720	6,831,154
Cerralvo	0	786	-27,929	4,128,082
China	-47,052	1,948	-36,772	7,810,488
Ciénega de Flores	-119,593	-281,969	-67,856	6,119,368
Dr. Arroyo	-2,216	569	-82,202	19,636,340
Dr. Coss	0	178	-11,856	3,071,727
Dr. González	-49,586	1,894	-7,986	2,089,585
Galeana	924,379	4,993	-76,836	16,893,471
García	-777,883	762,600	-333,619	31,711,757
Gral. Bravo	0	2,880	-25,889	4,190,883
Gral. Escobedo	11,990,478	800,029	-488,063	67,634,494
Gral. Terán	-876	7,643	-34,110	6,606,905
Gral. Treviño	0	-21	-6,893	1,280,529
Gral. Zaragoza	-78,870	121	-20,015	4,640,011
Gral. Zuazua	961,994	33,811	-76,892	8,552,587
Guadalupe	565,685	720,700	-618,032	86,542,383
Los Herreras	0	352	-7,192	1,934,005
Hidalgo	-14,843	1,039	-13,788	3,488,519
Higuera	0	3,010	-15,178	7,482,291
Hualahuis	11,901	1,453	-12,089	2,893,871
Iturbide	-7,695	142	-12,686	2,629,658
Juárez	8,930,514	707,264	-372,680	44,673,175
Lampazos de Naranjo	93,383	-2,165	-29,954	4,745,277
Linares	835,680	3,660	-81,662	17,140,469
Marín	120,481	-2,370	-18,089	4,754,682
Melchor Ocampo	199,141	-20	-2,692	3,109,161
Mier y Noriega	-96,088	-7	-21,988	4,455,426
Mina	0	23,006	-28,637	5,185,315
Montemorelos	-138,008	130,248	-64,046	11,985,873
Monterrey	11,552,364	2,058,804	-1,919,643	278,181,580
Parás	23,339	-1,573	-14,353	1,757,922
Pesquería	1,141,651	225,390	-124,131	11,813,313
Los Ramones	0	11,327	-16,281	2,844,945
Rayones	-16,118	418	-17,804	7,506,278
Sabinas Hidalgo	-27,471	4,352	-36,586	8,340,858
Salinas Victoria	1,452,701	550,157	-122,159	13,914,113
San Nicolás de los Garza	4,459,442	396,442	-567,699	81,289,620
San Pedro Garza García	22,786,065	1,717,046	-1,068,213	168,035,810
Santa Catarina	6,802,932	725,222	-287,423	47,463,624
Santiago	268,016	579,012	-185,049	18,638,253
Vallecillo	0	-653	-22,190	2,528,543
Villaldama	-38,892	467	-19,600	3,180,847
Total	74,663,812	10,756,657	-7,966,075	1,165,304,885



Distribución de Participaciones Federales en el mes de septiembre de 2026

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
CÁLCULO DE PARTICIPACIONES EN EL MES SEPTIEMBRE DE 2026

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM70) 70%	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM30) 30%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)
Abasolo	938,619	133,259	1,451,401	26,083
Agualeguas	1,701,610	239,841	307,640	49,609
Los Aldamas	1,886,321	267,661	1,903,221	52,612
Allende	6,364,923	923,358	969,223	151,696
Anáhuac	6,359,236	899,340	213,118	181,205
Apodaca	54,758,709	7,925,617	1,347,327	1,303,324
Aramberri	6,910,194	971,505	1,144,824	205,030
Bustamante	1,180,227	166,438	-611,060	32,839
Cadereyta Jiménez	12,467,756	1,779,583	398,719	332,725
Carmen	4,678,882	706,629	368,240	71,711
Cerralvo	3,124,593	447,830	257,305	80,850
China	5,777,980	816,430	632,270	165,712
Ciénega de Flores	4,781,365	706,297	536,028	95,021
Dr. Arroyo	15,561,141	2,187,818	158,481	461,653
Dr. Coss	2,021,717	285,090	571,918	58,805
Dr. González	1,397,835	196,774	391,811	41,090
Galeana	12,488,435	1,763,436	230,988	359,849
García	25,174,657	3,721,206	916,615	501,890
Gral. Bravo	2,778,450	398,649	765,135	71,151
Gral. Escobedo	42,535,800	6,166,538	937,361	996,530
Gral. Terán	4,999,379	708,529	366,158	140,432
Gral. Treviño	855,140	121,866	216,498	23,067
Gral. Zaragoza	3,527,698	496,850	313,939	103,423
Gral. Zuazua	5,894,816	871,537	435,146	116,898
Guadalupe	65,492,031	9,410,437	1,511,044	1,666,519
Los Herreras	1,383,781	194,356	208,266	41,303
Hidalgo	2,444,015	344,378	423,493	71,470
Higuera	1,680,486	241,958	5,579,195	42,578
Hualahuises	1,989,728	280,933	400,584	57,382
Iturbide	1,933,441	273,618	232,215	54,873
Juárez	27,700,313	4,081,545	548,528	563,910
Lampazos de Naranjo	3,687,489	525,163	106,661	99,270
Linares	12,587,103	1,779,780	334,302	359,130
Marín	2,731,041	387,085	1,273,998	76,939
Melchor Ocampo	2,092,746	287,731	277,374	71,049
Mier y Noriega	2,921,364	415,497	928,409	80,041
Mina	3,974,676	564,656	232,498	109,838
Montemorelos	9,108,197	1,290,003	400,095	256,186
Monterrey	210,498,058	30,184,888	0	5,423,318
Parás	1,267,724	183,985	190,589	29,622
Pesquería	7,670,541	1,144,739	669,358	136,494
Los Ramones	2,128,943	302,659	165,002	58,427
Rayones	2,404,979	342,466	4,683,602	65,686
Sabinas Hidalgo	6,331,655	891,494	363,554	185,606
Salinas Victoria	9,126,086	1,350,300	793,430	181,732
San Nicolás de los Garza	59,025,376	8,482,093	1,610,220	1,496,660
San Pedro Garza García	113,911,271	16,363,982	2,941,613	2,893,990
Santa Catarina	30,546,965	4,387,015	928,229	778,609
Santiago	13,532,556	2,001,003	1,126,567	273,654
Vallecillo	2,090,251	301,151	-21,525	51,197
Villalidama	2,495,174	355,257	142,070	67,637
Total	828,921,469	119,270,250	40,271,674	20,816,325

Los montos no incluyen descuentos ni compensación alguna.
Debido al redondeo de los decimales, la suma de los componentes puede no coincidir exactamente con el total mostrado.

4



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
CÁLCULO DE PARTICIPACIONES EN EL MES SEPTIEMBRE DE 2026

MUNICIPIO	FONDO DE FISCALIZACIÓN (FOFIR)	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	FONDO DE COMPENSACIÓN (COMP. ISAN)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IEPSGyD)
Abasolo	26,962	24,082	5,071	22,428
Agualeguas	56,529	44,193	9,355	30,460
Los Aldamas	54,791	48,438	10,204	24,544
Allende	115,096	160,259	32,854	246,110
Anáhuac	194,906	163,913	34,638	130,493
Apodaca	631,963	1,310,596	277,304	3,760,792
Aramberri	244,869	180,771	38,286	112,191
Bustamante	13,954	26,527	6,082	24,702
Cadereyta Jiménez	298,153	310,062	66,055	687,139
Carmen	-82,738	96,691	20,670	625,046
Cerralvo	65,192	77,817	16,390	68,121
China	182,364	149,735	31,580	90,608
Ciénega de Flores	-4,032	108,838	22,880	431,764
Dr. Arroyo	551,921	405,923	86,182	260,504
Dr. Coss	67,215	52,438	11,109	21,609
Dr. González	47,580	36,491	7,712	25,413
Galeana	401,209	323,014	68,354	274,932
García	52,020	564,795	120,889	2,341,086
Gral. Bravo	53,188	68,836	14,496	58,156
Gral. Escobedo	398,729	1,010,762	213,790	2,811,321
Gral. Terán	146,314	127,896	27,071	103,214
Gral. Treviño	21,101	21,685	4,558	19,624
Gral. Zaragoza	120,083	91,799	19,445	53,373
Gral. Zuazua	5,202	128,356	28,098	602,605
Guadalupe	1,324,395	1,648,922	342,811	3,627,641
Los Herreras	49,735	36,244	7,683	18,479
Hidalgo	82,989	63,362	13,456	91,176
Higuera	39,900	43,097	8,867	28,604
Hualahuises	64,253	51,385	10,892	45,331
Iturbide	58,932	49,738	10,518	30,910
Juárez	16,881	621,694	133,065	2,676,297
Lampazos de Naranjo	81,350	90,884	19,479	60,838
Linares	387,810	324,629	68,600	464,328
Marín	84,375	70,568	14,858	46,663
Melchor Ocampo	107,872	57,484	12,278	10,729
Mier y Noriega	78,044	74,342	15,674	63,575
Mina	110,266	101,095	21,390	66,280
Montemorelos	256,818	232,737	49,238	380,960
Monterrey	4,277,617	5,248,159	1,102,580	7,521,657
Parás	14,207	30,525	6,402	23,370
Pesquería	-58,574	172,497	35,699	905,770
Los Ramones	56,041	54,304	11,422	46,972
Rayones	68,314	61,927	12,955	35,156
Sabinas Hidalgo	210,154	164,030	34,829	193,412
Salinas Victoria	39,434	212,276	44,242	600,068
San Nicolás de los Garza	1,118,566	1,475,586	307,790	2,549,872
San Pedro Garza García	2,158,885	2,814,899	593,120	2,006,434
Santa Catarina	599,231	763,123	159,583	1,766,544
Santiago	85,342	328,601	66,260	479,666
Vallecillo	23,075	49,319	10,599	34,664
Villaldama	61,142	62,624	13,286	40,845
Total	15,059,622	20,437,969	4,300,648	36,642,474

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
CÁLCULO DE PARTICIPACIONES EN EL MES SEPTIEMBRE DE 2026

MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA NÓMINA MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENAJENACIÓN INMUEBLES	FGP FEIEF
Abasolo	0	954	39,453
Agualeguas	126,819	326	59,204
Los Aldamas	0	-10	78,289
Allende	0	164,873	393,053
Anáhuac	878,610	13,595	245,853
Apodaca	5,637,140	1,330,334	3,552,772
Aramberri	0	1,158	218,735
Bustamante	162,436	-345	59,249
Cadereyta Jiménez	0	117,785	582,287
Carmen	931,604	16,600	488,900
Cerralvo	0	841	165,091
China	502,974	2,125	218,139
Ciénega de Flores	0	-276,795	398,732
Dr. Arroyo	0	588	485,403
Dr. Coss	0	184	70,085
Dr. González	357,896	2,109	47,413
Galeana	470,502	5,182	454,585
García	0	802,203	1,937,800
Gral. Bravo	0	3,028	153,274
Gral. Escobedo	6,396,325	830,528	2,886,279
Gral. Terán	0	7,947	201,592
Gral. Treviño	0	-17	40,904
Gral. Zaragoza	0	124	118,423
Gral. Zuazua	1,155,202	36,343	443,624
Guadalupe	11,226,554	752,865	3,667,781
Los Herreras	0	361	42,597
Hidalgo	0	1,086	81,306
Higueras	0	3,138	89,681
Hualahuises	66,059	1,531	71,400
Iturbide	0	147	75,041
Juárez	5,068,868	733,179	2,178,064
Lampazos de Naranjo	186,431	-2,132	176,841
Linares	1,406,935	4,605	483,863
Marín	126,921	-1,815	106,863
Melchor Ocampo	61,078	-15	16,040
Mier y Noriega	254,857	-7	130,149
Mina	0	23,709	169,069
Monterrey	0	135,647	380,253
Monterrey	17,878,734	2,171,345	11,365,138
Parás	0	-1,566	84,809
Pesquería	1,988,183	237,157	730,899
Los Ramones	0	11,661	96,694
Rayones	209,140	429	105,257
Sabinas Hidalgo	0	4,748	216,748
Salinas Victoria	1,480,069	572,881	713,290
San Nicolás de los Garza	6,364,516	415,869	3,370,319
San Pedro Garza García	15,525,639	1,802,485	6,311,460
Santa Catarina	8,067,256	756,066	1,703,790
Santiago	720,549	602,963	1,092,409
Vallecillo	0	-587	131,127
Villaldama	531,238	501	115,878
Total	87,682,535	11,285,913	47,045,902



MUNICIPIO	FFM70 FEIEF	Total
Abasolo	53,513	2,721,826
Agualeguas	80,234	2,705,821
Los Aldamas	106,182	4,432,253
Allende	534,042	10,055,486
Anáhuac	333,062	9,647,967
Apodaca	4,829,132	86,665,010
Aramberri	296,552	10,324,115
Bustamante	80,338	1,141,387
Cadereyta Jiménez	795,543	17,835,807
Carmen	672,020	8,494,255
Cerralvo	224,185	4,528,215
China	295,163	8,865,082
Clénega de Flores	544,680	7,344,777
Dr. Arroyo	659,829	20,819,442
Dr. Coss	95,164	3,255,334
Dr. González	64,101	2,616,224
Galeana	616,762	17,457,248
García	2,677,946	38,811,107
Gral. Bravo	207,808	4,572,170
Gral. Escobedo	3,917,657	69,101,618
Gral. Terán	273,797	7,102,328
Gral. Treviño	55,332	1,379,758
Gral. Zaragoza	160,656	5,005,812
Gral. Zuazua	617,210	10,335,039
Guadalupe	4,960,915	105,631,913
Los Herreras	57,733	2,040,537
Hidalgo	110,676	3,727,407
Higuera	121,835	7,879,338
Hualahuises	97,039	3,136,517
Iturbide	101,833	2,821,266
Juárez	2,991,488	47,313,832
Lampazos de Naranjo	240,438	5,272,711
Linares	655,497	18,856,581
Marín	145,203	5,062,698
Melchor Ocampo	21,607	3,015,975
Mier y Noriega	176,498	5,138,441
Mina	229,870	5,603,346
Montemorelos	514,096	13,004,230
Monterrey	15,408,882	311,080,375
Parás	115,210	1,944,879
Pesquería	996,397	14,629,161
Los Ramones	130,686	3,062,809
Rayones	142,912	8,132,822
Sabinas Hidalgo	293,678	8,889,907
Salinas Victoria	980,566	16,094,373
San Nicolás de los Garza	4,556,893	90,773,761
San Pedro Garza García	8,574,499	175,898,276
Santa Catarina	2,307,132	52,763,542
Santiago	1,485,377	21,794,948
Vallecillo	178,115	2,847,386
Villaladama	157,329	4,042,961
Total	63,943,310	1,295,678,090



MEMORIA DE CÁLCULO

Las fórmulas establecidas en los artículos 14° y 19° de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León; 52, 53 y 55 segundo párrafo, Noveno y Décimo Transitorios de la Ley de Egresos del Estado vigente, se aplicaron en los siguientes términos:

PARTICIPACIONES FEDERALES	MONTO TRIMESTRAL 2026
Fondo General de Participaciones (FGP)	2,615,520,643
Fondo de Fomento Municipal (FFM) 70%	438,387,260
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	60,253,125
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	176,098,911
Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Nuevos (ISAN)	61,415,695
Fondo de Compensación ISAN	12,901,943
Fondo de Fomento Municipal (FFM) 30%	124,393,995
Impuesto sobre la Venta Final de Gasolinas y Diésel (IEPSGD)	96,202,568
ISR Enajenación de Inmuebles	41,559,356
ISR Nomina Municipal	241,901,147

Durante el ejercicio 2026, los Municipios participarán al 100% de la recaudación del impuesto al que se refiere el párrafo primero del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio o demarcación territorial de que se trate.



LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA, ARTICULO 14 FRACCIÓN I
PREDIAL

MUNICIPIO	FACTURACIÓN 2024	RECAUDACIÓN 2025	PROPORCIÓN DE RECAUDACIÓN	RECAUDACIÓN PONDERADA POR EFICIENCIA	COEFICIENTE EFECTIVIDAD REC PREDIAL
	BGI-2	RPI-1	P=RP/BG	ER=P*RP	CER= ER/ΣER
Abasolo	867,745	857,801	0.988540	847,970	0.000282
Agualeguas	2,929,211	1,029,067	0.351312	361,524	0.000120
Los Aldamas	1,419,453	835,005	0.588258	491,199	0.000163
Allende	64,073,478	45,444,183	0.709251	32,231,335	0.010715
Anáhuac	12,189,008	3,990,663	0.327398	1,306,537	0.000434
Apodaca	703,224,863	381,550,198	0.542572	207,018,496	0.068820
Aramberri	2,162,502	904,698	0.418357	378,487	0.000126
Bustamante	2,308,359	459,576	0.199092	91,498	0.000030
Cadereyta Jiménez	115,337,454	37,179,888	0.322357	11,985,214	0.003984
Carmen	93,241,311	26,265,614	0.281695	7,398,893	0.002460
Cerralvo	4,681,587	1,370,875	0.292823	401,423	0.000133
China	5,724,267	2,566,516	0.448357	1,150,716	0.000383
Ciénega de Flores	87,740,482	36,322,078	0.413972	15,036,313	0.004999
Dr. Arroyo	8,041,255	939,384	0.116821	109,739	0.000036
Dr. Coss	1,886,768	411,677	0.218192	89,824	0.000030
Dr. González	2,481,784	885,846	0.356939	316,193	0.000105
Galeana	11,593,711	1,804,056	0.155606	280,723	0.000093
García	450,882,177	163,340,194	0.362268	59,172,929	0.019671
Gral. Bravo	4,812,512	3,976,203	0.826222	3,285,226	0.001092
Gral. Escobedo	645,203,784	277,374,974	0.429903	119,244,304	0.039641
Gral. Terán	13,386,711	4,638,595	0.346507	1,607,308	0.000534
Gral. Treviño	1,031,929	256,243	0.248315	63,629	0.000021
Gral. Zaragoza	1,797,042	387,240	0.215487	83,445	0.000028
Gral. Zuazua	72,093,803	21,215,250	0.294273	6,243,072	0.002075
Guadalupe	966,516,089	450,240,684	0.465839	209,739,576	0.069725
Los Herreras	1,253,092	328,702	0.262313	86,223	0.000029
Hidalgo	2,610,702	709,093	0.271610	192,597	0.000064
Higuera	822,982	1,812,555	2.202424	3,992,014	0.001327
Hualahuis	2,424,784	821,439	0.338768	278,277	0.000093
Iturbide	704,439	146,586	0.208089	30,503	0.000010
Juárez	741,100,764	165,792,975	0.223712	37,089,842	0.012330
Lampazos de Naranjo	5,426,542	1,440,779	0.265506	382,535	0.000127
Linares	41,336,114	12,276,933	0.297003	3,646,281	0.001212
Marín	2,793,283	2,742,647	0.981872	2,692,929	0.000895
Melchor Ocampo	840,830	279,302	0.332174	92,777	0.000031
Mier y Noriega	1,005,568	209,329	0.208170	43,576	0.000014
Mina	5,289,405	1,191,644	0.225289	268,464	0.000089
Montemorelos	92,991,873	31,200,597	0.335520	10,468,412	0.003480
Monterrey	3,273,369,773	1,754,583,574	0.536018	940,487,550	0.312652
Parás	1,541,986	433,908	0.281396	122,100	0.000041
Pesquería	136,552,194	53,513,810	0.391893	20,971,672	0.006972
Los Ramones	9,518,823	1,990,158	0.209076	416,094	0.000138
Rayones	1,409,562	1,813,790	1.286776	2,333,941	0.000776
Sabinas Hidalgo	19,900,724	7,767,640	0.390319	3,031,861	0.001008
Salinas Victoria	184,594,036	84,186,759	0.456064	38,394,579	0.012764
San Nicolás de los Garza	695,076,792	449,210,654	0.646275	290,313,551	0.096511
San Pedro Garza García	1,468,211,408	1,061,540,239	0.723016	767,510,505	0.255148
Santa Catarina	697,888,471	250,192,165	0.358499	89,693,586	0.029817
Santiago	304,131,836	187,622,112	0.616910	115,746,044	0.038478
Vallecillo	4,721,817	1,203,010	0.254777	306,499	0.000102
Villalidama	3,528,333	1,418,206	0.401948	570,045	0.000190
Total	10,974,673,418	5,538,675,113	0.504678	3,008,098,030	1.000000

Fuente:
Facturación Predial. - Dirección de Catastro, Instituto Registral y Catastral. Cifras actualizadas el 30 de abril 2026.
Recaudación Predial. - Municipios del Estado. Cifras actualizadas el 30 de abril 2026.
Población. - Encuesta Intercensal 2025. INEGI. Cifras actualizadas el 22 de septiembre de 2026.
Territorio. - Panorama Sociodemográfico de Nuevo León 2025. INEGI. Cifras actualizadas el 22 de septiembre de 2026.
Indicadores de Pobreza 2015 y 2020. - INEGI



POBLACIÓN Y TERRITORIO

MUNICIPIO	POBLACIÓN 2025	ESTRUCTURA %	85%	TERRITORIO (KM2)	ESTRUCTURA %	15%	COEFICIENTE POBLACIÓN Y TERRITORIO
	PO	$POI/\sum POI$	$0.85(POI/\sum POI)$	TE	$TEI/\sum TEI$	$0.15(TEI/\sum TEI)$	$CEPT=0.85(POI/\sum POI)+0.15(TEI/\sum TEI)$
Abasolo	2,927	0.000466	0.000396	47	0.000731	0.000110	0.000506
Aguaqueguas	3,030	0.000483	0.000410	981	0.015289	0.002293	0.002704
Los Aldamas	909	0.000145	0.000123	695	0.010825	0.001624	0.001747
Allende	37,784	0.006022	0.005118	191	0.002969	0.000445	0.005564
Anáhuac	16,586	0.002643	0.002247	4,539	0.070752	0.010613	0.012860
Apodaca	712,979	0.113625	0.096581	224	0.003491	0.000524	0.097105
Aramberri	14,234	0.002268	0.001928	2,889	0.041907	0.006286	0.008214
Bustamante	3,452	0.000550	0.000468	467	0.007274	0.001091	0.001559
Cadereyta Jiménez	143,906	0.022934	0.019494	1,141	0.017783	0.002667	0.022161
Carmen	133,796	0.021323	0.018124	104	0.001626	0.000244	0.018368
Cerralvo	7,414	0.001182	0.001004	1,007	0.015702	0.002355	0.003360
China	7,170	0.001143	0.000971	4,266	0.066489	0.009973	0.010945
Clénega de Flores	82,016	0.013071	0.011110	139	0.002162	0.000324	0.011434
Dr. Arroyo	39,379	0.006276	0.005334	5,054	0.078772	0.011816	0.017150
Dr. Coss	1,220	0.000194	0.000165	721	0.011233	0.001685	0.001850
Dr. González	2,604	0.000415	0.000353	615	0.009581	0.001437	0.001790
Galeana	41,390	0.006596	0.005607	7,068	0.110173	0.016526	0.022133
García	550,959	0.087804	0.074634	1,032	0.016086	0.002413	0.077047
Gral. Bravo	4,567	0.000728	0.000619	1,889	0.029437	0.004416	0.005034
Gral. Escobedo	507,642	0.080901	0.068766	149	0.002329	0.000349	0.069115
Gral. Terán	14,760	0.002352	0.001999	2,479	0.038637	0.005796	0.007795
Gral. Treviño	1,244	0.000198	0.000169	388	0.006046	0.000907	0.001075
Gral. Zaragoza	5,997	0.000956	0.000812	1,307	0.020367	0.003055	0.003867
Gral. Zuazua	149,568	0.023836	0.020261	185	0.002876	0.000431	0.020692
Guadalupe	631,799	0.100688	0.085585	118	0.001845	0.000277	0.085861
Los Herreras	1,679	0.000268	0.000227	497	0.007740	0.001161	0.001389
Hidalgo	17,907	0.002854	0.002426	171	0.002659	0.000399	0.002825
Higuera	1,349	0.000215	0.000183	443	0.006908	0.001036	0.001219
Hualahuises	7,607	0.001212	0.001030	128	0.001992	0.000299	0.001329
Iturbide	3,141	0.000501	0.000425	561	0.008736	0.001310	0.001736
Juárez	596,176	0.095011	0.080759	247	0.003855	0.000578	0.081337
Lampazos de Naranjo	6,023	0.000960	0.000816	3,428	0.053432	0.008015	0.008831
Linares	85,984	0.013703	0.011648	2,509	0.039111	0.005867	0.017514
Marín	5,440	0.000867	0.000737	265	0.004129	0.000619	0.001356
Melchor Ocampo	1,081	0.000172	0.000146	208	0.003241	0.000486	0.000633
Mier y Noriega	7,223	0.001151	0.000978	998	0.015554	0.002333	0.003312
Mina	6,772	0.001079	0.000917	3,860	0.060165	0.009025	0.009942
Montemorelos	65,714	0.010473	0.008902	1,869	0.029132	0.004370	0.013272
Monterrey	1,135,843	0.181015	0.153863	324	0.005056	0.000758	0.154622
Parás	818	0.000130	0.000111	1,171	0.018255	0.002738	0.002849
Pesquería	168,251	0.026814	0.022792	323	0.005031	0.000755	0.023546
Los Ramones	3,841	0.000612	0.000520	1,341	0.020902	0.003135	0.003656
Rayones	2,173	0.000346	0.000294	683	0.010647	0.001597	0.001891
Sabinas Hidalgo	35,152	0.005602	0.004762	1,542	0.024027	0.003604	0.008366
Salinas Victoria	124,270	0.019804	0.016834	1,667	0.025990	0.003898	0.020732
San Nicolás de los Garza	382,034	0.060883	0.051751	60	0.000937	0.000141	0.051891
San Pedro Garza García	132,933	0.021185	0.018007	71	0.001104	0.000166	0.018173
Santa Catarina	308,887	0.049226	0.041842	916	0.014274	0.002141	0.043984
Santiago	52,405	0.008352	0.007099	739	0.011522	0.001728	0.008827
Vallecillo	1,389	0.000221	0.000188	1,765	0.027509	0.004126	0.004315
Villalidama	3,416	0.000544	0.000463	879	0.013706	0.002056	0.002519
Total	6,274,840	1.000000	0.849998	64,156	1.000000	0.149998	1.000000



ÍNDICE MUNICIPAL DE POBREZA

MUNICIPIO	PERSONAS EN POBREZA 2015	PERSONAS EN POBREZA 2020	CARENCIAS PROMEDIO EN SITUACION DE POBREZA 2020	INCIDENCIA DE LA POBREZA 2020	INTENSIDAD DE LA POBREZA	PROPORCIÓN DE INTENSIDAD DE LA POBREZA
	PP2i	PP1i	CPP1i	ICPi=[PP1i/ΣPP1i]	IP=[ICPi*CPP1i]	IP/ΣIP
Abasolo	296	291	1.757091	0.000271	0.000475	0.000247
Aguaileguas	256	278	1.718933	0.000258	0.000444	0.000230
Los Aldamas	366	167	1.705056	0.000155	0.000265	0.000137
Allende	6,372	6,876	1.596458	0.006393	0.010206	0.005293
Anáhuac	7,349	5,491	1.793331	0.005105	0.009155	0.004749
Apodaca	77,936	87,455	1.832330	0.081311	0.148988	0.077274
Aramberri	10,274	7,471	2.308483	0.006946	0.016035	0.008317
Bustamante	1,472	1,100	1.482264	0.001023	0.001516	0.000786
Cadereyta Jiménez	26,523	24,758	1.873989	0.023019	0.043137	0.022373
Carmen	8,234	27,842	1.834305	0.025886	0.047483	0.024627
Cerralvo	3,737	763	1.793075	0.000709	0.001272	0.000660
China	4,127	1,614	1.768172	0.001501	0.002653	0.001376
Clénega de Flores	10,747	15,877	1.890030	0.014762	0.027900	0.014470
Dr. Arroyo	25,568	20,948	2.521616	0.019476	0.049112	0.025472
Dr. Coss	347	179	1.968518	0.000166	0.000328	0.000170
Dr. González	355	468	1.939399	0.000435	0.000844	0.000438
Galeana	23,646	15,246	2.043042	0.014175	0.028960	0.015020
García	49,018	87,249	1.853277	0.031119	0.150337	0.077973
Gral. Bravo	2,284	950	2.050320	0.000883	0.001811	0.000939
Gral. Escobedo	95,635	113,990	1.991624	0.105982	0.211076	0.109476
Gral. Terán	5,621	1,660	2.117305	0.001543	0.003268	0.001695
Gral. Treviño	196	185	1.775786	0.000172	0.000305	0.000158
Gral. Zaragoza	3,611	3,897	2.610122	0.003623	0.009457	0.004905
Gral. Zuazua	12,989	23,008	1.897213	0.021392	0.040584	0.021049
Guadalupe	113,831	95,688	1.879771	0.088965	0.167235	0.086738
Los Herreras	188	192	1.955559	0.000179	0.000348	0.000181
Hidalgo	3,006	3,272	1.641512	0.003042	0.004994	0.002590
Higuera	237	131	2.258408	0.000122	0.000275	0.000143
Hualahuises	2,843	1,571	1.470531	0.001461	0.002148	0.001114
Iturbide	2,022	1,144	2.200404	0.001064	0.002340	0.001214
Juárez	78,885	113,737	1.956804	0.105746	0.206925	0.107323
Lampazos de Naranjo	2,081	764	1.775528	0.000710	0.001261	0.000654
Linares	25,760	21,267	2.048659	0.019773	0.040508	0.021010
Marín	1,318	475	2.005839	0.000442	0.000886	0.000459
Melchor Ocampo	35	141	1.577465	0.000131	0.000207	0.000107
Mier y Noriega	5,295	4,705	2.754032	0.004374	0.012047	0.006248
Mina	1,618	916	2.042280	0.000852	0.001739	0.000902
Montemorelos	15,090	11,157	1.798641	0.010373	0.018658	0.009677
Monterrey	182,930	207,064	1.980936	0.192517	0.381364	0.197797
Parás	133	63	1.797768	0.000059	0.000105	0.000055
Pesquería	19,678	32,877	1.836329	0.030567	0.056132	0.029113
Los Ramones	1,611	1,054	2.140327	0.000980	0.002097	0.001088
Rayones	1,875	790	2.195672	0.000734	0.001613	0.000836
Sabinas Hidalgo	9,838	7,575	1.630397	0.007043	0.011483	0.005956
Salinas Victoria	13,606	22,970	1.910037	0.021356	0.040791	0.021157
San Nicolás de los Garza	47,668	40,796	1.734062	0.037930	0.065773	0.034114
San Pedro Garza García	4,761	6,438	1.903799	0.005986	0.011396	0.005910
Santa Catarina	43,432	47,092	1.849337	0.043784	0.080971	0.041996
Santiago	7,735	5,334	2.043686	0.004959	0.010136	0.005257
Vallecillo	549	170	2.107190	0.000153	0.000333	0.000173
Villalidama	1,377	417	1.754510	0.000388	0.000680	0.000353
Total	964,355	1,075,563	98.366422	1.000000	1.928056	1.000000



ÍNDICE MUNICIPAL DE POBREZA

MUNICIPIO	DISTRIBUCION DEL 85% POR POBREZA	MEJORA EN POBREZA MUNICIPAL	PROPORCIÓN DE LA EFICACIA EN POBREZA	15%	COEFICIENTE ÍNDICE MUNICIPAL DE POBREZA
	$(0.85 \cdot IP / \Sigma IP)$	$EP = PP2 / PP1$	$LP / \Sigma EP$	$(0.15 \cdot EP / \Sigma EP)$	CDEI
Abasolo	0.00020995	1.017182	0.013517	0.00202755	0.002237
Agualeguas	0.00019550	0.899231	0.011950	0.00179250	0.001988
Los Aldamas	0.00011645	2.191617	0.029123	0.00436845	0.004485
Allende	0.00449905	0.926702	0.012314	0.00184710	0.006347
Anáhuac	0.00403665	1.338372	0.017785	0.00266775	0.006704
Apodaca	0.06568290	0.891155	0.011842	0.00177630	0.067459
Aramberri	0.00706945	1.375184	0.018274	0.00274110	0.009810
Bustamante	0.00066810	1.338182	0.017782	0.00266730	0.003336
Cadereyta Jiménez	0.01901705	1.071290	0.014236	0.00213540	0.021153
Carmen	0.02093295	0.295740	0.003930	0.00058950	0.021523
Cerralvo	0.00056100	4.897772	0.065083	0.00976245	0.010323
China	0.00116960	2.557001	0.033978	0.00509670	0.006266
Ciénega de Flores	0.01229950	0.676891	0.008995	0.00134925	0.013649
Dr. Arroyo	0.02165120	1.220546	0.016219	0.00243285	0.024084
Dr. Coss	0.00014450	1.938547	0.025760	0.00386400	0.004008
Dr. González	0.00037230	0.758547	0.010080	0.00151200	0.001884
Galeana	0.01276700	1.550964	0.020610	0.00309150	0.015859
García	0.06627705	0.561817	0.007466	0.00111990	0.067397
Gral. Bravo	0.00079815	2.404211	0.031948	0.00479220	0.005591
Gral. Escobedo	0.09305460	0.839977	0.011149	0.00167235	0.094727
Gral. Terán	0.00144075	3.386145	0.044996	0.00674940	0.008190
Gral. Treviño	0.00013430	1.059459	0.014078	0.00211170	0.002246
Gral. Zaragoza	0.00416925	0.926610	0.012313	0.00184695	0.006016
Gral. Zuazua	0.01789165	0.564543	0.007502	0.00112530	0.019017
Guadalupe	0.07372730	1.189606	0.015808	0.00237120	0.076098
Los Herreras	0.00015385	0.979167	0.013011	0.00195165	0.002105
Hidalgo	0.00220150	0.918704	0.012208	0.00183120	0.004033
Higuera	0.00012155	1.809160	0.024041	0.00360615	0.003727
Hualahuis	0.00094690	1.809675	0.024047	0.00360705	0.004554
Iturbide	0.00103190	1.767483	0.023487	0.00352305	0.004555
Juárez	0.09122455	0.693574	0.009216	0.00138240	0.092607
Lampazos de Naranjo	0.00055590	2.723822	0.036195	0.00542925	0.005985
Linares	0.01785850	1.211266	0.016096	0.00241440	0.020273
Marín	0.00039015	2.774737	0.036871	0.00553065	0.005921
Melchor Ocampo	0.00009095	0.248227	0.003299	0.00049485	0.000586
Mier y Noriega	0.00531080	1.125399	0.014955	0.00224325	0.007554
Mina	0.00076670	1.766376	0.023472	0.00352080	0.004288
Montemorelos	0.00822545	1.352514	0.017973	0.00269595	0.010921
Monterrey	0.16812745	0.883447	0.011739	0.00176085	0.169888
Parás	0.00004675	2.111111	0.028053	0.00420795	0.004254
Pesquería	0.02474605	0.598534	0.007953	0.00119295	0.025939
Los Ramones	0.00092480	1.528463	0.020311	0.00304665	0.003971
Rayones	0.00071060	2.373418	0.031539	0.00473085	0.005442
Sabinas Hidalgo	0.00506260	1.298746	0.017258	0.00258870	0.007651
Salinas Victoria	0.01798345	0.592338	0.007871	0.00118065	0.019164
San Nicolás de los Garza	0.02899690	1.168448	0.015527	0.00232905	0.031326
San Pedro Garza García	0.00502350	0.739515	0.009827	0.00147405	0.006498
Santa Catarina	0.03569660	0.922280	0.012255	0.00183825	0.037535
Santiago	0.00446845	1.450131	0.019270	0.00289050	0.007359
Vallecillo	0.00014705	3.229412	0.042913	0.00643695	0.006584
Villaladama	0.00030005	3.302156	0.043880	0.00658200	0.006882
Total	0.84999915	75.254446	1.000000	0.15000075	1.000000



COEFICIENTE ANTES DE GARANTIAS

MUNICIPIO	Distribución por Efectividad Recaudación Predial	Distribución por Población y Territorio	Distribución por Índice de Pobreza	Monto del Crecimiento	Coefficiente de Participación
	CER*50%	CEPT*25%	CIMP*25%	MAE1=((CEPT*25%)+(CIMP*25%)+(CER*50%))	CEP= MAE1/3/MAE1
Abasolo	157,087	141,027	623,306	921,421	0.00082675
Aguaileguas	66,973	753,359	554,007	1,374,339	0.00123314
Los Aldamas	90,995	486,733	1,249,676	1,827,404	0.00163965
Allende	5,970,890	1,550,189	1,768,322	9,289,401	0.00833499
Anáhuac	242,037	3,583,023	1,867,891	5,692,952	0.00510805
Apodaca	38,350,402	27,056,051	18,795,916	84,202,368	0.07555123
Aramberri	70,115	2,288,697	2,733,397	5,092,210	0.00456902
Bustamante	16,950	434,316	929,396	1,380,662	0.00123881
Cadereyta Jiménez	2,220,274	6,174,704	5,893,659	14,288,637	0.01282059
Carmen	1,370,653	5,117,838	5,996,793	12,485,284	0.01120252
Cerralvo	74,364	936,088	2,876,318	3,886,771	0.00348744
China	213,171	3,049,464	1,746,002	5,008,638	0.00449404
Ciénega de Flores	2,785,493	3,185,903	3,802,999	9,774,395	0.00877015
Dr. Arroyo	20,329	4,778,470	6,710,502	11,509,301	0.01032681
Dr. Coss	16,640	515,539	1,116,852	1,649,031	0.00147961
Dr. González	58,575	498,723	524,931	1,082,229	0.00097104
Galeana	52,004	6,166,761	4,418,652	10,637,417	0.00954451
García	10,961,849	21,467,256	18,778,625	51,207,730	0.04594654
Gral. Bravo	608,592	1,402,682	1,557,674	3,568,948	0.00320227
Gral. Escobedo	22,090,137	19,257,372	26,393,431	67,740,940	0.06078109
Gral. Terán	297,756	2,171,878	2,281,961	4,751,595	0.00426341
Gral. Treviño	11,787	299,646	625,910	937,343	0.00084104
Gral. Zaragoza	15,458	1,077,582	1,676,267	2,769,308	0.00248478
Gral. Zuazua	1,156,536	5,785,370	5,298,715	12,220,621	0.01096505
Guadalupe	38,854,485	23,923,263	21,202,957	83,980,705	0.07535234
Los Herreras	15,973	386,876	586,570	989,418	0.00088776
Hidalgo	35,679	787,004	1,123,620	1,946,303	0.00174634
Higuera	739,525	339,634	1,038,540	2,117,698	0.00190012
Hualahuises	51,551	370,367	1,268,876	1,690,794	0.00151708
Iturbide	5,651	483,683	1,269,090	1,758,424	0.00157776
Juárez	6,870,934	22,662,707	25,802,845	55,336,486	0.04965109
Lampazos de Naranjo	70,865	2,460,462	1,667,647	4,198,974	0.00376756
Linares	675,477	4,879,905	5,648,494	11,203,877	0.01005277
Marín	498,868	377,889	1,649,815	2,526,573	0.00226699
Melchor Ocampo	17,187	176,235	163,259	356,681	0.00032003
Mier y Noriega	8,073	922,691	2,104,853	3,035,616	0.00272373
Mina	49,733	2,770,153	1,194,638	4,014,524	0.00360206
Montemorelos	1,939,285	3,697,799	3,042,953	8,680,037	0.00778823
Monterrey	174,226,342	43,081,707	47,335,447	264,643,496	0.23745345
Parás	22,619	793,840	1,185,381	2,001,840	0.00179617
Pesquería	3,885,025	6,560,620	7,227,327	17,672,972	0.01585721
Los Ramones	77,082	1,018,552	1,106,498	2,202,132	0.00197588
Rayones	432,365	527,014	1,516,222	2,475,601	0.00222125
Sabinas Hidalgo	561,656	2,330,944	2,131,749	5,024,348	0.00450814
Salinas Victoria	7,112,638	5,776,561	5,339,561	18,228,759	0.01635590
San Nicolás de los Garza	53,780,901	14,458,347	8,728,124	76,967,372	0.06905958
San Pedro Garza García	142,182,156	5,063,442	1,810,480	149,056,079	0.13374173
Santa Catarina	16,615,834	12,254,980	10,458,232	39,329,047	0.03528829
Santiago	21,442,081	2,459,478	2,050,435	25,951,994	0.02328563
Valladolid	56,779	1,202,151	1,834,427	3,093,357	0.00277554
Villalidama	105,601	701,742	1,917,473	2,724,816	0.00244486
Total	557,253,435	278,626,717	278,626,717	1,114,506,869	1.00000000



Distribución Mensual 2021 (Piso 2021)

MUNICIPIO	FGP	FFM 70%	IEPS	FOFIR	ISAN	COMP ISAN	COEFICIENTE
Abasolo	704,724	96,245	23,665	39,893	19,620	4,205	0.001286
Agualeguas	1,355,854	185,171	45,529	76,751	37,748	8,089	0.002475
Los Aldamas	1,422,791	194,313	47,777	80,540	39,611	8,489	0.002597
Allende	3,925,005	536,045	131,801	222,184	109,274	23,418	0.007163
Anáhuac	4,927,271	672,926	165,457	278,920	137,178	29,397	0.008993
Apodaca	33,832,419	4,620,553	1,136,090	1,915,164	941,912	201,853	0.061746
Aramberri	5,624,512	768,150	188,871	318,389	156,589	33,557	0.010265
Bustamante	894,327	122,140	30,031	50,626	24,899	5,336	0.001632
Cadereyta Jiménez	8,889,788	1,214,094	298,518	503,227	247,496	53,039	0.016224
Carmen	1,539,165	210,206	51,685	87,128	42,851	9,183	0.002809
Cerralvo	2,145,902	293,070	72,059	121,474	59,743	12,803	0.003916
China	4,513,146	616,368	151,551	255,477	125,648	26,927	0.008237
Ciénega de Flores	2,313,598	315,972	77,690	130,967	64,412	13,804	0.004222
Dr. Arroyo	12,659,518	1,728,933	425,106	716,622	352,448	75,530	0.023104
Dr. Coss	1,605,700	219,293	53,919	90,894	44,704	9,580	0.002930
Dr. González	1,125,483	153,709	37,794	63,711	31,334	6,715	0.002054
Galeana	9,806,472	1,339,287	329,301	555,118	273,017	58,508	0.017897
García	12,140,475	1,658,046	407,676	687,240	337,997	72,433	0.022157
Gral. Bravo	1,884,807	257,411	63,292	106,694	52,474	11,245	0.003440
Gral. Escobedo	25,764,201	3,518,662	865,160	1,458,443	717,289	153,716	0.047021
Gral. Terán	3,803,987	519,517	127,738	215,334	105,905	22,696	0.006943
Gral. Treviño	619,384	84,590	20,799	35,062	17,244	3,695	0.001130
Gral. Zaragoza	2,829,467	386,425	95,013	160,169	78,774	16,881	0.005164
Gral. Zuazua	2,813,964	384,308	94,493	159,291	78,342	16,789	0.005136
Guadalupe	44,064,890	6,018,020	1,479,696	2,494,397	1,226,790	262,902	0.080421
Los Herreras	1,134,653	154,962	38,102	64,230	31,589	6,770	0.002071
Hidalgo	1,953,129	266,742	65,586	110,561	54,376	11,653	0.003565
Higueras	1,120,948	153,090	37,641	63,454	31,208	6,688	0.002046
Hualahuises	1,563,598	213,543	52,506	88,511	43,531	9,329	0.002854
Iturbide	1,490,129	203,510	50,038	84,352	41,486	8,890	0.002720
Juárez	13,819,404	1,887,340	464,055	782,280	384,740	82,450	0.025221
Lampazos de Naranjo	2,664,242	363,860	89,465	150,816	74,174	15,896	0.004862
Linares	9,768,196	1,334,060	328,015	552,952	271,952	58,280	0.017828
Marín	2,084,203	284,643	69,987	117,981	58,025	12,435	0.003804
Matamoros	2,003,343	273,600	67,272	113,404	55,774	11,952	0.003656
Mier y Noriega	2,155,808	294,422	72,392	122,035	60,019	12,862	0.003934
Mina	2,962,851	404,642	99,492	167,719	82,487	17,677	0.005407
Montemorelos	6,951,122	949,327	233,418	393,485	193,523	41,472	0.012686
Monterrey	143,854,943	19,646,523	4,830,639	8,143,248	4,004,997	858,276	0.262544
Parás	764,125	104,358	25,659	43,255	21,274	4,559	0.001395
Pesquería	3,188,366	435,441	107,065	180,485	88,766	19,023	0.005819
Los Ramones	1,575,782	215,207	52,915	89,201	43,871	9,402	0.002876
Rayones	1,765,781	241,156	59,295	99,956	49,160	10,535	0.003223
Sabinas Hidalgo	5,080,428	693,843	170,600	287,590	141,442	30,311	0.009272
Salinas Victoria	4,398,905	600,766	147,715	249,010	122,468	26,245	0.008028
San Nicolás de los Garza	39,560,034	5,402,784	1,328,423	2,239,389	1,101,372	236,025	0.072199
San Pedro Garza García	76,440,067	10,439,555	2,566,852	4,327,070	2,128,132	456,061	0.139508
Santa Catarina	20,597,909	2,813,093	691,676	1,165,993	573,457	122,892	0.037592
Santiago	6,663,066	909,987	223,745	377,179	185,503	39,754	0.012160
Vallecillo	1,341,916	183,266	45,061	75,962	37,360	8,006	0.002449
Villalidama	1,817,453	248,213	61,030	102,881	50,599	10,843	0.003317
Total	547,927,251	74,831,389	18,399,355	31,016,714	15,254,584	3,269,076	1.000000



Distribución de crecimiento de los meses JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE

MUNICIPIO	FGP	FFM 70%	IEPS	FOFIR	ISAN	COMP ISAN	TOTAL
Abasolo	784,455	125,040	4,475	0	13,099	2,579	929,648
Agualeguas	1,174,351	187,191	6,694	0	19,840	3,861	1,391,736
Los Aldamas	1,556,304	248,071	8,877	0	25,991	5,117	1,844,361
Allende	7,852,284	1,251,605	44,862	0	130,722	25,829	9,305,302
Anáhuac	4,871,837	776,572	27,761	0	81,526	16,016	5,773,712
Apodaca	71,055,996	11,325,815	406,111	0	1,182,067	233,750	84,203,739
Aramberri	4,343,669	692,374	24,768	0	72,590	14,282	5,147,683
Bustamante	1,177,022	187,615	6,712	0	19,665	3,870	1,394,884
Caderoyta Jiménez	11,810,855	1,882,435	67,807	0	194,732	38,894	13,994,723
Carmen	10,081,679	1,606,706	58,179	0	164,496	33,239	11,944,300
Cerralvo	3,293,074	524,899	18,805	0	54,876	10,831	3,902,485
China	4,308,268	686,750	24,523	0	72,250	14,159	5,105,951
Ciénega de Flores	8,084,320	1,288,496	46,407	0	133,326	26,621	9,579,169
Dr. Arroyo	9,709,830	1,547,676	55,498	0	161,512	31,942	11,506,459
Dr. Coss	1,397,651	222,779	7,981	0	23,294	4,597	1,856,302
Dr. González	934,245	148,923	5,314	0	15,691	3,070	1,107,242
Galeana	9,045,643	1,441,847	51,614	0	150,970	29,746	10,719,821
García	40,541,507	6,460,609	234,994	0	655,503	133,802	48,026,415
Gral. Bravo	3,043,959	485,202	17,358	0	50,867	10,008	3,607,394
Gral. Escobedo	57,501,153	9,165,449	328,226	0	958,958	189,104	68,142,891
Gral. Terán	4,023,002	641,245	22,977	0	67,020	13,232	4,767,475
Gral. Treviño	807,238	128,677	4,594	0	13,544	2,653	956,705
Gral. Zaragoza	2,355,840	375,514	13,441	0	39,325	7,747	2,791,867
Gral. Zuazua	9,449,434	1,505,714	55,068	0	151,080	31,226	11,192,522
Guadalupe	72,359,836	11,534,428	411,730	0	1,214,325	237,796	85,758,116
Los Herreras	845,135	134,714	4,818	0	14,132	2,779	1,001,577
Hidalgo	1,632,658	260,229	9,343	0	27,091	5,372	1,934,693
Higueras	1,791,002	285,475	10,231	0	29,822	5,891	2,122,421
Hualahuises	1,427,527	227,538	8,158	0	23,753	4,696	1,691,671
Iturbide	1,494,041	238,145	8,527	0	24,926	4,913	1,770,552
Juárez	44,817,570	7,142,602	258,460	0	732,252	147,740	53,098,624
Lampazos de Naranjo	3,539,476	564,165	20,234	0	58,854	11,644	4,194,373
Linares	9,588,122	1,528,348	54,635	0	160,451	31,520	11,363,077
Marín	2,135,205	340,338	12,200	0	35,543	7,024	2,530,309
Melchor Ocampo	312,866	49,875	1,774	0	5,289	1,027	370,830
Mier y Noriega	2,586,443	412,274	14,752	0	43,203	8,504	3,065,176
Mina	3,383,940	539,374	19,345	0	56,267	11,133	4,010,059
Montemorelos	7,492,839	1,194,394	42,618	0	125,840	24,622	8,880,312
Monterrey	225,710,463	35,977,890	1,287,084	0	3,771,762	742,122	267,489,321
Parás	1,693,436	269,924	9,674	0	28,201	5,570	2,006,804
Pesquería	14,736,519	2,348,801	84,442	0	243,897	48,507	17,462,167
Los Ramones	1,903,615	303,447	10,824	0	31,989	6,255	2,256,129
Rayones	2,098,716	334,525	11,983	0	34,982	6,902	2,487,108
Sabinas Hidalgo	4,296,902	684,925	24,488	0	71,886	14,126	5,092,327
Salinas Victoria	14,713,297	2,344,839	84,915	0	240,021	48,510	17,431,582
San Nicolás de los Garza	66,422,942	10,588,120	377,821	0	1,115,429	218,269	78,722,582
San Pedro Garza García	126,051,541	20,091,851	720,102	0	2,098,853	414,623	149,376,969
Santa Catarina	33,720,584	5,375,101	192,071	0	564,736	110,843	39,983,335
Santiago	21,869,110	3,485,762	125,028	0	363,588	71,947	25,915,435
Vallecillo	2,617,685	417,244	14,952	0	43,599	8,610	3,102,090
Villalidama	2,310,294	368,250	13,191	0	38,511	7,598	2,737,843
Total	940,755,379	149,949,780	5,376,447	0	15,651,944	3,094,718	1,114,828,269

Los montos representan la suma de los crecimientos de cada uno de los meses considerados



Ajuste Trimestral del Primer Semestre

MUNICIPIO	Fondo General Participaciones	Fondo de Fomento Municipal 70 % (FFM70)	Fondo de Fomento Municipal 30 % (FFM30)	Impuesto Especial sobre la Producción y los Servicios (IEPS)	Fondo de Fiscalización y Recaudación
Abasolo	4,748	821	-147,369	1,262	22,779
Agualeguas	-2,244	-388	-36,046	3,298	57,792
Los Aldamas	8,390	1,451	739,591	2,617	47,057
Allende	293,505	50,746	170,086	-754	21,655
Anáhuac	-10,101	-1,746	-379,547	10,203	178,443
Apodaca	-909,507	-157,039	-45,076	-46,114	-893,735
Aramberri	5,436	940	411,665	15,349	270,842
Bustamante	-186,595	-32,260	-2,414,788	-561	-31,879
Cadereyta Jiménez	-73,632	-12,729	-23,353	9,659	161,458
Carmen	-24,377	-4,214	-59,323	-21,150	-375,126
Cerralvo	-3,775	-653	-57,557	1,084	18,639
China	6,106	1,056	113,089	9,897	174,965
Ciénega de Flores	10,212	1,767	7,084	-11,600	-202,863
Dr. Arroyo	-454	-78	18,003	34,764	611,933
Dr. Coos	769	133	184,439	3,928	69,248
Dr. González	-1,514	-262	-4,900	2,847	49,938
Galeana	34	6	-36,092	22,440	395,041
García	370,413	64,045	151,786	-50,512	-844,971
Gral. Bravo	-18,528	-3,203	-92,692	358	4,155
Gral. Escobedo	-922,606	-159,500	-211,188	-46,607	-928,179
Gral. Terán	-7,802	-1,349	-20,907	7,168	125,288
Gral. Treviño	-1,713	-296	-55,036	706	12,232
Gral. Zaragoza	66	11	20,144	7,211	126,947
Gral. Zuazua	-788	-136	4,005	-12,292	-216,415
Guadalupe	760,705	131,534	57,326	14,096	339,851
Los Herreras	-985	-170	-110,268	3,168	55,648
Hidalgo	525	91	61,172	4,991	87,924
Higuera	76,847	13,286	2,261,606	1,032	27,274
Hualahuis	-481	-83	20,421	3,629	63,833
Iturbide	-88	-15	-10,569	3,064	53,929
Juárez	-212,286	-36,699	-125,129	-60,448	-1,088,824
Lampazos de Naranjo	-106,248	18,369	-408,234	2,096	24,371
Linares	-17,584	-3,040	-5,676	20,452	358,001
Marín	29,481	5,097	236,088	4,418	81,274
Melchor Ocampo	-1,574	-272	-97,071	9,010	158,432
Mier y Noriega	611	106	359,006	3,198	56,376
Mina	-1,004	-174	-92,617	4,920	86,498
Montemorelos	-94,121	-16,272	-51,409	11,833	197,306
Monterrey	-239,791	-41,386	0	56,285	971,416
Parás	-3,340	-577	-253,214	-1,136	-20,384
Pesquería	79,170	13,865	65,750	-26,691	-438,616
Los Ramones	-6,148	-1,063	-110,237	2,211	38,193
Rayones	45,116	7,800	1,937,174	3,068	59,346
Sabinas Hidalgo	-46,599	-8,056	-88,656	12,328	211,560
Salinas Victoria	393,804	68,086	-7,022	-16,543	-244,406
San Nicolás de los Garza	180,002	31,143	31,159	3,967	93,810
San Pedro Garza García	-328,349	-56,710	-32,457	11,665	173,856
Santa Catarina	99,747	17,252	6,757	4,925	99,310
Santiago	979,090	168,688	159,464	-19,116	-293,373
Vallecillo	-94,725	-16,377	-871,656	-1,718	-41,421
Villalidama	-27,816	-4,809	-1,167,727	2,093	33,571
Total	0	0	0	0	0



Ajuste Trimestral del Primer Semestre

MUNICIPIO	Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	Fondo de Compensación de ISAN	Impuesto Especial sobre la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPSGyD)	ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles
Abasolo	374	41	335	-427
Aguaqueguas	-176	-19	-157	-1,209
Los Aldamas	659	72	590	-86
Allende	23,082	2,515	20,664	143,142
Anáhuac	-792	-86	-709	4,231
Apodaca	-68,328	-7,458	-61,153	-72,864
Aramberri	427	47	383	1,695
Bustamante	-14,651	-1,596	-13,116	-5,473
Cadereyta Jiménez	-5,768	-628	-5,163	16,354
Carmen	-1,906	-208	-1,706	-62,657
Cerralvo	-296	-32	-265	-985
China	481	52	430	-4,952
Ciénega de Flores	819	89	733	-1,161,387
Dr. Arroyo	-35	-4	-32	590
Dr. Coss	60	7	54	149
Dr. González	-118	-13	-106	-7,456
Galeana	3	0	3	3,478
García	29,151	3,176	26,098	-126,870
Gral. Bravo	-1,451	-158	-1,299	-385
Gral. Escobedo	-72,303	-7,878	-64,727	540,468
Gral. Terán	-611	-67	-547	4,386
Gral. Treviño	-134	-15	-120	-286
Gral. Zaragoza	5	1	5	141
Gral. Zuazua	-55	-6	-49	-52,919
Guadalupe	59,968	6,532	53,687	200,956
Los Herreras	-77	-8	-69	522
Hidalgo	41	5	37	263
Higuera	6,038	658	5,406	1,238
Hualahuises	-37	-4	-34	-437
Iturbide	-7	-1	-6	110
Juárez	-16,625	-1,811	-14,883	541,720
Lampazos de Naranjo	-8,342	-909	-7,468	-8,504
Linares	-1,376	-150	-1,232	-46,660
Marín	2,318	253	2,075	-40,934
Melchor Ocampo	-123	-13	-111	-370
Mier y Noriega	48	5	43	-26
Mina	-79	-9	-70	26,176
Montemorelos	-7,378	-804	-6,605	61,575
Monterrey	-17,750	-1,939	-15,884	-685,484
Parás	-262	-29	-235	-5,133
Pesquería	8,883	956	7,967	-41,261
Los Rámones	-482	-53	-432	13,645
Rayones	3,545	386	3,174	598
Sabinas Hidalgo	-3,655	-398	-3,272	-11,084
Salinas Victoria	30,964	3,373	27,720	264,885
San Nicolás de los Garza	14,466	1,575	12,952	4,766
San Pedro Garza García	-24,901	-2,717	-22,288	-58,277
Santa Catarina	7,935	864	7,104	295,012
Santiago	68,070	7,455	60,892	276,698
Vallecillo	-7,437	-810	-6,658	-5,999
Villalidama	-2,183	-238	-1,955	-670
Total	0	0	0	0



Artículo 14 Fracción II

MUNICIPIO	POBLACIÓN 2020	COEFICIENTE POBLACIÓN	PROYECCIÓN DE POBLACIÓN 2025	COEFICIENTE PROYECCIÓN POBLACIÓN	COEFICIENTE ESTIMADO DE PARTICIPACIÓN
	PO	$PO_i / \sum PO_i$	PC	$PC_i / \sum PC$	$CEP = MAE1 / \sum MAE1$
Abasolo	2,974	0.000514	3,262	0.000509	0.000837
Agualeguas	3,382	0.000585	4,611	0.000719	0.001255
Los Aldamas	1,407	0.000243	1,487	0.000232	0.001661
Allende	35,289	0.006101	34,590	0.005394	0.008352
Anáhuac	18,030	0.003117	16,750	0.002612	0.005209
Apodaca	656,464	0.113488	747,838	0.116611	0.075522
Aramberri	14,992	0.002592	13,923	0.002171	0.004638
Bustamante	3,661	0.000633	3,573	0.000557	0.001256
Caderéyta Jiménez	122,337	0.021149	140,444	0.021899	0.012441
Carmen	104,478	0.018062	139,237	0.021711	0.010510
Cerralvo	7,340	0.001269	6,698	0.001044	0.003506
China	9,930	0.001717	8,854	0.001381	0.004616
Clénega de Flores	68,747	0.011885	92,740	0.014461	0.008518
Dr. Arroyo	36,088	0.006239	33,538	0.005230	0.010319
Dr. Coss	1,360	0.000235	1,108	0.000173	0.001488
Dr. González	3,256	0.000563	3,605	0.000562	0.001002
Galeana	40,903	0.007071	39,111	0.006099	0.009645
García	397,205	0.068668	495,731	0.077299	0.041880
Gral. Bravo	5,506	0.000952	5,329	0.000831	0.003250
Gral. Escobedo	481,213	0.083191	546,301	0.085185	0.061268
Gral. Terán	14,109	0.002439	12,524	0.001953	0.004282
Gral. Treviño	1,808	0.000313	3,072	0.000479	0.000865
Gral. Zaragoza	6,282	0.001086	5,913	0.000922	0.002512
Gral. Zuazua	102,149	0.017659	135,033	0.021056	0.009652
Guadalupe	643,143	0.111185	665,553	0.103780	0.077583
Los Herreras	1,959	0.000339	2,117	0.000330	0.000903
Hidalgo	16,086	0.002781	18,238	0.002844	0.001731
Higueras	1,386	0.000240	1,392	0.000217	0.001905
Hualahules	7,026	0.001215	6,542	0.001020	0.001518
Iturbide	3,298	0.000570	3,047	0.000475	0.001593
Juárez	471,523	0.081516	560,836	0.087451	0.046783
Lampazos de Naranjo	5,351	0.000925	5,065	0.000790	0.003760
Linares	84,666	0.014637	82,176	0.012814	0.010251
Marín	5,119	0.000885	4,830	0.000753	0.002271
Melchor Ocampo	1,483	0.000256	1,882	0.000293	0.000338
Mier y Noriega	7,652	0.001323	8,127	0.001267	0.002760
Mina	6,048	0.001046	6,689	0.001043	0.003595
Montemorelos	67,428	0.011657	72,650	0.011328	0.008040
Monterrey	1,142,994	0.197598	1,172,018	0.182753	0.240977
Parás	906	0.000157	817	0.000127	0.001802
Perquería	147,624	0.025521	202,281	0.031542	0.015583
Los Ramones	5,389	0.000932	6,351	0.000990	0.002044
Rayones	2,377	0.000411	2,130	0.000332	0.002235
Sabinas Hidalgo	34,709	0.006000	33,534	0.005229	0.004593
Salinas Victoria	86,766	0.015000	114,954	0.017925	0.015335
San Nicolás de los Garza	412,199	0.071260	424,177	0.066142	0.071265
San Pedro Garza García	132,169	0.022849	123,389	0.019240	0.134095
Santa Catarina	306,322	0.052956	344,233	0.053676	0.036081
Santiago	46,784	0.008088	50,148	0.007820	0.023230
Vallecillo	1,552	0.000268	1,411	0.000220	0.002786
Villaldama	3,573	0.000618	3,264	0.000509	0.002460
Total	5,784,442	1.000000	6,413,123	1.000000	1.000000

Proyección de población 2025.- Reconstrucción y Proyecciones de la Población 2021-2040. Consejo Nacional de Población
Población 2020. - Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI



MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN POR POBLACIÓN	DISTRIBUCIÓN POR PROYECCIÓN DE POBLACIÓN	DISTRIBUCIÓN POR COEFICIENTE REGLA I	MONTO	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
	PO*35%	PC*35%	CEP*30%	MAE2=(PI*35%)+(PC*35%)+(CD*30%)	CEG=MAE2/ΣMAE2
Abasolo	6,594	6,523	9,200	22,317	0.000609
Aguaqueguas	7,498	9,221	13,793	30,513	0.000833
Los Aldamas	3,120	2,974	18,254	24,347	0.000664
Allende	78,240	69,173	91,809	239,222	0.006529
Anáhuac	39,975	33,496	57,258	130,729	0.003568
Apodaca	1,455,467	1,495,515	830,195	3,781,177	0.103191
Aramberri	33,239	27,843	50,981	112,064	0.003058
Bustamante	8,117	7,145	13,811	29,073	0.000793
Cadereyta Jiménez	271,237	280,858	136,765	688,860	0.018799
Carmen	231,641	278,444	115,530	625,615	0.017073
Cerralvo	16,274	13,395	38,541	68,209	0.001861
China	22,016	17,706	50,743	90,465	0.002469
Ciénega de Flores	152,421	185,460	93,638	431,519	0.011776
Dr. Arroyo	80,012	67,069	113,434	260,514	0.007110
Dr. Coss	3,015	2,216	16,360	21,591	0.000589
Dr. González	7,219	7,209	11,020	25,448	0.000694
Galeana	90,687	78,214	106,030	274,931	0.007503
García	880,656	991,355	460,376	2,332,387	0.063653
Gral. Bravo	12,208	10,657	35,725	58,589	0.001599
Gral. Escobedo	1,066,912	1,092,484	673,500	2,832,896	0.077312
Gral. Terán	31,282	25,045	47,069	103,396	0.002822
Gral. Treviño	4,009	6,143	9,512	19,664	0.000537
Gral. Zaragoza	13,928	11,825	27,619	53,372	0.001457
Gral. Zuazua	226,478	270,037	106,107	602,622	0.016446
Guadalupe	1,425,932	1,330,963	852,850	3,609,745	0.098513
Los Herreras	4,343	4,234	9,925	18,502	0.000505
Hidalgo	35,665	36,472	19,027	91,164	0.002488
Higuera	3,073	2,784	20,945	26,802	0.000731
Hualahuises	15,578	13,083	16,682	45,342	0.001237
Iturbide	7,312	6,093	17,506	30,912	0.000844
Juárez	1,045,428	1,121,551	514,278	2,681,258	0.073173
Lampazos de Naranjo	11,864	10,129	41,335	63,327	0.001728
Linares	187,716	164,334	112,689	464,739	0.012683
Marín	11,349	9,659	24,962	45,971	0.001255
Melchor Ocampo	3,288	3,764	3,715	10,766	0.000294
Mier y Noriega	16,965	16,252	30,342	63,560	0.001735
Mina	13,409	13,377	39,518	66,304	0.001809
Montemorelos	149,497	145,284	88,380	383,161	0.010457
Monterrey	2,534,168	2,343,784	2,649,001	7,526,952	0.205416
Parás	2,009	1,634	19,806	23,449	0.000640
Pesquería	327,302	404,518	171,295	903,115	0.024647
Los Ramones	11,948	12,701	22,467	47,115	0.001286
Rayones	5,270	4,260	24,569	34,098	0.000931
Sabinas Hidalgo	76,954	67,061	50,487	194,502	0.005308
Salinas Victoria	192,372	229,883	168,573	590,828	0.016124
San Nicolás de los Garza	913,899	848,263	783,393	2,545,555	0.069470
San Pedro Garza García	293,036	246,751	1,474,075	2,013,863	0.054960
Santa Catarina	679,156	688,392	396,628	1,764,176	0.048146
Santiago	103,726	100,285	255,357	559,368	0.012537
Vallecillo	3,441	2,822	30,620	36,883	0.001007
Villaladama	7,922	6,527	27,047	41,496	0.001132
Total	12,824,866	12,824,866	10,992,742	36,642,474	1.000000



Artículo 14 Fracción III:

MUNICIPIO	FACTURACIÓN 2025 (2020-2025)	RECAUDACIÓN 2025	EFICIENCIA RECAUDATORIA	COEFICIENTE DE EFICIENCIA RECAUDATORIA
	BGI,t-1	R _{i,t-1}	ERI,t-1 = R _{i,t-1} / BGI,t-1	CERI,t = ERI,t-1 / ERI,t-1
Abasolo	673,735	857,801	1.270000	0.061952
Aguaqueguas	3,319,236	1,029,067	0.310000	0.015086
Los Aldamas	1,544,258	835,005	0.540000	0.026310
Altende	87,962,118	45,444,183	0.520000	0.025139
Anáhuac	11,807,623	3,990,663	0.340000	0.016445
Apodaca	715,499,626	381,550,198	0.530000	0.025948
Aramberri	2,643,418	904,698	0.340000	0.016653
Bustamante	2,334,390	459,576	0.200000	0.009579
Cadereyta Jiménez	116,604,823	37,179,888	0.320000	0.015515
Carmen	101,971,431	26,265,614	0.260000	0.012533
Cerralvo	4,909,676	1,370,875	0.280000	0.013586
China	6,127,143	2,566,516	0.420000	0.020382
Ciénega de Flores	106,752,250	36,322,078	0.340000	0.016556
Dr. Arroyo	8,538,776	939,384	0.110000	0.005353
Dr. Coss	1,995,546	411,677	0.210000	0.010038
Dr. González	2,514,608	885,846	0.350000	0.017141
Galeana	12,154,807	1,804,056	0.150000	0.007222
García	513,658,745	163,340,194	0.320000	0.015473
Gral. Bravo	5,076,049	3,976,203	0.780000	0.038115
Gral. Escobedo	661,122,496	277,374,974	0.420000	0.020415
Gral. Terán	13,236,410	4,638,595	0.350000	0.017052
Gral. Treviño	1,071,546	256,243	0.240000	0.011636
Gral. Zaragoza	1,863,037	387,240	0.210000	0.010114
Gral. Zuazua	70,850,362	21,215,250	0.300000	0.014570
Guadalupe	1,015,154,662	450,240,684	0.440000	0.021581
Los Herreras	1,318,156	328,702	0.250000	0.012134
Hidalgo	2,713,008	709,093	0.260000	0.012718
Higuera	879,096	1,812,555	2.060000	0.100326
Hualahuises	2,552,317	821,439	0.320000	0.015660
Iturbide	790,001	146,586	0.190000	0.009029
Juárez	730,304,053	165,792,975	0.230000	0.011046
Lampazos de Naranjo	5,889,900	1,440,779	0.240000	0.011903
Linares	41,769,657	12,276,933	0.290000	0.014302
Marín	3,900,923	2,742,647	0.700000	0.034211
Melchor Ocampo	885,222	279,302	0.320000	0.015353
Mier y Noriega	1,095,998	209,329	0.190000	0.009293
Mina	5,471,895	1,191,644	0.220000	0.010597
Montemorelos	104,793,589	31,200,597	0.300000	0.014487
Monterrey	0	0	0.000000	0.000000
Parás	1,551,185	433,908	0.280000	0.013611
Pesquería	151,319,273	53,513,810	0.350000	0.017208
Los Ramones	9,872,424	1,990,158	0.200000	0.009809
Rayones	1,514,015	1,813,790	1.200000	0.058293
Sabinas Hidalgo	20,210,110	7,767,640	0.380000	0.018702
Salinas Victoria	293,000,537	84,186,759	0.290000	0.013981
San Nicolás de los Garza	828,358,228	449,210,654	0.540000	0.026387
San Pedro Garza García	1,689,228,516	1,061,540,239	0.630000	0.030578
Santa Catarina	734,641,834	250,192,165	0.340000	0.016571
Santiago	457,904,048	187,622,112	0.410000	0.019937
Vallecillo	4,423,386	1,203,010	0.270000	0.013233
Villalidama	2,630,217	1,418,206	0.540000	0.026237
Total	8,565,404,359	3,784,091,539	20.550000	1.000000

Facturación Predial. – Dirección de Catastro, Instituto Registral y Catastral. Cifras actualizadas el 30 de abril 2026.
Recaudación Predial. – Municipios del Estado. Cifras actualizadas el 30 de abril 2026



MUNICIPIO	RECAUDACIÓN 2024	TASA DE CRECIMIENTO EN LA RECAUDACIÓN EFECTIVA	Tasa>0	COEFICIENTE CRECIMIENTO RECAUDACION	COEFICIENTE POR MONTO DE RECAUDACIÓN EN EL IMPUESTO PREDIAL
	$R_{i,t-2}$	$CR_{i,t}=(R_{i,t-1}/R_{i,t-2})-1$		$CCR_{i,t}=(CR_{i,t}/\sum CR_{i,t})$	$RE_{i,t}=R_{i,t-1}/\sum R_{i,t-1}$
Abasolo	581,848	0.474269	0.474269	0.020796	0.000227
Agualeguas	1,003,120	0.025866	0.025866	0.001134	0.000272
Los Aldamas	267,295	2.123908	2.123908	0.093128	0.000221
Allende	28,681,224	0.584458	0.584458	0.025627	0.012009
Anáhuac	4,355,721	-0.093811	-0.083811	0.000000	0.001055
Apodaca	362,556,596	0.052388	0.052388	0.002297	0.100830
Aramberri	399,351	1.265421	1.265421	0.055486	0.000239
Bustamante	3,811,210	-0.879415	-0.879415	0.000000	0.000121
Cadereyta Jiménez	36,158,712	0.028241	0.028241	0.001238	0.009825
Carmen	22,829,265	0.150524	0.150524	0.006600	0.006941
Cerralvo	1,404,732	-0.024102	-0.024102	0.000000	0.000362
China	1,919,120	0.337340	0.337340	0.014792	0.000678
Clénega de Flores	29,478,212	0.232167	0.232167	0.010180	0.009599
Dr. Arroyo	869,327	0.080588	0.080588	0.003534	0.000248
Dr. Coss	260,498	0.580346	0.580346	0.025447	0.000109
Dr. González	814,501	0.087594	0.087594	0.003841	0.000234
Galeana	1,532,778	0.176985	0.176985	0.007760	0.000477
García	117,480,532	0.390360	0.390360	0.017116	0.043165
Gral. Bravo	3,830,972	0.037910	0.037910	0.001662	0.001051
Gral. Escobedo	274,113,081	0.011900	0.011900	0.000522	0.073300
Gral. Terán	4,470,670	0.037561	0.037561	0.001647	0.001226
Gral. Treviño	327,583	-0.217777	-0.217777	0.000000	0.000068
Gral. Zaragoza	324,333	0.193958	0.193958	0.008505	0.000102
Gral. Zuazua	17,981,384	0.179845	0.179845	0.007886	0.005606
Guadalupe	379,311,778	0.186994	0.186994	0.008199	0.118983
Los Herreras	339,843	-0.032783	-0.032783	0.000000	0.000087
Hidalgo	556,291	0.274680	0.274680	0.012044	0.000187
Higuera	288,254	5.288048	5.288048	0.231869	0.000479
Hualahulises	717,552	0.144780	0.144780	0.006348	0.000217
Iturbide	133,111	0.101231	0.101231	0.004439	0.000039
Juárez	161,250,558	0.028170	0.028170	0.001235	0.043813
Lampazos de Naranjo	4,617,912	-0.688002	-0.688002	0.000000	0.000381
Linares	11,785,569	0.041692	0.041692	0.001828	0.003244
Marín	1,410,108	0.944991	0.944991	0.041436	0.000725
Melchor Ocampo	317,729	-0.120943	-0.120943	0.000000	0.000074
Mier y Noriega	96,351	1.172567	1.172567	0.051414	0.000055
Mina	1,093,658	0.089595	0.089595	0.003929	0.000315
Montemorelos	28,068,741	0.111578	0.111578	0.004892	0.008245
Monterrey	0	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000
Parás	568,300	-0.236481	-0.236481	0.000000	0.000115
Pesquería	39,549,681	0.353078	0.353078	0.015482	0.014142
Los Ramones	2,226,957	-0.106333	-0.106333	0.000000	0.000526
Rayones	283,437	5.399270	5.399270	0.236746	0.000479
Sabinas Hidalgo	8,759,498	-0.113232	-0.113232	0.000000	0.002053
Salinas Victoria	51,569,187	0.632501	0.632501	0.027734	0.022248
San Nicolás de los Garza	370,595,172	0.212133	0.212133	0.009302	0.118710
San Pedro Garza García	926,422,237	0.145849	0.145849	0.006395	0.280527
Santa Catarina	224,824,552	0.112833	0.112833	0.004947	0.066117
Santiago	123,875,510	0.514602	0.514602	0.022564	0.049582
Vallecillo	4,276,137	-0.718669	-0.718669	0.000000	0.000318
Villalidama	2,184,180	-0.350692	-0.350692	0.000000	0.000375
Total	3,260,574,368	19.233981	19.233981	1.000000	1.000000



MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN POR EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN	DISTRIBUCIÓN CRECIMIENTO RECAUDACIÓN	DISTRIBUCIÓN POR RECAUDACIÓN	30% FFM	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
	50%	30%	20%	50%*CER _t +20%*RE _t +30%*CC R _t	
Abasolo	1,247,456	251,242	1,826	1,500,524	0.037260
Agualeguas	303,762	13,703	2,190	319,655	0.007937
Los Aldamas	529,782	1,125,132	1,777	1,656,691	0.041138
Allende	506,187	309,614	96,727	912,527	0.022659
Anáhuac	331,139	0	8,494	339,633	0.008434
Apodaca	522,481	27,752	812,119	1,362,352	0.033829
Aramberri	335,325	670,351	1,926	1,007,602	0.025020
Bustamante	192,891	0	978	193,869	0.004814
Cadereyta Jiménez	312,406	14,961	79,136	406,503	0.010094
Carmen	252,370	79,739	55,906	388,015	0.009635
Cerralvo	273,573	0	2,918	276,491	0.006866
China	410,406	178,705	5,463	594,574	0.014764
Clénega de Flores	333,366	122,989	77,311	533,666	0.013252
Dr. Arroyo	107,789	42,691	1,999	152,480	0.003786
Dr. Coss	202,126	307,436	876	510,439	0.012675
Dr. González	345,156	46,402	1,885	393,444	0.009770
Galeana	145,422	93,757	3,840	243,019	0.006034
García	311,563	206,791	347,665	866,020	0.021504
Gral. Bravo	767,487	20,083	8,463	796,032	0.019767
Gral. Escobedo	411,088	6,304	590,385	1,007,757	0.025024
Gral. Terán	343,356	19,898	9,873	373,127	0.009265
Gral. Treviño	234,298	0	545	234,844	0.005831
Gral. Zaragoza	203,651	102,748	824	307,224	0.007629
Gral. Zuazua	293,382	95,272	45,156	433,811	0.010772
Guadalupe	434,551	99,059	958,325	1,491,935	0.037047
Los Herreras	244,323	0	700	245,022	0.006084
Hidalgo	256,083	145,511	1,509	403,103	0.010010
Higuera	2,020,147	2,801,322	3,858	4,825,327	0.119819
Hualahuises	315,332	76,696	1,748	393,777	0.009778
Iturbide	181,800	53,627	312	235,738	0.005854
Juárez	222,429	14,923	352,886	590,237	0.014656
Lampazos de Naranjo	239,672	0	3,067	242,739	0.006028
Linares	287,976	22,086	26,131	336,194	0.008348
Marín	688,859	500,605	5,838	1,195,302	0.029681
Melchor Ocampo	309,136	0	594	309,731	0.007691
Mier y Noriega	187,132	621,163	446	808,740	0.020082
Mina	213,372	47,462	2,536	263,371	0.006540
Montemorelos	291,713	59,108	66,410	417,231	0.010360
Monterrey	0	0	0	0	0.000000
Parás	274,070	0	924	274,994	0.006828
Pesquería	346,497	187,042	113,903	647,442	0.016077
Los Ramones	197,511	0	4,236	201,747	0.005010
Rayones	1,173,775	2,860,242	3,861	4,037,877	0.100266
Sabinas Hidalgo	376,572	0	16,533	393,106	0.009761
Salinas Victoria	281,516	335,065	179,189	795,770	0.019760
San Nicolás de los Garza	531,325	112,377	956,133	1,599,834	0.039726
San Pedro Garza García	615,710	77,263	2,259,459	2,952,432	0.073313
Santa Catarina	333,677	59,773	532,527	925,977	0.022993
Santiago	401,456	272,608	399,349	1,073,413	0.026654
Vallecillo	266,466	0	2,561	269,027	0.006680
Villaladama	528,294	0	3,019	531,313	0.013193
Total	20,135,837	12,081,502	8,054,335	40,271,674	0.999998



Fondo de ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles coeficiente de distribución

MUNICIPIO	RECAUDACIÓN 2025	COEFICIENTE
Abasolo	474,046	0.000097
Agualeguas	314,937	0.000065
Los Aldamas	8,130	0.000002
Allende	50,637,363	0.010381
Anáhuac	5,266,540	0.001080
Apodaca	585,483,392	0.120028
Aramberri	256,406	0.000053
Bustamante	639,487	0.000131
Cadereyta Jiménez	48,551,827	0.009953
Carmen	16,201,882	0.003321
Cerralvo	505,363	0.000104
Ciénega de Flores	47,687,702	0.009776
China	1,631,965	0.000335
Dr. Arroyo	169,077	0.000035
Dr. Coss	58,142	0.000012
Dr. González	1,985,802	0.000407
Galeana	1,738,674	0.000356
García	364,999,700	0.074827
San Pedro Garza García	787,451,083	0.161432
Gral. Bravo	1,364,137	0.000280
Gral. Escobedo	281,098,294	0.057627
Gral. Terán	2,803,005	0.000575
Gral. Treviño	33,751	0.000007
Gral. Zaragoza	33,480	0.000007
Gral. Zuazua	23,331,918	0.004783
Guadalupe	296,445,040	0.060773
Los Herreras	80,896	0.000017
Higueras	1,177,720	0.000241
Hualahuises	724,853	0.000149
Iturbide	47,664	0.000010
Juárez	238,842,444	0.048964
Lampazos de Naranjo	303,657	0.000062
Linares	8,712,862	0.001786
Marín	5,112,687	0.001048
Melchor Ocampo	47,004	0.000010
Mier y Noriega	792	0.000000
Mina	6,475,899	0.001328
Montemorelos	49,757,095	0.010201
Monterrey	1,037,238,754	0.212640
Parás	62,526	0.000013
Pesquería	108,446,458	0.022232
Los Ramones	3,074,045	0.000630
Rayones	99,252	0.000020
Sebinas Hidalgo	3,649,154	0.000748
Salinas Victoria	209,443,899	0.042937
San Nicolás de los Garza	179,056,866	0.036708
Hidalgo	431,503	0.000088
Santa Catarina	284,278,203	0.058279
Santiago	220,743,794	0.045254
Vallecillo	610,467	0.000125
Villaldama	313,147	0.000064
Total	4,877,902,783	1.000000

Recaudación Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles. - Municipios del Estado. Cifras actualizadas el 30 de abril 2026

✓



Fondo de ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles correspondiente al mes de julio de 2026:

MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN
Abasolo	1,754
Agualeguas	857
Los Aldamas	4
Allende	250,317
Anáhuac	22,482
Apodaca	2,318,267
Aramberri	1,591
Bustamante	734
Cadereyta Jiménez	199,710
Carmen	43,939
Cerralvo	1,694
China	4,879
Ciénega de Flores	-196,328
Dr. Arroyo	873
Dr. Coss	282
Dr. González	5,460
Galeana	8,116
García	1,418,096
Gral. Bravo	5,330
Gral. Escobedo	1,304,847
Gral. Terán	12,677
Gral. Treviño	40
Gral. Zaragoza	181
Gral. Zuazua	75,713
Guadalupe	1,253,080
Los Herreras	498
Hidalgo	1,814
Higueras	5,125
Huahuiltes	2,754
Iturbide	227
Juárez	1,136,196
Lampazos de Naranjo	-1,620
Linares	19,307
Marín	6,812
Melchor Ocampo	65
Mier y Noriega	-5
Mina	34,636
Montermorelos	219,606
Monterrey	3,921,561
Parás	-1,461
Pesquería	420,147
Los Ramones	16,848
Rayones	596
Sabinas Hidalgo	10,906
Salinas Victoria	926,293
San Nicolás de los Garza	718,006
San Pedro Garza García	3,131,214
Santa Catarina	1,235,752
Santiago	975,442
Vallecillo	443
Villalidama	1,030
Total	19,516,786

✓



Fondo de ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles correspondiente al mes de agosto de 2026:

MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN
Abasolo	903
Agualeguas	291
Los Aldamas	-11
Allende	159,379
Anáhuac	13,024
Apodaca	1,266,809
Aramberri	1,130
Bustamante	-414
Cadereyta Jiménez	112,517
Carmen	14,842
Cerralvo	786
China	1,948
Clénega de Flores	-281,969
Dr. Arroyo	569
Dr. Coss	178
Dr. González	1,894
Galeana	4,993
García	762,600
Gral. Bravo	2,880
Gral. Escobedo	800,029
Gral. Terán	7,643
Gral. Treviño	-21
Gral. Zaragoza	121
Gral. Zuazua	33,811
Guadalupe	720,700
Los Herreras	352
Hidalgo	1,039
Higuera	3,010
Hualahulises	1,453
Iturbide	142
Juárez	707,264
Lampazos de Naranjo	-2,165
Linares	3,660
Marín	-2,370
Melchor Ocampo	-20
Mier y Noriega	-7
Mina	23,006
Montemorelos	130,248
Monterrey	2,058,804
Parás	-1,573
Pesquería	225,390
Los Ramones	11,327
Rayones	418
Sabinas Hidalgo	4,352
Salinas Victoria	550,157
San Nicolás de los Garza	396,442
San Pedro Garza García	1,717,046
Santa Catarina	725,222
Santiago	579,012
Vallecillo	-653
Villaldama	467
Total	10,756,657



Fondo de ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles correspondiente al mes de septiembre de 2026:

MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN
Abasolo	954
Agualeguas	326
Los Aldamas	-10
Allende	164,873
Anáhuac	13,595
Apodaca	1,330,334
Aramberri	1,158
Bustamante	-345
Cadereyta Jiménez	117,785
Carmen	16,600
Cerralvo	841
China	2,125
Ciénega de Flores	-276,795
Dr. Arroyo	588
Dr. Coss	184
Dr. González	2,109
Galeana	5,182
García	802,203
Gral. Bravo	3,028
Gral. Escobedo	830,528
Gral. Terán	7,947
Gral. Treviño	-17
Gral. Zaragoza	124
Gral. Zuazua	36,343
Guadalupe	752,865
Los Herreras	361
Hidalgo	1,086
Higuera	3,138
Hualahuises	1,531
Iturbide	147
Juárez	733,179
Lampazos de Naranjo	-2,132
Linares	4,606
Marín	-1,815
Mejchor Ocampo	-15
Mier y Noriega	-7
Mina	23,709
Montemorelos	135,647
Monterrey	2,171,345
Parás	-1,566
Pesquería	237,157
Los Ramones	11,661
Rayones	429
Sabinas Hidalgo	4,748
Salinas Victoria	572,881
San Nicolás de los Garza	415,869
San Pedro Garza García	1,802,485
Santa Catarina	756,066
Santiago	602,963
Vallecillo	-587
Villalidama	501
Total	11,285,913



DISTRIBUCION DE LAS PARTICIPACIONES ESTATALES

Fechas de pago en el Tercer Trimestre 2026:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Derechos de Control Vehicular	06 de julio de 2026	06 de agosto de 2026	04 de septiembre de 2026
Impuesto Sobre Nóminas	06 de julio de 2026	06 de agosto de 2026	04 de septiembre de 2026

Nota. Las fechas de pago corresponden a las programadas en el sistema contable, los pagos efectivamente realizados están sujetos a cambios conforme a la hora y días hábiles establecidos por cada institución bancaria y serán las reflejadas en los SPEI correspondientes.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
CÁLCULO DE PARTICIPACIONES EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2026

MUNICIPIO	ISN	CONTROL VEHICULAR	TOTAL
Abasolo	288,366	4,997	293,363
Agualeguas	518,936	2,604	521,540
Los Aldamas	507,772	1,126	508,898
Allende	1,583,307	96,570	1,679,876
Anáhuac	1,888,490	8,306	1,896,796
Apodaca	27,421,838	931,629	28,353,467
Aramberri	2,105,179	3,871	2,109,050
Bustamante	365,805	1,478	367,283
Cadereyta Jiménez	3,408,023	148,585	3,556,608
Carmen	1,680,901	49,059	1,729,960
Cerralvo	685,301	7,813	693,113
China	1,729,683	12,951	1,742,634
Ciénega de Flores	4,257,975	51,663	4,309,639
Dr. Arroyo	4,594,188	17,385	4,611,573
Dr. Coss	574,390	915	575,305
Dr. González	427,788	4,575	432,363
Galeana	3,759,551	12,036	3,771,587
García	8,136,005	280,770	8,416,775
Gral. Bravo	721,777	5,279	727,056
Gral. Escobedo	13,150,469	545,562	13,696,031
Gral. Terán	1,457,737	17,033	1,474,771
Gral. Treviño	232,980	633	233,613
Gral. Zaragoza	1,069,710	1,126	1,070,837
Gral. Zuazua	1,346,679	51,523	1,398,201
Guadalupe	19,117,197	1,134,341	20,251,538
Los Herreras	434,110	1,408	435,518
Hidalgo	747,977	20,623	768,600
Higuera	403,522	1,408	404,930
Hualahuises	598,600	6,827	605,428
Iturbide	550,350	1,337	551,687
Juárez	7,103,668	335,178	7,438,846
Lampazos de Naranjo	1,020,672	3,942	1,024,613
Linares	3,744,872	65,459	3,810,331
Marín	745,472	7,039	752,511
Melchor Ocampo	653,241	1,197	654,438
Mier y Noriega	835,798	2,182	837,980
Mina	1,135,181	4,153	1,139,334
Montemorelos	2,664,590	86,152	2,750,742
Monterrey	88,745,534	2,223,705	90,969,239
Parás	306,195	1,197	307,392
Pesquería	2,882,393	81,366	2,963,759
Los Ramones	603,273	5,279	608,552
Rayones	652,624	633	653,257
Sabinas Hidalgo	1,947,223	31,674	1,978,896
Salinas Victoria	2,410,193	67,359	2,477,552
San Nicolás de los Garza	19,206,073	839,353	20,045,427
San Pedro Garza García	36,216,821	415,348	36,632,169
Santa Catarina	12,848,384	398,033	13,246,417
Santiago	2,525,530	123,598	2,649,128
Vallecillo	511,595	915	512,510
Villaldama	695,948	3,730	699,678
Total	291,219,884	8,120,926	299,340,809

Los montos no incluyen descuentos ni compensación alguna.
Debido al redondeo de los decimales, la suma de los componentes puede no coincidir exactamente con el total mostrado.

K



Distribución de Participaciones Estatales del mes de julio de 2026:

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
CÁLCULO DE PARTICIPACIONES EN EL MES DE JULIO DE 2026

MUNICIPIO	ISN	CONTROL VEHICULAR	TOTAL
Abasolo	95,236	2,956	98,192
Agualeguas	171,384	774	172,158
Los Aldamas	167,697	774	168,471
Allende	522,948	34,911	557,860
Anáhuac	623,694	2,956	626,650
Apodaca	9,056,669	333,841	9,390,510
Aramberri	695,258	1,267	696,525
Bustamante	120,811	774	121,585
Caderoyta Jiménez	1,125,536	54,268	1,179,804
Carmen	555,166	16,681	571,847
Cerralvo	226,328	2,323	228,651
China	571,246	3,871	575,118
Ciénega de Flores	1,406,334	21,609	1,427,943
Dr. Arroyo	1,517,280	6,757	1,524,037
Dr. Coss	189,698	282	189,980
Dr. González	141,282	2,041	143,323
Galeana	1,241,632	3,801	1,245,433
García	2,687,163	100,793	2,787,956
Gral. Bravo	238,374	2,675	241,049
Gral. Escobedo	4,343,214	197,644	4,540,858
Gral. Terán	481,433	7,039	488,472
Gral. Treviño	76,944	282	77,226
Gral. Zaragoza	353,283	633	353,917
Gral. Zuazua	444,773	20,693	465,467
Guadalupe	6,313,873	382,829	6,696,703
Los Herreras	143,369	211	143,581
Hidalgo	247,027	8,869	255,896
Higuera	133,268	352	133,620
Hualahuises	197,694	2,464	200,158
Iturbide	181,759	704	182,463
Juárez	2,346,141	112,758	2,458,899
Lampazos de Naranjo	337,088	422	337,510
Linares	1,236,784	22,594	1,259,378
Marín	246,200	3,519	249,719
Melchor Ocampo	215,740	704	216,444
Mier y Noriega	276,031	493	276,524
Mina	374,906	1,478	376,384
Montemorelos	880,009	31,955	911,965
Monterrey	29,309,537	774,316	30,083,853
Parás	101,124	422	101,546
Pesquería	952,128	29,421	981,549
Los Ramones	199,237	2,112	201,349
Rayones	215,536	211	215,747
Sabinas Hidalgo	643,091	10,206	653,297
Salinas Victoria	796,141	22,735	818,876
San Nicolás de los Garza	6,343,337	306,953	6,650,290
San Pedro Garza García	11,961,316	145,699	12,107,015
Santa Catarina	4,243,386	135,212	4,378,597
Santiago	834,232	44,977	879,208
Vallecillo	168,960	282	169,241
Villalidama	229,844	774	230,619
Total	96,181,143	2,862,317	99,043,460

Los montos no incluyen descuentos ni compensación alguna.
Debido al redondeo de los decimales, la suma de los componentes puede no coincidir exactamente con el total mostrado.



Distribución de Participaciones Estatales del mes de agosto de 2026:

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
CÁLCULO DE PARTICIPACIONES EN EL MES DE AGOSTO DE 2026

MUNICIPIO	ISN	CONTROL VEHICULAR	TOTAL
Abasolo	90,786	915	91,701
Agualeguas	163,376	985	164,361
Los Aldamas	159,861	352	160,213
Allende	498,739	36,812	535,551
Anáhuac	594,552	3,590	598,141
Apodaca	8 635,082	315,752	8,950,834
Aramberri	662,771	1,408	664,179
Bustamante	115,166	563	115,729
Caderoyta Jiménez	1,072,945	57,224	1,130,168
Carmen	529,380	14,359	543,739
Cerralvo	215,753	3,449	219,201
China	544,554	3,238	547,792
Clénega de Flores	1 341,090	15,907	1,356,997
Dr. Arroyo	1,446,394	5,842	1,452,226
Dr. Coss	180,835	422	181,257
Dr. González	134,680	1,619	136,299
Galeana	1,183,616	6,546	1,190,162
García	2,562,416	98,400	2,660,816
Gral. Bravo	227,236	1,337	228,574
Gral. Escobedo	4,140,940	181,455	4,322,395
Gral. Terán	458,938	7,250	466,188
Gral. Treviño	73,349	282	73,630
Gral. Zaragoza	336,776	352	337,128
Gral. Zuazua	424,083	14,288	438,372
Guadalupe	6,019,942	410,632	6,430,574
Los Herreras	136,670	211	136,882
Hidalgo	235,485	7,320	242,805
Higuera	127,041	422	127,463
Hualahules	188,457	2,534	190,991
Iturbide	173,266	282	173,548
Juárez	2,236,915	115,644	2,352,559
Lampazos de Naranjo	321,337	1,830	323,167
Linares	1,178,994	23,016	1,202,011
Marín	234,696	1,830	236,526
Melchor Ocampo	205,659	141	205,800
Mier y Noriega	263,133	563	263,697
Mina	357,388	1,478	358,866
Montemorelos	838,890	29,703	868,593
Monterrey	27,941,933	794,869	28,736,802
Parás	96,399	282	96,681
Pesquería	908,586	27,732	936,318
Los Ramones	189,928	1,689	191,617
Rayones	205,465	70	205,535
Sabinas Hidalgo	613,042	11,895	624,937
Salinas Victoria	759,698	23,931	783,630
San Nicolás de los Garza	6,048,592	286,119	6,334,711
San Pedro Garza García	11,404,059	139,435	11,543,494
Santa Catarina	4,045,463	142,461	4,187,924
Santiago	796,004	43,780	839,784
Vallecillo	161,065	563	161,628
Villalidama	219,105	2,041	221,146
Total	91,700,519	2,842,820	94,543,339

Los montos no incluyen descuentos ni compensación alguna.
Debido al redondeo de los decimales, la suma de los componentes puede no coincidir exactamente con el total mostrado.

[Handwritten signature]



Distribución de Participaciones Estatales del mes de septiembre de 2026:

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
CÁLCULO DE PARTICIPACIONES EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026

MUNICIPIO	ISN	CONTROL VEHICULAR	TOTAL
Abasolo	102,344	1,126	103,470
Aguafeguas	184,176	845	185,020
Los Aldamas	180,213	0	180,213
Allende	561,620	24,846	586,466
Anáhuac	670,245	1,760	672,004
Apodaca	9,730,086	282,037	10,012,123
Aramberri	747,150	1,197	748,346
Bustamante	129,828	141	129,969
Cadereyta Jiménez	1,209,542	37,093	1,246,636
Carmen	596,355	18,019	614,374
Cerralvo	243,220	2,041	245,261
China	613,882	5,842	619,724
Ciénega de Flores	1,510,552	14,148	1,524,699
Dr. Arroyo	1,630,525	4,786	1,635,311
Dr. Coss	203,857	2:1	204,068
Dr. González	151,826	915	152,741
Galeana	1,334,303	1,689	1,335,993
García	2,886,426	81,577	2,968,003
Gral. Bravo	256,166	1,267	257,433
Gral. Escobedo	4,666,315	166,463	4,832,778
Gral. Terán	517,366	2,745	520,111
Gral. Treviño	82,687	70	82,757
Gral. Zaragoza	379,651	141	379,792
Gral. Zuazua	477,822	16,541	494,363
Guadalupe	6,783,382	340,879	7,124,262
Los Herreras	154,070	985	155,056
Hidalgo	265,465	4,434	269,899
Higueras	143,214	633	143,848
Hualahuises	212,449	1,830	214,280
Iturbide	195,325	352	195,677
Juárez	2,520,612	106,776	2,627,387
Lampazos de Naranjo	362,247	1,689	363,936
Linares	1,329,093	19,849	1,348,942
Marín	264,576	1,689	266,265
Melchor Ocampo	231,842	352	232,194
Mier y Noriega	296,633	1,126	297,760
Mina	402,888	1,197	404,084
Montemorelos	945,690	24,494	970,185
Monterrey	31,494,065	654,519	32,148,584
Parás	108,672	493	109,164
Pesquería	1,021,679	24,213	1,045,892
Los Ramones	214,108	1,478	215,586
Rayones	231,623	352	231,975
Sabinas Hidalgo	691,089	9,573	700,662
Salinas Victoria	854,353	20,693	875,046
San Nicolás de los Garza	6,814,144	246,281	7,060,425
San Pedro Garza García	12,851,445	130,214	12,981,660
Santa Catarina	4,559,536	120,360	4,679,896
Santiago	895,295	34,841	930,136
Vallecillo	181,570	70	181,641
Villaldama	246,999	915	247,914
Total	103,338,222	2,415,788	105,754,010

Los montos no incluyen descuentos ni compensación alguna.
Debido al redondeo de los decimales, la suma de los componentes puede no coincidir exactamente con el total mostrado.

8



Las fórmulas establecidas en los artículos 16 y 19 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado, y noveno transitorio de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, se aplicaron en los siguientes términos:

El 50% en proporción a la recaudación del Impuesto Sobre Nóminas que durante el ejercicio fiscal previo se haya obtenido en cada Municipio, respecto de la recaudación total de dicho Impuesto en el Estado

El 50% del monto a distribuir se aplicó lo establecido en el artículo 14 fracción I de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León.

MUNICIPIO	RECAUDACIÓN DE ISN 2025	PROPORCIÓN DE ISN
Abasolo	1,647,608	0.0000921
Aguaileguas	1,182,862	0.0000661
Allende	89,020,732	0.0049737
Anáhuac	8,857,768	0.0004949
Apodaca	2,334,907,109	0.1304541
Aramberri	422,983	0.0000236
Bustamante	960,942	0.0000537
Cadereyta Jiménez	109,037,300	0.0060920
Carmen	48,790,121	0.0027260
Cerralvo	4,897,401	0.0002736
China	3,646,910	0.0002038
Ciénega de Flores	462,301,641	0.0258294
Dr. Arroyo	2,797,190	0.0001563
Dr. Coas	451,503	0.0000252
Dr. González	2,269,439	0.0001268
Galeana	17,042,107	0.0009522
García	409,651,360	0.0228877
Gral. Bravo	2,818,635	0.0001575
Gral. Escobedo	652,516,371	0.0364569
Gral. Terán	4,286,962	0.0002395
Gral. Treviño	107,401	0.0000060
Gral. Zaragoza	3,035	0.0000002
Gral. Zuazua	10,988,230	0.0006139
Guadalupe	1,177,360,263	0.0657805
Hidalgo	4,479,163	0.0002503
Higuera	902,300	0.0000504
Hualahuis	1,633,624	0.0000913
Iturbide	51,653	0.0000029
Juárez	115,127,395	0.0064323
Lampazos de Naranjo	1,777,511	0.0000993
Linares	79,603,326	0.0044475
Los Aldamas	1,323	0.0000001
Los Herreras	27,534	0.0000015
Los Ramones	873,967	0.0000488
Marín	4,376,316	0.0002445
Melchor Ocampo	612,496	0.0000342
Mier y Norega	43,429	0.0000024
Mina	3,938,933	0.0002201
Montemorelos	61,905,376	0.0034587
Monterrey	6,993,779,450	0.3907510
Parás	243,535	0.0000136
Pesquería	258,322,222	0.0144328
Rayones	1,052,866	0.0000588
Sabinas Hidalgo	16,233,223	0.0009070
Salinas Victoria	168,162,963	0.0093955
San Nicolás de los Garza	1,409,691,233	0.0787612
San Pedro Garza García	2,380,652,867	0.1330100
Santa Catarina	1,005,856,260	0.0561984
Santiago	40,037,810	0.0022370
Vallecillo	1,142,056	0.0000638
Villalidama	1,809,625	0.0001011
Total	17,898,304,329	1.0000000

Debido al redondeo de los decimales, la suma de los componentes puede no coincidir exactamente con el total mostrado.
Fuente: con información de la Dirección de Recaudación SFYGE sistema AS400

4



De conformidad con el artículo 19 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado, se aplicó el procedimiento establecido.

MUNICIPIO	PARTICIPACIÓN DE ISN AÑO ANT	PARTICIPACIÓN ISN AÑO ANT MÁS INFLACIÓN O CREC	PARTICIPACIÓN DE ISN EST AÑO ACT	DIFERENCIA ENTRE PARTICIPACIONES ESTIMADAS AÑO ACT MENOS PARTICIPACIONES AÑO ANT MÁS INFLACIÓN O CREC	MONTO AÑO ANT MÁS INFLACIÓN O CRECIMIENTO	MONTO NECESARIO PARA ALCANZAR AÑO ANT MÁS INFLACIÓN O CREC "COMPENSACIÓN"
Abasolo	1,096,871	1,137,346	531,901	-605,445	1,137,346	605,445
Aguaqueguas	1,973,901	2,046,738	756,310	-1,290,428	2,046,738	1,290,428
Los Aldamas	1,931,437	2,002,707	950,863	-1,051,844	2,002,707	1,051,844
Allende	5,914,571	6,132,819	7,630,073	1,497,254	0	0
Anáhuac	7,183,346	7,448,411	3,265,837	-4,182,574	7,448,411	4,182,574
Apodaca	103,543,431	107,364,184	117,940,216	10,576,032	0	0
Aramberri	8,007,574	8,303,053	2,669,061	-5,633,992	8,303,053	5,633,992
Bustamante	1,391,432	1,442,776	750,145	-692,631	1,442,776	692,631
Cadereyta Jiménez	12,963,267	13,441,611	10,612,087	-2,829,525	13,441,611	2,829,525
Carmen	6,319,796	6,552,996	7,578,581	1,025,584	0	0
Cerralvo	2,606,712	2,702,900	2,164,182	-538,717	2,702,900	538,717
China	6,579,282	6,822,058	2,759,762	-4,062,295	6,822,058	4,062,295
Ciénega de Flores	15,972,425	16,561,807	19,667,102	3,105,294	0	0
Dr. Arroyo	17,475,143	18,119,976	5,998,041	-12,121,935	18,119,976	12,121,935
Dr. Coss	2,184,835	2,265,455	866,605	-1,398,850	2,265,455	1,398,850
Dr. González	1,627,199	1,687,242	646,607	-1,040,636	1,687,242	1,040,636
Galeana	14,300,392	14,828,077	6,068,103	-8,759,974	14,828,077	8,759,974
García	30,558,080	31,685,674	37,085,446	5,399,773	0	0
Gral. Bravo	2,745,458	2,846,766	1,951,022	-895,743	2,846,766	895,743
Gral. Escobedo	49,702,495	51,536,517	55,956,242	4,419,725	0	0
Gral. Terán	5,544,868	5,749,474	2,588,907	-3,160,567	5,749,474	3,160,567
Gral. Treviño	886,197	918,897	498,916	-419,981	918,897	419,981
Gral. Zaragoza	4,068,911	4,219,054	1,438,716	-2,780,337	4,219,054	2,780,337
Gral. Zuazua	5,078,255	5,265,643	5,878,446	612,803	0	0
Guadalupe	72,195,944	74,859,975	82,088,765	7,228,791	0	0
Los Herreras	1,651,246	1,712,177	517,857	-1,194,320	1,712,177	1,194,320
Higuera	1,534,898	2,950,101	1,134,365	-1,815,736	2,950,101	1,815,736
Hualahuises	2,276,927	1,591,536	1,119,855	-471,681	1,591,536	471,681
Hurbide	2,093,393	2,360,945	921,212	-1,439,733	2,360,945	1,439,733
Juárez	26,829,444	2,170,639	913,531	-1,257,108	2,170,639	1,257,108
Lampazos de Naranjo	3,882,380	27,819,450	30,470,889	2,651,439	0	0
Linares	14,244,556	4,025,640	2,209,905	-1,815,735	4,025,640	1,815,735
Marín	2,835,590	14,770,180	8,416,379	-6,353,802	14,770,180	6,353,802
Melchor Ocampo	2,484,767	2,940,223	1,440,253	-1,499,970	2,940,223	1,499,970
San Pedro Garza García	136,972,913	2,576,455	213,077	-2,363,378	2,576,455	2,363,378
Hidalgo	2,845,116	3,296,478	1,581,872	-1,714,606	3,296,478	1,714,606
Mier y Noriega	3,179,167	4,477,278	2,184,426	-2,292,852	4,477,278	2,292,852
Mina	4,317,946	10,509,432	6,583,998	-3,925,434	10,509,432	3,925,434
Montemorelos	10,135,435	349,076,821	361,722,209	12,645,388	0	0
Monterrey	336,654,278	1,207,666	1,039,457	-168,209	1,207,666	168,209
Parás	1,164,689	10,898,462	17,186,498	6,288,037	0	0
Pesquería	10,510,620	2,379,373	1,198,208	-1,181,165	2,379,373	1,181,165
Los Ramones	2,294,699	2,574,018	1,313,416	-1,260,602	2,574,018	1,260,602
Rayones	2,482,417	7,680,057	3,149,113	-4,530,944	7,680,057	4,530,944
Sabinas Hidalgo	7,406,748	9,130,061	14,160,411	5,030,351	0	0
Saltinas Victoria	8,805,151	74,930,660	85,903,468	10,972,808	0	0
San Nicolás de los Garza	72,264,114	142,027,213	152,942,229	10,915,015	0	0
Santa Catarina	48,703,529	50,500,689	52,838,353	2,337,664	0	0
Santiago	9,246,467	9,587,662	14,581,932	4,994,271	0	0
Vallecillo	1,945,979	2,017,785	1,631,498	-386,287	2,017,785	386,287
Villalidama	2,647,212	2,744,894	1,466,718	-1,278,176	2,744,894	1,278,176
Total	1,101,261,503	1,141,898,052	1,145,183,068	-605,445	167,967,420	86,415,212

Inflación 2025 - 3.69% Banco de México



MUNICIPIO	MONTO AÑO ACT DE MUNICIPIOS CON PARTICIPACIÓN SUPERIOR A AÑO ANT MÁS INFLACIÓN O CREC	MONTO AÑO ACT POR ENCIMA DE AÑO ANT MÁS INFLACIÓN O CREC	MONTO A DISMINUIR EN MUNICIPIOS CON CRECIMIENTO SUPERIOR A AÑO ANT MÁS INFLACIÓN O CREC	MONTO A DISTRIBUIR PARA GARANTIZAR AL MENOS AÑO ANT MÁS INFLACIÓN O CREC	DETERMINACIÓN INCREMENTO vs AÑO ANT MÁS INFLACIÓN O CREC	COEFICIENTE
Abasolo	0	0	0	1,137,346	0.036900	0.000993
Agualeguas	0	0	0	2,046,738	0.036900	0.001787
Los Aldamas	0	0	0	2,002,707	0.036900	0.001749
Allende	7,630,073	1,497,254	1,442,421	6,187,652	0.046171	0.005403
Anáhuac	0	0	0	7,448,411	0.036900	0.006504
Apodaca	117,940,216	10,576,032	10,188,715	107,751,501	0.040641	0.094091
Aramberri	0	0	0	8,303,053	0.036900	0.007250
Bustamante	0	0	0	1,442,776	0.036900	0.001260
Cadereyta Jiménez	0	0	0	13,441,611	0.036900	0.011738
Carman	7,578,581	1,025,584	988,025	6,590,555	0.042843	0.005755
Cerralvo	0	0	0	2,702,900	0.036900	0.002360
China	0	0	0	6,822,058	0.036900	0.005957
Ciénega de Flores	19,667,102	3,105,294	2,991,572	16,675,530	0.044020	0.014561
Dr. Arroyo	0	0	0	18,119,976	0.036900	0.015823
Dr. Coss	0	0	0	2,265,455	0.036900	0.001978
Dr. González	0	0	0	1,687,242	0.036900	0.001473
Galeana	0	0	0	14,828,077	0.036900	0.012948
García	37,085,446	5,399,773	5,202,021	31,883,425	0.043371	0.027841
Gral. Bravo	0	0	0	2,846,766	0.036900	0.002486
Gral. Escobedo	55,956,242	4,419,725	4,257,865	51,698,377	0.040157	0.045144
Gral. Terán	0	0	0	5,749,474	0.036900	0.005021
Gral. Treviño	0	0	0	918,897	0.036900	0.000802
Gral. Zaragoza	0	0	0	4,219,054	0.036900	0.003684
Gral. Zuazua	5,878,446	612,803	590,361	5,288,085	0.041319	0.004618
Guadalupe	82,088,765	7,228,791	6,964,057	75,124,708	0.040567	0.065601
Los Herreras	0	0	0	1,712,177	0.036900	0.001495
Higuera	0	0	0	2,950,101	0.036900	0.002576
Hualahuises	0	0	0	1,591,536	0.036900	0.001390
Iturbide	0	0	0	2,360,945	0.036900	0.002062
Juárez	0	0	0	2,170,639	0.036900	0.001895
Lampazos de Naranjo	30,470,889	2,651,439	2,554,337	27,916,552	0.040519	0.024377
Linares	0	0	0	4,025,640	0.036900	0.003515
Marín	0	0	0	14,770,180	0.036900	0.012898
Melchor Ocampo	0	0	0	2,940,223	0.036900	0.002567
San Pedro Garza García	0	0	0	2,576,455	0.036900	0.002250
Hidalgo	0	0	0	3,296,478	0.036900	0.002879
Mier y Noriega	0	0	0	4,477,278	0.036900	0.003910
Mina	0	0	0	10,509,432	0.036900	0.009177
Montemorelos	361,722,209	12,645,388	12,182,287	349,539,922	0.038276	0.305226
Monterrey	0	0	0	1,207,666	0.036900	0.001055
Parás	17,186,496	6,288,037	6,057,755	11,128,743	0.058809	0.009718
Pesquería	0	0	0	2,379,373	0.036900	0.002078
Los Ramones	0	0	0	2,574,018	0.036900	0.002248
Rayones	0	0	0	7,680,057	0.036900	0.006706
Sabinas Hidalgo	14,160,411	5,030,351	4,846,128	9,314,283	0.057822	0.008133
Salinas Victoria	85,903,468	10,972,808	10,570,960	75,332,508	0.042461	0.065782
San Nicolás de los Garza	152,942,229	10,915,015	10,515,284	142,426,945	0.039818	0.124370
Santa Catarina	52,838,353	2,337,664	2,252,053	50,586,300	0.038658	0.044173
Santiago	14,581,932	4,994,271	4,811,370	9,770,563	0.056681	0.008532
Vallecillo	0	0	0	2,017,785	0.036900	0.001762
Villalidama	0	0	0	2,744,894	0.036900	0.002397
Total	1,063,630,860	89,700,227	86,415,212	1,145,183,068	0.039883	1.000000



De acuerdo con el Art. 17 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, 2026.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
PARTICIPACIONES POR DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2026

MUNICIPIO	MOVS. TRIM 2026 POR DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR	PROPORCIÓN ICV TRIM 2026	DISTRIBUCIÓN
Abasolo	71	0.000615	4,997
Aguaileguas	37	0.000321	2,604
Los Aldamas	16	0.000139	1,126
Allende	1,372	0.011891	96,570
Anáhuac	118	0.001023	8,306
Apodaca	13,236	0.114720	931,629
Aramberri	55	0.000477	3,871
Bustamante	21	0.000182	1,478
Cadereyta Jiménez	2,111	0.018297	148,585
Carmen	697	0.006041	49,059
Cerralvo	111	0.000962	7,813
China	184	0.001595	12,951
Ciénega de Flores	734	0.006362	51,663
Dr. Arroyo	247	0.002141	17,385
Dr. Coss	13	0.000113	915
Dr. González	65	0.000563	4,575
Galeana	171	0.001482	12,036
García	3,989	0.034574	280,770
Gral. Bravo	75	0.000650	5,279
Gral. Escobedo	7,751	0.067180	545,562
Gral. Terán	242	0.002097	17,033
Gral. Treviño	9	0.000078	633
Gral. Zaragoza	16	0.000139	1,126
Gral. Zúñiga	732	0.006344	51,523
Guadalupe	16,116	0.139681	1,134,341
Los Herreras	20	0.000173	1,408
Hidalgo	283	0.002540	20,623
Higuera	20	0.000173	1,408
Hualahuises	97	0.000841	6,827
Iturbide	19	0.000165	1,337
Juárez	4,762	0.041273	335,178
Lampazos de Naranjo	56	0.000485	3,942
Linares	930	0.008061	65,459
Marín	100	0.000867	7,039
Melchor Ocampo	17	0.000147	1,197
Mier y Noreña	31	0.000269	2,182
Mina	59	0.000511	4,153
Montemorelos	1,224	0.010609	86,152
Monterrey	31,593	0.273824	2,223,705
Parás	17	0.000147	1,197
Pesquería	1,156	0.010019	81,366
Los Ramones	75	0.000650	5,279
Rayones	9	0.000078	633
Sabinas Hidalgo	450	0.003900	31,674
Salinas Victoria	957	0.008295	67,359
San Nicolás de los Garza	11,925	0.103357	839,353
San Pedro Garza García	5,901	0.051145	415,348
Santa Catarina	5,655	0.049013	398,033
Santiago	1,756	0.015220	123,598
Vallecillo	13	0.000113	915
Villalidama	53	0.000459	3,730
Total	115,377	1.000000	8,120,925



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
PARTICIPACIONES POR DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR MES DE JULIO DE 2026

MUNICIPIO	MOVS. TRIM 2026 POR DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR	PROPORCIÓN ICV TRIM 2026	DISTRIBUCIÓN
Abasolo	42	0.001033	2,956
Aguaaleguas	11	0.000270	774
Los Aldamas	11	0.000270	774
Altende	496	0.012197	34,911
Anáhuac	42	0.001033	2,956
Apodaca	4,743	0.116633	333,841
Aramberri	18	0.000443	1,267
Bustamante	11	0.000270	774
Cadereyta Jiménez	771	0.018959	54,268
Carmen	237	0.005828	16,681
Cerralvo	33	0.000811	2,323
China	55	0.001352	3,871
Ciénega de Flores	307	0.007549	21,609
Dr. Arroyo	96	0.002361	6,757
Dr. Coss	4	0.000098	282
Dr. González	29	0.000713	2,041
Galeana	54	0.001328	3,801
García	1,432	0.035214	100,793
Gral. Bravo	38	0.000934	2,675
Gral. Escobedo	2,808	0.069050	197,644
Gral. Terán	100	0.002459	7,039
Gral. Treviño	4	0.000098	282
Gral. Zaragoza	9	0.000221	633
Gral. Zúñiga	294	0.007230	20,693
Guadalupe	5,439	0.133748	382,829
Los Herreras	3	0.000074	211
Hidalgo	126	0.003098	8,869
Higueras	5	0.000123	352
Hualahueses	35	0.000861	2,464
Iturbide	10	0.000246	704
Juárez	1,602	0.039394	112,758
Lampazos de Naranjo	6	0.000148	422
Linares	321	0.007894	22,594
Marín	50	0.001230	3,519
Melchor Ocampo	10	0.000246	704
Mier y Noriega	7	0.000172	493
Mina	21	0.000516	1,478
Montemorelos	454	0.011164	31,955
Monterrey	11,001	0.270521	774,316
Parás	6	0.000148	422
Pesquería	418	0.010279	29,421
Los Ramones	30	0.000738	2,112
Rayones	3	0.000074	211
Sabinas Hidalgo	145	0.003566	10,206
Salinas Victoria	323	0.007943	22,735
San Nicolás de los Garza	4,361	0.107239	306,953
San Pedro Garza García	2,070	0.050902	145,699
Santa Catarina	1,921	0.047238	135,212
Santiago	639	0.015713	44,977
Vallecillo	4	0.000098	282
Villalidama	11	0.000270	774
Total	40,666	1.000000	2,862,317

Valor de la UMA 2026: 117.31



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
PARTICIPACIONES POR DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR MES DE AGOSTO DE 2026

MUNICIPIO	MOVS. TRIM 2026 POR DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR	PROPORCIÓN ICV TRIM 2026	DISTRIBUCIÓN
Abasolo	13	0.000322	915
Agualeguas	14	0.000347	985
Los Aldamas	5	0.000124	352
Allende	523	0.012949	36,812
Anáhuac	51	0.001263	3,590
Apodaca	4,486	0.111070	315,752
Aramberri	20	0.000495	1,408
Bustamante	8	0.000198	563
Cadereyta Jiménez	813	0.020129	57,224
Carmen	204	0.005051	14,359
Cerralvo	49	0.001213	3,449
China	46	0.001139	3,238
Ciénega de Flores	226	0.005596	15,907
Dr. Arroyo	83	0.002055	5,842
Dr. Coss	6	0.000149	422
Dr. González	23	0.000569	1,619
Galeana	93	0.002303	6,546
García	1,398	0.034613	98,400
Gral. Bravo	19	0.000470	1,337
Gral. Escobedo	2,578	0.063829	181,455
Gral. Terán	103	0.002550	7,250
Gral. Treviño	4	0.000099	282
Gral. Zaragoza	5	0.000124	352
Gral. Zuazua	203	0.005026	14,288
Guadalupe	5,834	0.144445	410,632
Los Herreras	3	0.000074	211
Hidalgo	104	0.002575	7,320
Higuera	6	0.000149	422
Hualahuises	36	0.000891	2,534
Iturbide	4	0.000099	282
Juárez	1,643	0.040679	115,644
Lampazos de Naranjo	26	0.000644	1,830
Linares	327	0.008096	23,016
Marín	26	0.000644	1,830
Melchor Ocampo	2	0.000050	141
Mier y Noriega	8	0.000198	563
Mina	21	0.000520	1,478
Montemorelos	422	0.010448	29,703
Monterrey	11,293	0.279606	794,869
Parás	4	0.000099	282
Pesquería	394	0.009755	27,732
Los Ramones	24	0.000594	1,689
Rayones	1	0.000025	70
Sabinas Hidalgo	169	0.004184	11,895
Salinas Victoria	340	0.008418	23,931
San Nicolás de los Garza	4,065	0.100646	286,119
San Pedro Garza García	1,981	0.049048	139,435
Santa Catarina	2,024	0.050113	142,461
Santiago	622	0.015400	43,780
Vallecillo	8	0.000198	563
Villalidama	29	0.000718	2,041
Total	40,389	1.000000	2,842,820

Valor de la UMA 2026: 117.31



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
PARTICIPACIONES POR DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR MES DE SEPTIEMBRE DE 2026

MUNICIPIO	MOVS. TRIM 2026 POR DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR	PROPORCIÓN ICV TRIM 2026	DISTRIBUCIÓN
Abasolo	16	0.000466	1,126
Agualeguas	12	0.000350	845
Los Aldamas	0	0.000000	0
Allende	353	0.010285	24,846
Anáhuac	25	0.000728	1,760
Apodaca	4,007	0.116747	282,037
Aramberri	17	0.000495	1,197
Bustamante	2	0.000058	141
Cadereyta Jiménez	527	0.015355	37,093
Carmen	256	0.007459	18,019
Cerralvo	29	0.000845	2,041
China	83	0.002418	5,842
Ciénega de Flores	201	0.005856	14,148
Dr. Arroyo	68	0.001981	4,786
Dr. Coss	3	0.000087	211
Dr. González	13	0.000379	915
Galeana	24	0.000699	1,689
García	1,159	0.033768	81,577
Gral. Bravo	18	0.000524	1,267
Gral. Escobedo	2,365	0.068906	166,463
Gral. Terán	39	0.001136	2,745
Gral. Treviño	1	0.000029	70
Gral. Zaragoza	2	0.000058	141
Gral. Zuazua	235	0.006847	16,541
Guadalupe	4,843	0.141105	340,879
Los Herreras	14	0.000408	985
Hidalgo	63	0.001836	4,434
Higueras	9	0.000262	633
Hualahuises	26	0.000758	1,830
Iturbide	5	0.000146	352
Juárez	1,517	0.044199	106,776
Lampazos de Naranjo	24	0.000699	1,689
Linares	282	0.008216	19,849
Marín	24	0.000699	1,689
Melchor Ocampo	5	0.000146	352
Mier y Noriega	16	0.000466	1,126
Mina	17	0.000495	1,197
Montemorelos	348	0.010139	24,494
Monterrey	9,299	0.270934	654,519
Parás	7	0.000204	493
Pesquería	344	0.010023	24,213
Los Ramones	21	0.000612	1,478
Rayones	5	0.000146	352
Sabinas Hidalgo	136	0.003962	9,573
Salinas Victoria	294	0.008566	20,693
San Nicolás de los Garza	3,499	0.010194	246,281
San Pedro Garza García	1,850	0.053901	130,214
Santa Catarina	1,710	0.049822	120,360
Santiago	495	0.014422	34,841
Vallecillo	1	0.000029	70
Villaldama	13	0.000379	915
Total	34,322	1.000000	2,415,788

Valor de la UMA 2026: 117.31



SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE INGRESOS, COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN HACENDARIA
CONCENTRADO DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES TERCER TRIMESTRE DE 2026

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES FEDERALES	PARTICIPACIONES ESTATALES	TOTAL
Abasolo	8,285,573	293,363	8,578,936
Agualeguas	8,126,310	521,540	8,647,850
Los Aldamas	13,456,620	508,898	13,965,518
Allende	31,267,077	1,679,876	32,946,954
Anáhuac	28,107,465	1,896,796	30,004,261
Apodaca	255,664,853	28,353,467	284,018,320
Aramberri	30,968,506	2,109,050	33,077,556
Bustamante	3,274,948	367,283	3,642,231
Cadereyta Jiménez	53,182,183	3,556,608	56,738,790
Carmen	25,733,605	1,729,960	27,463,565
Cerralvo	13,614,451	693,113	14,307,564
Ciénega de Flores	22,744,526	4,309,639	27,054,165
China	25,684,390	1,742,634	27,427,024
Dr. Arroyo	62,416,775	4,611,573	67,028,348
Dr. Coss	9,816,180	575,305	10,391,484
Dr. González	7,285,299	432,363	7,717,662
Galeana	52,388,685	3,771,587	56,160,272
García	113,048,956	8,416,775	121,465,731
San Pedro Garza García	536,321,320	36,632,169	572,953,488
Gral. Bravo	13,814,825	727,056	14,541,880
Gral. Escobedo	209,809,269	13,696,031	223,505,300
Gral. Terán	21,338,186	1,474,771	22,812,957
Gral. Treviño	4,172,830	233,613	4,406,443
Gral. Zaragoza	14,975,890	1,070,837	16,046,726
Gral. Zuazua	33,048,697	1,398,201	34,446,899
Guadalupe	305,322,451	20,251,538	325,573,989
Los Herreras	6,150,589	435,518	6,586,107
Higuera	24,121,369	404,930	24,526,299
Hualahuises	9,379,558	605,428	9,984,986
Iturbide	8,482,945	551,687	9,034,632
Juárez	138,598,375	7,438,846	146,037,220
Lampazos de Naranjo	15,644,416	1,024,613	16,669,029
Linares	55,777,015	3,810,331	59,587,346
Marín	15,357,528	752,511	16,110,039
Melchor Ocampo	9,160,634	654,438	9,815,072
Mier y Noriega	15,151,548	837,980	15,989,528
Mina	16,832,322	1,139,334	17,971,656
Montemorelos	39,048,544	2,750,742	41,799,286
Monterrey	929,602,007	90,969,239	1,020,571,246
Parás	5,944,659	307,392	6,252,050
Pesquería	42,862,346	2,963,759	45,826,105
Los Ramones	9,247,479	608,552	9,856,031
Rayones	24,404,333	653,257	25,057,590
Sabinas Hidalgo	26,686,758	1,978,896	28,665,655
Salinas Victoria	47,579,922	2,477,552	50,057,474
San Nicolás de los Garza	270,799,177	20,045,427	290,844,604
Hidalgo	11,168,193	768,600	11,936,793
Santa Catarina	157,421,875	13,246,417	170,668,292
Santiago	65,289,353	2,649,128	67,938,481
Vallecillo	8,574,185	512,510	9,086,695
Villalidama	11,479,643	699,678	12,179,321
TOTAL	3,868,634,642	299,340,809	4,167,975,451

Debido al redondeo de los decimales, la suma de los componentes puede no coincidir exactamente con el total mostrado.

Atentamente

Lic. Mario Alberto Inganzo Vieyra
Subsecretario de Política de Ingresos

Lic. Carlos Javier Garza Leal
Encargado del Despacho de la Subsecretaría
de Egresos y Planeación Financiera





TESORERÍA
GABINETE DE
ADMINISTRACIÓN



DR. ULISES CARLIN DE LA FUENTE, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 188 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 16, SEGUNDO PÁRRAFO, 18 APARTADO A, FRACCIÓN III, 24 FRACCIONES VII Y XXXV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 79, DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 41, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO; 2, 4, FRACCIONES II, VI, XXXVII Y XLII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; Y,

CONSIDERANDO

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en su artículo 24, establece que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado es la dependencia encargada de planificar, organizar y controlar los recursos financieros, mediante la implementación de normativas para el correcto funcionamiento de la Administración Pública, y cuenta con el carácter de autoridad fiscal, con todas las atribuciones que, para efectos de la recaudación, fiscalización y administración de contribuciones, productos y aprovechamientos, le confieren las disposiciones aplicables.
- II. Que el 04 de septiembre de 2026 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo mediante el cual se concede otorgar un subsidio del 100% cien por ciento en los Derechos establecidos en el párrafo tercero, fracción VIII, del artículo 276 de la Ley de Hacienda del Estado del Estado de Nuevo León, que se causen con motivo del Registro Vehicular de Estancia Prolongada a que se refiere el Acuerdo de fecha 02 de septiembre de 2026, emitido por el Instituto de Control Vehicular y publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 04 de septiembre de 2026.
- III. Que en fecha 15 de septiembre de 2026 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos mediante los cuales se dejaron sin efectos, respectivamente, los Lineamientos para la Implementación, Operación, Control y Seguimiento del Permiso Turístico y el Acuerdo por el que se Establecen las Especificaciones para el Trámite de "Registro Vehicular de Estancia Prolongada" en el Estado de Nuevo León.

CD

De conformidad con lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

www.nl.gob.mx/tesoreria

Escobedo No. 333 Sur, Piso 10, Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L. | Tel. 81 2020 7700 y 7710



SeFlyteNL





ACUERDO

PRIMERO.- Se deja sin efectos el Acuerdo mediante el cual se concede otorgar un subsidio del 100% cien por ciento en los Derechos establecidos en el párrafo tercero, fracción VIII, del artículo 276 de la Ley de Hacienda del Estado del Estado de Nuevo León, que se causen con motivo del Registro Vehicular de Estancia Prolongada a que se refiere el Acuerdo de fecha 02 de septiembre de 2026, emitido por el Instituto de Control Vehicular y publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 04 de septiembre de 2026.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Monterrey, Nuevo León a los 15 días del mes de septiembre de 2026.

**EL C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**

DR. ULISES CARLIN DE LA FUENTE

www.nl.gob.mx/tesoreria

Escobedo No. 333 Sur, Piso 10, Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L. | Tel. 81 2020 7700 y 7710

 SeFiyteNL





UNIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES Y SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

AVISO

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

Se hace del conocimiento que a partir del día 14 de octubre del año 2026, la Unidad de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso de la Secretaría de Seguridad, trasladará su sede e iniciará sus operaciones de atención al público y trámites en general en Avenida Profesor Serafín Peña, sin número, en su cruce con calle Nuevo León, colonia Guadalupe Victoria, municipio de Guadalupe, Nuevo León, con un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas, quedando habilitada la Oficialía de Partes en dicho horario, para la debida recepción de solicitudes dirigidas a esta Unidad.

Asimismo, se informa que la Dirección de Evaluación de Riesgos Procesales y la Dirección de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, operarán desde dicha sede, continuando con la supervisión de asuntos relevantes y atendiendo de manera ininterrumpida las solicitudes de la Fiscalía General de Justicia, Fiscalía General de la República, Poder Judicial y demás dependencias gubernamentales del Estado de Nuevo León.

Por lo que hace a la sede ubicada en calle Lago de Pátzcuaro, número 120, colonia Independencia, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, esta suspenderá de manera definitiva sus operaciones en la citada fecha.

En virtud de lo anterior, esta Unidad informa que no se verán afectados los servicios de evaluación y supervisión indispensables para la continuación de los debidos procesos judiciales, reiterando así el compromiso con la sociedad, el Gobierno del Estado de Nuevo León y demás dependencias gubernamentales.

Publíquese el presente aviso en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
UNIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES Y
SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO

LICENCIADO MANUEL PALACIOS NAVARRETE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES Y SUSPENSIÓN
CONDICIONAL DEL PROCESO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.

umc.ssp@nuevoleon.gob.mx | supervisión.umcni@gmail.com
www.nl.gob.mx/seguridad.mx | Tel. 812020-2440

Lago de Pátzcuaro #120 entre Querétaro y Zacatecas, Col. Independencia, Monterrey, Nuevo León C.P. 64720
Avenida Prof. Serafín Peña, s/n, esquina con calle Nuevo León, Col. Guadalupe Victoria, Guadalupe, Nuevo
León C.P. 67188





Acuerdo No: AD-II 021/2026
Expediente: L-029/2025
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
 Nivel: Superior.
 Tipo: Doctorado.

Monterrey, Nuevo León, a los 17-dieciséis días del mes de agosto del año 2026-dos mil veintiséis.

VISTA, para resolver la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado por el por el C. Alfonso Montemayor Martínez, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey, S.C., por la cual solicita un **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios del Doctorado en Educación**, a impartirse en seis semestres, en la **modalidad mixta**, por la Institución Educativa Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey, en el domicilio ubicado en la calle Arturo B. de la Garza número 1303, Código Postal 67267, Colonia Garza y Garza, en el Municipio de Juárez, Nuevo León, México; vistos los documentos acompañados por el interesado, cuanto más debió verse, tenerse presente; y,

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante resolución administrativa del Ejecutivo del Estado de fecha 19 de febrero del año 1996, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 24 de abril del mismo año, se otorgó un Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la Sociedad Civil denominada Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey, S.C., persona moral que subvenciona a la Institución Educativa Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey, constituida legalmente mediante escritura pública número 3,842, libro 2, volumen XXII, con fecha 22 de enero del año 1996, levantada ante la fe del Licenciado Ricardo Saldaña Dávalos, Titular de la Notaría Pública número 119, con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 117, volumen 35, libro 3, Sección III, asociaciones civiles, en fecha 26 de febrero del año 1996, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; misma que tiene entre sus fines: Impartir Educación Media, Superior y de Postgrado en las Profesionales, incluyendo Seminarios, Conferencias y todo tipo de actividades relacionadas con la Educación Abierta y Escolarizada.

SEGUNDO: Que en fecha 30 de julio del año 2025, el C. Alfonso Montemayor Martínez, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey, S.C., como lo acredita mediante la escritura pública citada en el Resultando Primero de esta resolución, solicitó ante el Ejecutivo del Estado, un Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios del Doctorado en Educación, a impartirse en seis semestres, modalidad mixta, por la

nl.gob.mx/educacion

Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Lincoln, 64310, Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Educación de Nuevo León | senoficial





Acuerdo No: AD-II 021/2026
Expediente: L-029/2025
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
 Nivel: Superior.
 Tipo: Doctorado.

Institución Educativa Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey, anexando a su solicitud el Plan y Programas de Estudios correspondientes.

TERCERO: Que la Secretaría de Educación en el Estado de Nuevo León determinó favorablemente la solicitud planteada, con base a la recomendación académica emitida por el C. Lic. Roberto Jaramillo Flores, entonces Jefe de Dictaminación de Programas Académicos y Perfiles Docentes, de fecha 26 de abril del año 2024, dictamen de factibilidad académica mediante el oficio número SEMSyS/DES/1224/2024, suscrito por el C. Mtro. Jorge Eugenio Garza Valle, Encargado de la Dirección de Educación Superior, de fecha 26 de noviembre del año 2025, Acta de Visita de Supervisión de Instalaciones de fecha 8 de septiembre del año 2025 y el Dictamen Técnico de Infraestructura para ofrecer los Servicios de Educación Escolarizada/Virtual, emitido mediante el oficio número DITICE/2412/2026, de fecha 28 de mayo del año 2026, suscrito por la C. Mtra. Verónica Raquel Martínez Rivera, Encargada de la Dirección de Innovación Tecnológica de la Información y Comunicación Educativa, por cumplir con los requisitos de los artículos 147 de la Ley General de Educación, 71 de la Ley General de Educación Superior y 175 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, toda vez que cuenta con personal debidamente capacitado para impartir educación, instalaciones, infraestructura y equipamiento en condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas satisfactorias, así como plan y programas de estudios pertinentes, y ha cumplido, además, con los requisitos que esta autoridad le ha determinado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que acorde a lo dispuesto por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 146, 147, 149 y 151 de la Ley General de Educación; 68, 69 y 71 de la Ley General de Educación Superior; 33 párrafo onceavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 174, 175, 178 y 180 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo solicitar a la autoridad educativa el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que en cada caso será otorgado dentro de su ámbito de jurisdicción por el Gobierno del Estado, cuando se observen las disposiciones de los citados ordenamientos legales.

SEGUNDO: Que la Secretaría de Educación en el Estado, es competente para resolver sobre lo solicitado, en los términos de los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 146, 147, 149 y 151 de la Ley General de

nl.gob.mx/educacion

Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Lincoln, 64310, Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Educación de Nuevo León | senoficial





Acuerdo No: AD-II 021/2026
Expediente: L-029/2025
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Nivel: Superior.
Tipo: Doctorado.

Educación; 1, 20, 48, 49, 68, 69 y 71, de la Ley General de Educación Superior; 33 párrafo onceavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 174, 175 y 179 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León; 18 apartado C fracción II y 35 fracciones I, II, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, a la cual le corresponde planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al sistema educativo, en todos los tipos, niveles y modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes Federales y Local de educación, las demás leyes y reglamentos vigentes a la fecha de inicio del presente trámite, así como los Acuerdos del Ejecutivo; establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior y la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León.

TERCERO: Que conforme a los artículos 1, 2, 7, fracciones VII, XX y XXVI, 8, 17, 18, 19, 21, 45, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 111, 112, 138 fracción VII, 174, 175, 182 y demás aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, la misma tiene por objeto regular la educación que se imparte en el Estado, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior, y las demás leyes y disposiciones federales y locales inherentes; cuya aplicación y vigilancia corresponde a las autoridades educativas estatales, municipales y escolares en el ámbito de su competencia.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47 y 146 de la Ley General de Educación, 3 de la Ley General de Educación Superior, 45 y 174 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León; la educación superior es la que se imparte después del medio superior y está compuesta por los niveles de técnico superior universitario profesional asociado u otros equivalentes, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado. Incluye la educación universitaria, tecnológica, normal y de formación docente. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para este tipo y modalidad de educación se otorgará a los particulares cuando cumplan con las disposiciones de los artículos 147 y 149 de la Ley General de Educación, 69, 70 y 71, de la Ley General de Educación Superior, 174 y 175 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León.

nl.gob.mx/educacion

Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Lincoln, 64310, Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Educación de Nuevo León | senoficial





Acuerdo No: AD-II 021/2026
Expediente: L-029/2025
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
 Nivel: Superior.
 Tipo: Doctorado.

QUINTO: Que mediante el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 9 de septiembre del año 2005, se faculta a la Secretaría de Educación a través de su Titular para realizar actos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Media Superior y Superior, a impartirse por instituciones educativas particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, en ejercicio de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 146, 147, 149 y 151 de la Ley General de Educación; 1, 20, 48, 49, 68, 69 y 71, de la Ley General de Educación Superior; 33, párrafo onceavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 7 fracción XXVI, 174 y 175 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León; 18 apartado C, fracción II y 35 fracciones I, II, IV y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, se otorga a la persona moral denominada Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey, S.C., un Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios del Doctorado en Educación, a impartirse en seis semestres, en la modalidad mixta, por la Institución Educativa Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey, en el domicilio ubicado en la calle Arturo B. de la Garza número 1303, Código Postal 67267, Colonia Garza y Garza, en el Municipio de Juárez, Nuevo León, México. Se adjunta el plan de estudios debidamente autorizado y signado por la Dirección de Educación Superior, como Anexo 1, el cual forma parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 141 de la Ley General de Educación; 14 y 18 de la Ley General de Educación Superior; y 169 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, se faculta a la persona moral denominada Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey, S.C., para que a través de la Institución Educativa Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey, otorgue diplomas, certificados, títulos profesionales y grados académicos, respecto a los estudios que mediante esta resolución se aprueban, pudiendo realizar las actividades administrativas y académicas que sean necesarias para impartir dichos estudios.

nl.gob.mx/educacion
 Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Lincoln, 64310, Monterrey, Nuevo León.
 Secretaría de Educación de Nuevo León | senloficial





Acuerdo No: AD-II 021/2026
Expediente: L-029/2025
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
 Nivel: Superior.
 Tipo: Doctorado.

TERCERO: La persona moral denominada Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey, S.C., a través de la Institución Educativa Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, las constancias que para el caso la Ley señala.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 69, 70 y 71 de la Ley General de Educación Superior; 175, 176 y 178 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, mediante la presente resolución, la persona moral denominada Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey, S.C., a través de la Institución Educativa Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey, queda obligada a:

1. Cumplir con lo dispuesto en los artículos 1o. y 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la presente Ley y demás disposiciones aplicables, garantizando la admisión de todos los educandos, eliminado cualquier práctica de exclusión;
2. Cumplir con los planes y programas de estudio vigentes que las autoridades educativas de la Secretaría de Educación en el Estado y la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en Nuevo León (COEPES) hayan determinado o considerado procedentes;
3. Contar con el personal docente adecuado y calificado que acredite el perfil profesional, preparación académica, habilidades pedagógicas, digitales, actitudes y aptitudes para facilitar el aprendizaje de acuerdo con el nivel de estudios y grado académico, en la medida de sus funciones, competencias y responsabilidades, que serán estipuladas en protocolos y reglamentos para la educación inclusiva a aquellos que enfrentan Barreras para el Aprendizaje, la Participación y la Convivencia y promover el respeto a los derechos humanos en el ambiente educativo;
4. Mantener las instalaciones que fomenten el aprendizaje colaborativo, creatividad y bienestar y que, además, satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, de protección civil, pedagógicas, de accesibilidad e infraestructura tecnológica que la autoridad otorgante determine, en coadyuvancia con las autoridades competentes, conforme a los términos previstos en las disposiciones aplicables;

nl.gob.mx/educacion
 Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Lincoln, 64310, Monterrey, Nuevo León.
 Secretaría de Educación de Nuevo León | senioficial





Acuerdo No: AD-II 021/2026
Expediente: L-029/2025
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
 Nivel: Superior.
 Tipo: Doctorado.

5. Contar con equipos de especialistas para la educación inclusiva, conformados por maestros de apoyo de educación especial, capacitados en estrategias pedagógicas y de enseñanza-aprendizaje, así como especialistas en psicopedagogía, lenguaje y comunicación, conducta y socialización, psicólogos educativos, trabajadores sociales y especialistas en disciplinas afines según se requiera para la debida atención educativa de estudiantes que enfrentan Barreras para el Aprendizaje, la Participación y la Convivencia;
6. Establecer mecanismos para asegurar que sus prácticas de admisión, permanencia y evaluación no vulneren los derechos humanos, especialmente el derecho a una educación inclusiva, ni contravengan los principios de equidad e igualdad sustantiva;
7. Contar con personal docente calificado con competencias para atender la diversidad, así como con equipos especializados en educación inclusiva que brinden apoyos adecuados a estudiantes con barreras para el aprendizaje, además deberán, garantizar que sus procesos de admisión, permanencia y evaluación respeten el derecho a la educación inclusiva y los principios de igualdad y no discriminación;
8. Otorgar becas que cubran la impartición del servicio educativo, las cuales no podrán ser inferiores del cinco al ocho por ciento del total de alumnos inscritos en cada plan y programa de estudio con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, las cuales distribuirá por nivel educativo y su otorgamiento o renovación no podrá condicionarse a la aceptación de ningún crédito, gravamen, servicio o actividad extracurricular a cargo del becario. El otorgamiento de un porcentaje mayor de becas al señalado en la presente fracción será decisión voluntaria de cada particular. Las becas podrán consistir en la exención del pago total o parcial de las cuotas de inscripción o de colegiaturas que haya establecido el particular;
9. Cumplir y colaborar en las actividades de evaluación y vigilancia que las autoridades competentes realicen u ordenen;
10. Proporcionar la información que sea requerida por las autoridades;
11. Entregar a la autoridad educativa la documentación e información necesaria que permita verificar el cumplimiento de los requisitos para seguir impartiendo educación conforme a los lineamientos emitidos para tal efecto;

nl.gob.mx/educacion
 Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Lincoln, 64310, Monterrey, Nuevo León.
 Secretaría de Educación de Nuevo León

senioficial





Acuerdo No: AD-II 021/2026
Expediente: L-029/2025
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Nivel: Superior.
Tipo: Doctorado.

12. Solicitar el refrendo del reconocimiento de validez oficial de estudios al término de la vigencia, el cual será de uno punto cinco veces la duración del plan y programa de estudio respectivo;
13. Entregar de manera pronta y expedita el título profesional, debiendo respetar el monto establecido para su pago, de acuerdo con el tabulador general, sin que su entrega sea condicionada al cumplimiento de más requisitos que los señalados por las leyes, reglamentos y acuerdos aplicables, federales y local.

Asimismo, deberán promover y facilitar el trámite de titulación de sus egresados, garantizando la accesibilidad y eficiencia de los trámites correspondientes una vez concluidos los estudios;

14. Publicar de manera permanente, en algún lugar visible del inmueble escolar, las licencias, autorizaciones, avisos de funcionamiento y demás señalados en el artículo 101 de la Ley General de Educación, para el cumplimiento de las normas de protección y seguridad en los planteles educativos;
15. Mencionar, en la documentación que expidan y en la publicidad que hagan, una leyenda que indique su calidad de incorporados, número y fecha del acuerdo de incorporación, domicilio, modalidad de estudios autorizada para los programas incorporados, así como la autoridad que la otorga;
16. Dar aviso a la autoridad educativa competente sobre el cambio de domicilio donde presten el servicio educativo o cuando dejen de prestarlo conforme a la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios respectiva para que, conforme al procedimiento que se determine en las disposiciones aplicables, se dé inicio al procedimiento de retiro o revocación;
17. Establecer mecanismos y procedimientos para la validación de documentos personales y académicos de los estudiantes, como requisito previo a su admisión, asegurando que no se vulneren los derechos humanos a una educación inclusiva, ni contravengan los principios de equidad e igualdad sustantiva;
18. Contar con personal capacitado y especializado para la atención como psicólogas, psicólogos, trabajadoras o trabajadores sociales, de los alumnos en riesgo de exclusión o discriminación por alguna condición o situación;

nl.gob.mx/educacion

Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Lincoln, 64310, Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Educación de Nuevo León | senioficial





19. No ofertar planes y programas académicos sin autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios de la autoridad competente;
20. Atender y observar el contenido de los Lineamientos Generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional;
21. Solicitar ante el Ejecutivo del Estado, y demás autoridades competentes, el reconocimiento de validez oficial de estudios, cuando se pretenda impartir nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles educativos, y/o demás modificaciones a su situación legal;
22. Sujetar a la normatividad legal aplicable la aceptación de estudiantes extranjeros y a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación en el Estado, para el trámite de revalidación de estudios;
23. Informar a la Secretaría de Educación del Estado, las fechas de inscripción de cada ciclo escolar, asimismo, enviar la lista de los alumnos inscritos y reinscritos en el ciclo escolar correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades de acuerdo al Calendario Escolar, publicado por la Secretaría de Educación;
24. Tramitar ante el Ejecutivo Estatal por escrito, en caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios conferido por la presente resolución, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes de cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;
25. Registrar dentro del término de dos meses, ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la Institución, así como el plan y programas de estudios aprobados por la presente resolución, de conformidad con la normatividad aplicable, informando de ello a la Secretaría de Educación en el Estado de Nuevo León;

Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Lincoln, 64310, Monterrey, Nuevo León.
 Secretaría de Educación de Nuevo León | senoficial



Acuerdo No: AD-II 021/2026
Expediente: L-029/2025
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Nivel: Superior.
Tipo: Doctorado.

26. Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 11 de la Secretaría de Educación, por el que se modifica el Acuerdo 09 y se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de octubre de 2012;
27. Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 07 de la Secretaría de Educación, por el que se modifica el Acuerdo 06 por el que se establecen las normas de control escolar para Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de junio de 2009.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 180, 183 y 184 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación en el Estado, cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en los términos de la presente resolución, por parte de la persona moral denominada Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey, S.C., a través de la Institución Educativa Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey, a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la propia Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior, Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de sancionarle de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

SEXTO: El Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios otorgado a la persona moral denominada Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey, S.C., respecto al Doctorado en Educación, a impartirse por la Institución Educativa Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey, en seis semestres, en la modalidad mixta, en el domicilio ubicado en la calle Arturo B. de la Garza número 1303, Código Postal 67267, Colonia Garza y Garza, en el Municipio de Juárez, Nuevo León, México, amparado en la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, inciso e), de la Ley General de Educación Superior, tiene el carácter de intransferible, por lo que no se pueden transmitir a terceros, los derechos y obligaciones por el que se otorgan, bajo ningún acto jurídico, cualquiera que sea su naturaleza. En el caso de que algún tercero distinto al otorgante lo utilizara o explotara, será causa de revocación inmediata del presente.

SÉPTIMO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción VIII, de la Ley General de Educación Superior, se establece que los estudios realizados con

nl.gob.mx/educacion
Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Lincoln, 64310, Monterrey, Nuevo León.
Secretaría de Educación de Nuevo León | senoficial



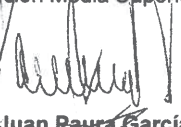


Acuerdo No: AD-II 021/2026
Expediente: L-029/2025
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
 Nivel: Superior.
 Tipo: Doctorado.

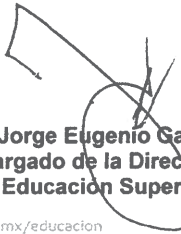
anterioridad al otorgamiento del presente reconocimiento de validez oficial de estudios no tendrán validez oficial.

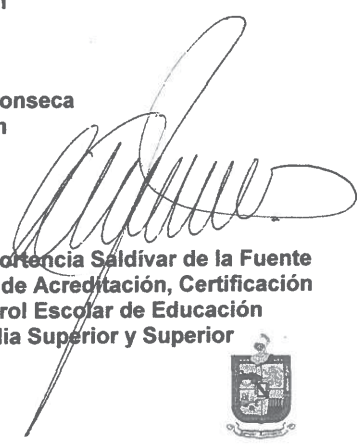
OCTAVO: El retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, producirá sus efectos a partir de la fecha en que se notifique la resolución definitiva, por lo que los estudios realizados en el período que la Institución contaba con el reconocimiento, mantendrán su validez oficial para evitar perjuicios a los educandos. Bajo este supuesto y a fin de que la autoridad que dictó la resolución adopte las medidas necesarias para evitar perjuicios a los educandos; el particular deberá proporcionar la información y documentación que, en términos de las disposiciones normativas se fijen.

NOVENO: Notifíquese, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado. Así lo resuelve y firma el C. DR. JUAN PAURA GARCÍA, Secretario de Educación en el Estado, con la asistencia de los CC. MTRA. MARÍA DEL ROSARIO NOLASCO FONSECA, Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior, MTRO. JORGE EUGENIO GARZA VALLE, Encargado de la Dirección de Educación Superior e ING. CLAUDIA HORTENCIA SALDÍVAR DE LA FUENTE, Coordinadora de Acreditación, Certificación y Control Escolar de Educación Media Superior y Superior.


Dr. Juan Paura García
 GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN


Mtra. María del Rosario Nolasco Fonseca
 Subsecretaria de Educación
 Media Superior y Superior


Mtro. Jorge Eugenio Garza Valle
 Encargado de la Dirección de
 Educación Superior


Ing. Claudia Hortencia Saldívar de la Fuente
 Coordinadora de Acreditación, Certificación
 y Control Escolar de Educación
 Media Superior y Superior

nl.gob.mx/educacion

Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Lincoln, 64310, Monterrey, Nuevo León

Secretaría de Educación de Nuevo León | senloficial



PLAN DE ESTUDIOS 2023
MODALIDAD MIXTA

Nombre de la Institución: INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY
Denominación del Plan de Estudios: DOCTORADO EN EDUCACIÓN
Modalidad educativa: MIXTA Duración: 6 SEMESTRES

PRIMER SEMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
PC0101	PERSPECTIVAS CONTEMPORÁNEAS DE LA EDUCACIÓN	-	3	3	6	6
PI0102	PARADIGMAS DE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	-	3	4	7	7
	SUBTOTAL		6	7	13	13

SEGUNDO SEMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
FD0203	FORMACIÓN DOCENTE E INNOVACIÓN EDUCATIVA	PC0101	3	3	6	6
AP0204	ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN	-	3	3	6	6
	SUBTOTAL		6	6	12	12

TERCER SEMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
EC0305	EPISTEMOLOGÍA DE LA CIENCIA	PC0101	3	3	6	6
RE0306	REDES EDUCATIVAS Y MOVILIZACIÓN DE MEDIOS	PI0102	3	4	7	7
	SUBTOTAL		6	7	13	13

CUARTO SEMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
MP0407	MANEJO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	AP0204	3	4	7	7
MC0408	METODOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CURRICULAR	-	3	4	7	7
	SUBTOTAL		6	8	14	14

QUINTO SEMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
ST0509	SEMINARIO DE TESIS DOCTORAL I	-	3	4	7	7
TT0510	TRADUCCIÓN DE TEXTOS EN INGLÉS	-	3	4	7	7
	SUBTOTAL		6	8	14	14

SEXTO SEMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
GE0611	GESTIÓN EDUCATIVA INTEGRAL	-	3	3	6	6
ST0612	SEMINARIO DE TESIS DOCTORAL II	ST0509	4	4	8	8
	SUBTOTAL		7	7	14	14

		TOTAL	37	43	80	80
		ASIGNATURAS	12			



Página 2 de 3

ANEXO 1. QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO No. AD-II 021/2026, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2026, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN, MODALIDAD MIXTA, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



HFD:	Horas Frente a Docente por semana	37
HEI:	Horas de Estudio Independiente por semana	43
THS:	Total de Horas por semana	80
CRS:	Créditos	80
Total de horas del plan de estudios:		1280
Total de materias:		12
Total de ciclos escolares:		6
Total de semanas por ciclo escolar:		16



Página 3 de 3

ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO No. AD-II 021/2026, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2026, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN, MODALIDAD MIXTA, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.





EDUCACIÓN

GABINETE DE IGUALDAD
PARA TODAS LAS PERSONAS



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Acuerdo No: AL-IV 027/2026
Expediente: L-002/2026
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Nivel: Superior.
Tipo: Licenciatura.

Monterrey, Nuevo León, a los 18-dieciocho días del mes de agosto del año 2026-dos mil veintiséis.

VISTA, para resolver la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado por el C. Mauricio José Rodríguez Leal, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Sociedad Educativa Regiomontana, A.C., por la cual solicita un **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de la Licenciatura de Ingeniero Industrial Administrador**, a impartirse en nueve trimestres, **modalidad no escolarizada**, por la Institución Educativa Instituto de Administración de Riesgos, en el domicilio ubicado en la calle Matamoros número 1174 Poniente, Zona Centro, Código Postal 64000, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, México; vistos los documentos acompañados por el interesado, cuanto más debió verse, tenerse presente; y,

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante la resolución administrativa del Ejecutivo del Estado de fecha 11 de diciembre del año 2014, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 11 de septiembre del año 2015, se otorgó un Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada Sociedad Educativa Regiomontana, A.C., persona moral que subvenciona a la Institución Educativa Instituto de Administración de Riesgos, constituida legalmente mediante la escritura pública número 17,331, libro 207, folio 41,337, de fecha 17 de febrero del año 2012, ante la fe del Licenciado Emilio Cárdenas Estrada, Titular de la Notaría Pública número 3, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 435, volumen 51, libro 9, sección III, asociaciones civiles, el 8 de marzo del año 2012, en Monterrey, Nuevo León; misma que tiene entre sus fines: "Fundar, administrar, dirigir, organizar, promover, patrocinar y fomentar la presentación de servicios educativos en los grados básicos, medio, medio superior, superior y de postgrado, en todos los niveles y áreas".

SEGUNDO: Que en fecha 25 de febrero del año 2026, el C. Mauricio José Rodríguez Leal, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Sociedad Educativa Regiomontana, A.C., como lo acredita mediante la escritura pública número 1,325, libro 29, folio 5658 de fecha 27 de enero del año 2021, ante la fe del Dr. Emilio Cárdenas Montfort, Notario Público Titular número 3, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 267, volumen 60, libro 6, sección tres, asociaciones civiles de

nl.gob.mx/educacion

Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Lincoln, 64310, Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Educación de Nuevo León | senloficial





EL GOBIERNO DEL
NUEVO LEÓN

Acuerdo No: AL-IV 027/2026
Expediente: L-002/2026
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Nivel: Superior.
Tipo: Licenciatura.

fecha 23 de febrero del año 2021, solicitó ante el ejecutivo del estado, un Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Ingeniero en Prevención de Riesgos, a impartirse en nueve tetramestres, modalidad no escolarizada, por la Institución Educativa Instituto de Administración de Riesgos, anexando a su solicitud el Plan y Programas de Estudios correspondientes.

TERCERO: Que la Secretaría de Educación en el Estado de Nuevo León determinó favorablemente la solicitud planteada, conforme a la recomendación académica de fecha 15 de julio del año 2025, dictamen de factibilidad académica mediante el oficio número SEMSYS/DES/967/2025, de fecha 17 de julio del año 2025, emitidos por el C. Mtro. Jorge Eugenio Garza Valle, Encargado de la Dirección de Educación Superior y el Formato de Supervisión de Instalaciones y Equipos, de fecha 21 de abril del año 2026, y el Dictamen Técnico de Infraestructura para ofrecer los Servicios de Educación Escolarizada/Virtual, emitido mediante el oficio número DITICE/2440/2026, de fecha 12 de junio del año 2026, suscrito por la C. Mtra. Verónica Raquel Martínez Rivera, Encargada de la Dirección de Innovación Tecnológica de la Información y Comunicación Educativa, por cumplir con los requisitos de los artículos 147 de la Ley General de Educación, 71 de la Ley General de Educación Superior y 175 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, toda vez que cuenta con personal debidamente capacitado para impartir educación, instalaciones, infraestructura y equipamiento en condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas satisfactorias, así como plan y programas de estudios pertinentes, y ha cumplido, además, con los requisitos que esta autoridad le ha determinado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que acorde a lo dispuesto por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 146, 147, 149 y 151 de la Ley General de Educación; 68, 69 y 71 de la Ley General de Educación Superior; 33 párrafo onceavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 174, 175, 178 y 180 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo solicitar a la autoridad educativa el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que en cada caso será otorgado dentro de su ámbito de jurisdicción por el Gobierno del Estado, cuando se observen las disposiciones de los citados ordenamientos legales.

SEGUNDO: Que la Secretaría de Educación en el Estado, es competente para resolver sobre lo solicitado, en los términos de los artículos 3º fracción VI de la Constitución

nl.gob.mx/educacion

Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Lincoln, 64310, Monterrey, Nuevo León.





EL GOBIERNO DEL
NUEVO LEÓN

Acuerdo No: AL-IV 027/2026
Expediente: L-002/2026
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Nivel: Superior.
Tipo: Licenciatura.

Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 146, 147, 149 y 151 de la Ley General de Educación; 1, 20, 48, 49, 68, 69 y 71, de la Ley General de Educación Superior; 33 párrafo onceavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 174, 175 y 179 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León; 18 apartado C fracción II y 35 fracciones I, II, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, a la cual le corresponde planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al sistema educativo, en todos los tipos, niveles y modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes Federales y Local de educación, las demás leyes y reglamentos vigentes a la fecha de inicio del presente trámite, así como los Acuerdos del Ejecutivo; establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior y la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León.

TERCERO: Que conforme a los artículos 1, 2, 7, fracciones VII, XX y XXVI, 8, 17, 18, 19, 21, 45, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 111, 112, 138 fracción VII, 174, 175, 182 y demás aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, la misma tiene por objeto regular la educación que se imparte en el Estado, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior, y las demás leyes y disposiciones federales y locales inherentes; cuya aplicación y vigilancia corresponde a las autoridades educativas estatales, municipales y escolares en el ámbito de su competencia.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47 y 146 de la Ley General de Educación, 3 de la Ley General de Educación Superior, 45 y 174 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León; la educación superior es la que se imparte después del medio superior y está compuesta por los niveles de técnico superior universitario profesional asociado u otros equivalentes, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado. Incluye la educación universitaria, tecnológica, normal y de formación docente. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para este tipo y modalidad de educación se otorgará a los particulares cuando cumplan con las disposiciones de los artículos 147 y 149 de la Ley General de Educación, 69, 70 y 71, de la Ley General de Educación Superior, 174 y 175 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León.

nl.gob.mx/educacion
Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Lincoln, 64310, Monterrey, Nuevo León.
Secretaría de Educación de Nuevo León | senoficial





EL GOBIERNO DEL
NUEVO LEÓN

Acuerdo No: AL-IV 027/2026
Expediente: L-002/2026
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Nivel: Superior.
Tipo: Licenciatura.

QUINTO: Que mediante el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 9 de septiembre del año 2005, se faculta a la Secretaría de Educación a través de su Titular para realizar actos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Media Superior y Superior, a impartirse por instituciones educativas particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, en ejercicio de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 146, 147, 149 y 151 de la Ley General de Educación; 1, 20, 48, 49, 68, 69 y 71, de la Ley General de Educación Superior; 33, párrafo onceavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 7 fracción XXVI, 174 y 175 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León; 18 apartado C, fracción II y 35 fracciones I, II, IV y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, se otorga a la persona moral denominada Sociedad Educativa Regiomontana, A.C., un Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Plan y Programas de Estudios de Licenciatura de Ingeniero Industrial Administrador, a impartirse en nueve trimestres, en la modalidad no escolarizada, por la Institución Educativa Instituto de Administración de Riesgos, en el domicilio ubicado en la calle Matamoros número 1174 Poniente, Zona Centro, Código Postal 64000, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, México. Se adjunta el plan de estudios debidamente autorizado y signado por la Dirección de Educación Superior, como Anexo 1, el cual forma parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 141 de la Ley General de Educación; 14 y 18 de la Ley General de Educación Superior; y 169 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, se faculta a la persona moral denominada Sociedad Educativa Regiomontana, A.C., para que a través de la Institución Educativa Instituto de Administración de Riesgos, otorgue diplomas, certificados, títulos profesionales y grados académicos, respecto a los estudios que mediante esta resolución se aprueban, pudiendo realizar las actividades administrativas y académicas que sean necesarias para impartir dichos estudios.

TERCERO: En los términos de lo dispuesto en el artículo 12, del Acuerdo 11 por el que se modifica el Acuerdo 09 y se establecen los requisitos y procedimientos relacionados

nl.gob.mx/educacion

Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Lincoln, 64310, Monterrey, Nuevo León.



Acuerdo No: AL-IV 027/2026
Expediente: L-002/2026
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Nivel: Superior.
Tipo: Licenciatura.

con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, los exámenes finales en la modalidad no escolarizada aplicados por la Institución Educativa Instituto de Administración de Riesgos, deberán ser presenciales.

CUARTO: La persona moral denominada Sociedad Educativa Regiomontana, A.C., a través de la Institución Educativa Instituto de Administración de Riesgos, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, las constancias que para el caso la ley señala, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

QUINTO: Con fundamento en los artículos 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 70 y 71 de la Ley General de Educación Superior; 175, 176 y 178 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, mediante la presente resolución, la persona moral denominada Sociedad Educativa Regiomontana, A.C., a través de la Institución Educativa Instituto de Administración de Riesgos, queda obligada a:

1. Cumplir con lo dispuesto en los artículos 1o. y 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la presente Ley y demás disposiciones aplicables, garantizando la admisión de todos los educandos, eliminado cualquier práctica de exclusión;
2. Cumplir con los planes y programas de estudio vigentes que las autoridades educativas de la Secretaría de Educación en el Estado y la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en Nuevo León (COEPES) hayan determinado o considerado procedentes;
3. Contar con el personal docente adecuado y calificado que acredite el perfil profesional, preparación académica, habilidades pedagógicas, digitales, actitudes y aptitudes para facilitar el aprendizaje de acuerdo con el nivel de estudios y grado académico, en la medida de sus funciones, competencias y responsabilidades, que serán estipuladas en protocolos y reglamentos para la educación inclusiva a aquellos que enfrentan Barreras para el Aprendizaje, la Participación y la Convivencia y promover el respeto a los derechos humanos en el ambiente educativo;
4. Mantener las instalaciones que fomenten el aprendizaje colaborativo, creatividad y bienestar y que, además, satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, de protección civil, pedagógicas, de accesibilidad e infraestructura tecnológica que la





EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Acuerdo No: AL-IV 027/2026
Expediente: L-002/2026
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Nivel: Superior.
Tipo: Licenciatura.

autoridad otorgante determine, en coadyuvancia con las autoridades competentes, conforme a los términos previstos en las disposiciones aplicables;

5. Contar con equipos de especialistas para la educación inclusiva, conformados por maestros de apoyo de educación especial, capacitados en estrategias pedagógicas y de enseñanza-aprendizaje, así como especialistas en psicopedagogía, lenguaje y comunicación, conducta y socialización, psicólogos educativos, trabajadores sociales y especialistas en disciplinas afines según se requiera para la debida atención educativa de estudiantes que enfrentan Barreras para el Aprendizaje, la Participación y la Convivencia;
6. Establecer mecanismos para asegurar que sus prácticas de admisión, permanencia y evaluación no vulneren los derechos humanos, especialmente el derecho a una educación inclusiva, ni contravengan los principios de equidad e igualdad sustantiva;
7. Contar con personal docente calificado con competencias para atender la diversidad, así como con equipos especializados en educación inclusiva que brinden apoyos adecuados a estudiantes con barreras para el aprendizaje, además deberán, garantizar que sus procesos de admisión, permanencia y evaluación respeten el derecho a la educación inclusiva y los principios de igualdad y no discriminación;
8. Otorgar becas que cubran la impartición del servicio educativo, las cuales no podrán ser inferiores del cinco al ocho por ciento del total de alumnos inscritos en cada plan y programa de estudio con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, las cuales distribuirá por nivel educativo y su otorgamiento o renovación no podrá condicionarse a la aceptación de ningún crédito, gravamen, servicio o actividad extracurricular a cargo del becario. El otorgamiento de un porcentaje mayor de becas al señalado en la presente fracción será decisión voluntaria de cada particular. Las becas podrán consistir en la exención del pago total o parcial de las cuotas de inscripción o de colegiaturas que haya establecido el particular;
9. Cumplir y colaborar en las actividades de evaluación y vigilancia que las autoridades competentes realicen u ordenen;
10. Proporcionar la información que sea requerida por las autoridades;

nl.gob.mx/educacion
Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Lincoln, 64310, Monterrey, Nuevo León.
Secretaría de Educación de Nuevo León | senoficial





EL GOBIERNO DEL
NUEVO LEÓN

Acuerdo No: AL-IV 027/2026
Expediente: L-002/2026
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Nivel: Superior.
Tipo: Licenciatura.

11. Entregar a la autoridad educativa la documentación e información necesaria que permita verificar el cumplimiento de los requisitos para seguir impartiendo educación, conforme a los lineamientos emitidos para tal efecto;
12. Solicitar el refrendo del reconocimiento de validez oficial de estudios al término de la vigencia, el cual será de uno punto cinco veces la duración del plan y programa de estudio respectivo;
13. Entregar de manera pronta y expedita el título profesional, debiendo respetar el monto establecido para su pago, de acuerdo con el tabulador general, sin que su entrega sea condicionada al cumplimiento de más requisitos que los señalados por las leyes, reglamentos y acuerdos aplicables, federales y local.

Asimismo, deberán promover y facilitar el trámite de titulación de sus egresados, garantizando la accesibilidad y eficiencia de los trámites correspondientes una vez concluidos los estudios;

14. Publicar de manera permanente, en algún lugar visible del inmueble escolar, las licencias, autorizaciones, avisos de funcionamiento y demás señalados en el artículo 101 de la Ley General de Educación, para el cumplimiento de las normas de protección y seguridad en los planteles educativos;
15. Mencionar, en la documentación que expidan y en la publicidad que hagan, una leyenda que indique su calidad de incorporados, número y fecha del acuerdo de incorporación, domicilio, modalidad de estudios autorizada para los programas incorporados, así como la autoridad que la otorga;
16. Dar aviso a la autoridad educativa competente sobre el cambio de domicilio donde presten el servicio educativo o cuando dejen de prestarlo conforme a la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios respectiva para que, conforme al procedimiento que se determine en las disposiciones aplicables, se dé inicio al procedimiento de retiro o revocación;
17. Establecer mecanismos y procedimientos para la validación de documentos personales y académicos de los estudiantes, como requisito previo a su admisión, asegurando que no se vulneren los derechos humanos a una educación inclusiva, ni contravengan los principios de equidad e igualdad sustantiva;

nl.gob.mx/educacion
Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Lincoln, 64310, Monterrey, Nuevo León.
Secretaría de Educación de Nuevo León | senioficial





EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Acuerdo No: AL-IV 027/2026
Expediente: L-002/2026
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Nivel: Superior.
Tipo: Licenciatura.

18. Contar con personal capacitado y especializado para la atención como psicólogas, psicólogos, trabajadoras o trabajadores sociales, de los alumnos en riesgo de exclusión o discriminación por alguna condición o situación;
19. No ofertar planes y programas académicos sin autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios de la autoridad competente;
20. Atender y observar el contenido de los Lineamientos Generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional;
21. Solicitar ante el Ejecutivo del Estado, y demás autoridades competentes, el reconocimiento de validez oficial de estudios, cuando se pretenda impartir nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles educativos, y/o demás modificaciones a su situación legal;
22. Sujetar a la normatividad legal aplicable la aceptación de estudiantes extranjeros y a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación en el Estado, para el trámite de revalidación de estudios;
23. Informar a la Secretaría de Educación del Estado, las fechas de inscripción de cada ciclo escolar, asimismo, enviar la lista de los alumnos inscritos y reinscritos en el ciclo escolar correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades de acuerdo al Calendario Escolar, publicado por la Secretaría de Educación;
24. Tramitar ante el Ejecutivo Estatal por escrito, en caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios conferido por la presente resolución, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes de cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;
25. Registrar dentro del término de dos meses, ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la Institución, así como el plan y programas de estudios aprobados por la presente resolución, de conformidad con la normatividad aplicable, informando de ello a la Secretaría de Educación en el Estado de Nuevo León;

nl.gob.mx/educacion

Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Lincoln, 64310, Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Educación de Nuevo León | senoficial



Acuerdo No: AL-IV 027/2026
Expediente: L-002/2026
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Nivel: Superior.
Tipo: Licenciatura.



EL GOBIERNO DEL
NUEVO LEÓN

26. Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 11 de la Secretaría de Educación, por el que se modifica el Acuerdo 09 y se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de octubre de 2012; y
27. Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 07 de la Secretaría de Educación, por el que se modifica el Acuerdo 06 por el que se establecen las normas de control escolar para Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de junio de 2009.

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 180, 183 y 184 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en los términos de la presente resolución, por parte de la persona moral denominada Sociedad Educativa Regiomontana, A.C., a través de la Institución Educativa Instituto de Administración de Riesgos, a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la propia Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior, Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de sancionarle de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMO: El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Plan y Programas de Estudios otorgado a la persona moral denominada Sociedad Educativa Regiomontana, A.C., respecto a la Licenciatura de Ingeniero Industrial Administrador, a impartirse en nueve trimestres, en la modalidad no escolarizada, en el domicilio ubicado en la calle Matamoros número 1174 Poniente, Zona Centro, Código Postal 64000, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, México, amparado en la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, inciso e), de la Ley General de Educación Superior, tiene el carácter de intransferible, por lo que no se pueden transmitir a terceros, los derechos y obligaciones por el que se otorgan, bajo ningún acto jurídico, cualquiera que sea su naturaleza. En el caso de que algún tercero distinto al otorgante lo utilizara o explotara, será causa de revocación inmediata del presente.

OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción VIII, de la Ley General de Educación Superior, se establece que los estudios realizados con anterioridad al otorgamiento del presente reconocimiento de validez oficial de estudios no tendrán validez oficial.



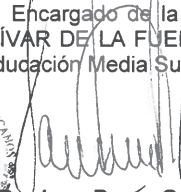


EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

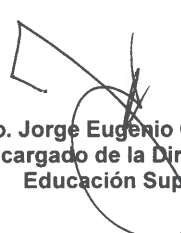
Acuerdo No: AL-IV 027/2026
Expediente: L-002/2026
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Nivel: Superior.
Tipo: Licenciatura.

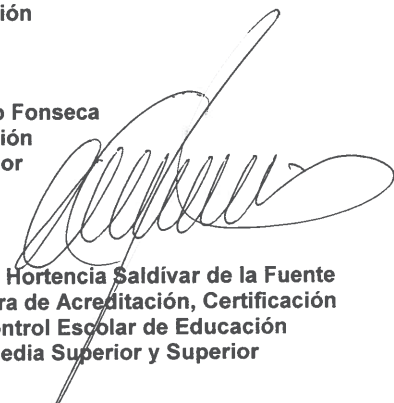
NOVENO: El retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, producirá sus efectos a partir de la fecha en que se notifique la resolución definitiva, por lo que los estudios realizados en el período que la Institución contaba con el reconocimiento, mantendrán su validez oficial para evitar perjuicios a los educandos. Bajo este supuesto y a fin de que la autoridad que dictó la resolución adopte las medidas necesarias para evitar perjuicios a los educandos; el particular deberá proporcionar la información y documentación que, en términos de las disposiciones normativas se fijen.

DÉCIMO: Notifíquese, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado. Así lo resuelve y firma el C. DR. JUAN PAURA GARCÍA, Secretario de Educación en el Estado, con la asistencia de los CC. MTRA. MARÍA DEL ROSARIO NOLASCO FONSECA, Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior, MTRO. JORGE EUGENIO GARZA VALLE, Encargado de la Dirección de Educación Superior e ING. CLAUDIA HORTENCIA SALDÍVAR DE LA FUENTE, Coordinadora de Acreditación, Certificación y Control Escolar de Educación Media Superior y Superior.


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN


Mtra. María del Rosario Nolasco Fonseca
Subsecretaria de Educación
Media Superior y Superior


Mtro. Jorge Eugenio Garza Valle
Encargado de la Dirección de
Educación Superior


Ing. Claudia Hortencia Saldivar de la Fuente
Coordinadora de Acreditación, Certificación
y Control Escolar de Educación
Media Superior y Superior

nl.gob.mx/educacion
Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Lincoln, 64310, Monterrey, Nuevo León.
Secretaría de Educación de Nuevo León





**PLAN DE ESTUDIOS
MODALIDAD NO ESCOLARIZADA**

Nombre de la Institución:	Instituto de Administración de Riesgos		
Denominación del plan de estudios:	Ingeniero Industrial Administrador		
Modalidad educativa:	No Escolarizada	Duración:	9 Trimestres

PRIMER TETRAESTRIMESTRE

CLAVE	ASIGNATURAS	SERIACIÓN	HSS	HAS	THS	CRS
IAB1AL7	ÁLGEBRA LINEAL	-----	4	3	7	6
IAB1II6	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERIA INDUSTRIAL	-----	3	3	6	5
IAB1QB7	QUÍMICA BÁSICA	-----	4	3	7	6
IAB1FC6	FÍSICA CLÁSICA	-----	3	3	6	5
IAG1IC7	INTERNET DE LAS COSAS E INDUSTRIA	-----	3	4	7	6
IAB1AE6	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	-----	3	3	6	5
	SUBTOTAL		20	19	39	33

SEGUNDO TETRAESTRIMESTRE

CLAVE	ASIGNATURAS	SERIACIÓN	HSS	HAS	THS	CRS
IAB2CI6	CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL	IAB1AL7	3	3	6	5
IAB2CE6	CIRCUITOS ELÉCTRICOS	-----	3	3	6	5
IAG2HD7	HERRAMIENTAS DE DISEÑO	-----	4	3	7	6
IAB2MM7	MECÁNICA DE MATERIALES	IAB1FC6	4	3	7	6
IAG2PE7	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	-----	3	4	7	6
IAB2ES6	ESTÁTICA	-----	3	3	6	5
	SUBTOTAL		20	19	39	33

TERCER TETRAESTRIMESTRE

CLAVE	ASIGNATURAS	SERIACIÓN	HSS	HAS	THS	CRS
IAB3PE7	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA PARA INGENIEROS	IAB2CI6	4	3	7	6
IAB3CO6	COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	-----	3	3	6	5
IAB3CS7	COMPETENCIAS STEAM	-----	4	3	7	6
IAB3EM6	ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO	-----	3	3	6	5
IAB3TD7	TERMODINÁMICA I	-----	3	4	7	6
IAB3CH6	ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL HUMANO	-----	3	3	6	5
	SUBTOTAL		20	19	39	33

CUARTO TETRAESTRIMESTRE

CLAVE	ASIGNATURAS	SERIACIÓN	HSS	HAS	THS	CRS
IAG4MI7	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	-----	4	3	7	6
IAB4PF6	POTENCIA FLUIDA	-----	3	3	6	5
IAB4IM7	INGENIERÍA DE MÉTODOS	-----	4	3	7	6
IAB4EF6	ANÁLISIS E INTREPRETACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	-----	3	3	6	5
IAB4TD7	TERMODINÁMICA II	IAB3TD7	3	4	7	6
IAB4SP6	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN	IAB3CH6	3	3	6	5
	SUBTOTAL		20	19	39	33

QUINTO TETRAESTRIMESTRE

CLAVE	ASIGNATURAS	SERIACIÓN	HSS	HAS	THS	CRS
IAG5IO7	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	-----	4	3	7	6
IAP5CO6	COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	-----	3	3	6	5
IAP5IC8	INGENIERÍA DE CONTROL	IAB4IM7	4	4	8	7
IAP5TE6	TECNOLOGÍAS EMERGENTES	-----	3	3	6	5
IAP5MH7	MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS	-----	3	4	7	6
IAP5AR6	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	-----	3	3	6	5
	SUBTOTAL		20	20	40	34

[Firma]

745

ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO No. AL-IV 027/2026, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2026, DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN INGENIERO INDUSTRIAL ADMINISTRADOR MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



SEXTO TETRAESTRE

CLAVE	ASIGNATURAS	SERIACIÓN	HSS	HAS	THS	CRS
IAB6A07	ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES	IAG5I07	4	3	7	6
IAP6LE6	LIDERAZGO ESTRATÉGICO	IAP5C06	3	3	6	5
IAP6IP8	INGENIERÍA DE LA PLANTA	IAP5IC8	4	4	8	7
IAP6PR6	PRESUPUESTOS	-----	3	3	6	5
IAP6PM7	PROCESOS DE MANUFACTURA	IAP5MH7	3	4	7	6
IAP6CD6	CIENCIA DE LOS DATOS	-----	3	3	6	5
		SUBTOTAL	20	20	40	34

SÉPTIMO TETRAESTRE

CLAVE	ASIGNATURAS	SERIACIÓN	HSS	HAS	THS	CRS
IAP7ME7	MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA	-----	4	3	7	6
IAP7IA7	FUNDAMENTOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	-----	3	4	7	6
IAP7IE6	INGENIERÍA ECONÓMICA	IAP6IP8	3	3	6	5
IAP7DT6	DERECHO DEL TRABAJO	-----	3	3	6	5
IAP7SP8	DIAGNÓSTICO Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS	-----	4	4	8	7
IAP7AI6	AUTOMATIZACIÓN INTELIGENTE	-----	3	3	6	5
		SUBTOTAL	20	20	40	34

OCTAVO TETRAESTRE

CLAVE	ASIGNATURAS	SERIACIÓN	HSS	HAS	THS	CRS
IAP8SI7	ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	-----	4	3	7	6
IAP8DP7	ANÁLISIS Y DISEÑO DE PROCESOS	-----	3	4	7	6
IAP8MN8	MODELOS DE NEGOCIOS	IAP7IE6	4	4	8	7
IAG8ER6	ERGONOMÍA	-----	3	3	6	5
IAP8SM6	SIMULACIÓN Y MODELADO	-----	3	3	6	5
IAG8PI6	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN I	-----	3	3	6	5
		SUBTOTAL	20	20	40	34

NOVENO TETRAESTRE

CLAVE	ASIGNATURAS	SERIACIÓN	HSS	HAS	THS	CRS
IAP9GM7	GESTIÓN DE MANTENIMIENTO	-----	3	4	7	6
IAP9CS6	CADENA DE SUMINISTROS Y LOGÍSTICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL	-----	3	3	6	5
IAP9PN8	PLAN DE NEGOCIOS	IAP8MN8	4	4	8	7
IAG9TI6	TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	-----	3	3	6	5
IAP9HD6	HABILIDADES DIRECTIVAS	-----	3	3	6	5
IAG9PI7	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN II	IAG8PI6	4	3	7	6
		SUBTOTAL	20	20	40	34

	TOTAL	180	176	356	302
	ASIGNATURAS	54			

HSS: Horas frente a docente por semana:	180
HAS: Horas de estudio independiente por semana	176
THS: Total de horas por semana:	356
CRS: Créditos:	302
Total de horas del plan de estudios:	4,984
Total de materias:	54
Total de ciclos escolares:	9
Total de semanas por ciclo escolar:	14

ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO No. AL-IV 027/2026, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2026, DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN INGENIERO INDUSTRIAL ADMINISTRADOR MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



TASA DE INTERES APLICABLE A LAS ENTIDADES PUBLICAS QUE NO CUBRAN SUS CUOTAS Y APORTACIONES EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY ANTERIOR DE ISSSTELEON DE 1993.

Conforme al Decreto Núm. 201 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 123, de fecha 13 de octubre de 1993, estipula en el artículo 28 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

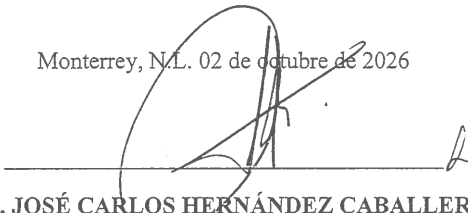
Las Entidades Públicas que no cubran las cuotas y aportaciones en la fecha o dentro del plazo señalado pagarán al Instituto intereses sobre la cantidad que corresponda, a una tasa anual que será 50% mayor a la más alta de entre las que se indican a continuación, correspondiente al mes inmediato anterior a aquél por el que deban pagar los intereses:

- I. La estimación del Costo Porcentual Promedio de Captación que publique el Banco de México.
- II. La Tasa de Interés Interbancaria Promedio, determinada por el Banco de México para plazo de 28 días promediada por el mes de que trate,
- III. O Rendimiento promedio de las emisiones que se hubieren colocado en el mes de que se trate, de los Certificados de la Tesorería de la Federación con vencimiento a 28 días.”

A continuación presento para su publicación la tasa de interés del mes de octubre 2026, aplicable en forma retroactiva hasta la quincena 14 del 2020.

Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio Anual (28 días)	6.77 %
Mas 50% mayor:	3.39%
Tasa Aplicable	10.16%

Monterrey, N.L. 02 de octubre de 2026


LIC. JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ CABALLERO
Director General del ISSSTELEON



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. 81.2033.9000

@gob_Nuevo León    





TASA DE INTERES APLICABLE A LAS ENTIDADES PUBLICAS QUE NO CUBRAN SUS CUOTAS Y APORTACIONES EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY NUEVA DE ISSSTELEON DE 2020.

Por decreto numero 345 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 14 de septiembre del 2020. Conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

Las Entidades Públicas que no cubran las cuotas y aportaciones en la fecha o dentro del plazo señalado pagarán al Instituto intereses sobre la cantidad que corresponda, a una tasa anual que será 100% mayor a la más alta de entre las que se indican a continuación, correspondiente al mes inmediato anterior a aquél por el que deban pagar los intereses:

- I. La estimación del Costo Porcentual Promedio de Captación que publique el Banco de México.
- II. La Tasa de Interés Interbancaria Promedio, determinada por el Banco de México para plazo de 28 días promediada por el mes de que trate; o
- III. Rendimiento promedio de las emisiones que se hubieren colocado en el mes de que se trate, de los Certificados de la Tesorería de la Federación con vencimiento a 28 días.

A continuación presento para su publicación la tasa de interés del mes de octubre 2026, aplicable a partir de la quincena 15 de 2020.

Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio Anual (28 días)	6.77%
Mas 100% mayor:	6.77%
Tasa Aplicable:	13.54%

Monterrey, N.L. 02 de octubre de 2026

LIC. JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ CABALLERO
Director General del ISSSTELEON



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. 81.2033.9000

@gob_Nuevo León    





**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NUEVO LEÓN**



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 88, 92 fracción I, 92, 93 y 103 fracción III de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, se publica la conformación del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, durante el periodo ordinario de actividad electoral, tendiente a la realización de las elecciones locales del año 2027, misma que fue declarada en la Sesión de instalación y apertura del periodo ordinario de actividad electoral 2026-2027 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, celebrada el martes 6 de octubre de 2026.

**INTEGRACIÓN
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NUEVO LEÓN
CONSEJO GENERAL**

Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco	<i>Consejera Presidenta</i>
Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó	<i>Consejero Electoral</i>
Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza	<i>Consejera Electoral</i>
Lic. María Guadalupe Téllez Pérez	<i>Consejera Electoral</i>
Mtra. Alejandra Esquivel Quintero	<i>Consejera Electoral</i>
Mtro. Michael Alberto Banda Espinosa	<i>Consejero Electoral</i>
Mtro. Diego Aarón Gómez Herrera	<i>Consejero Electoral</i>

SECRETARÍA EJECUTIVA

Mtro. Carlos Rogelio Arriaga González
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva

**INTEGRACIÓN
REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

	Lic. Karim Ubaldo Medel Acosta	<i>Propietario</i>
	Lic. Filiberto Martín Garza de la Garza	<i>Suplente</i>
	Dr. Juan Manuel Esparza Ruiz	<i>Propietario</i>
	Lic. Santos Leonardo Ibarra Burnes	<i>Suplente</i>
	Lic. Olga Lucía Díaz Pérez	<i>Propietario</i>
	Lic. Héctor Alfonso de la Garza Villarreal	<i>Suplente</i>
	Lic. David Moreno Vázquez	<i>Propietario</i>
	Ing. Rosendo Galindo Rodríguez	<i>Suplente</i>
	Lic. Johnatan Raúl Ruiz Martínez	<i>Propietario</i>
	Mtro. Jorge Arturo Cervantes Flores	<i>Suplente</i>
	Lic. Horacio Ervey Flores Flores	<i>Propietario</i>
	Lic. Gerardo Rincón López	<i>Suplente</i>
	Dr. Jorge Garza Talavera	<i>Propietario</i>
	Lic. Laura Nelly Fernández Mier	<i>Suplente</i>
	Lic. Miguel Ángel Cisneros Curiel	<i>Propietario</i>
	C. Melissa Paola Miranda Paz	<i>Suplente</i>
	Lic. Alejandro Mercado Serna	<i>Propietario</i>
	C. Yolanda Guadalupe González Banda	<i>Suplente</i>

Monterrey, N.L. a 7 de octubre de 2026

Beatriz
Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco
Consejera Presidenta

[Signature]
Mtro. Carlos Rogelio Arriaga González
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva

/ieepcnl.mx

www.ieepcnl.mx





FORMA B-1

EDICTO

NOTIFICACIÓN A DEMANDADO: JAVIER GUERRERO GARZA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 4/2023-IV, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 4/2023-IV, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de veintiuno de octubre de dos mil veintitrés, emplazar por medio de edictos al demandado Javier Guerrero Garza, sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas tanto en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Oficial del Estado, de Nuevo León y por internet en la página de la Fiscalía General de la República, para hacerle saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, de la Fiscalía General de la República.

Demandados: Ramiro Buentello Peña, Javier Guerrero Garza, César Rodríguez Gutiérrez y Noé Iván Morales Espinosa.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



Persona afectada: A toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

1. La declaración judicial de procedencia de la acción de extinción de dominio a favor del Estado por conducto de la Federación, respecto de los derechos que los demandados tengan sobre los siguientes bienes muebles:

Numerario en moneda extranjera consistente en la cantidad de \$649,000.00 USD (seiscientos cuarenta y nueve mil dólares americanos 00/100).

2. La pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para sus dueños, propietarios o poseedores, y para quienes se ostenten como tal, derivado de la Extinción de Dominio del numerario descrito en los puntos precedentes.

3. Los intereses o rendimientos ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al numerario reclamado, desde el momento en que el dinero sea puesto bajo la administración del entonces Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, actualmente Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, hasta la fecha en la que la resolución dictada, en caso de ser favorable, cause ejecutoria, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 2 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en relación con la fracción III, del artículo 7, del citado ordenamiento legal.

4. La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno Federal, por conducto del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en términos del artículo 233 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil veinticinco.



Jannete Lopez Rojano

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

EDICTO

NOTIFICACIÓN A DEMANDADO: NOÉ IVÁN MORALES ESPINOSA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 4/2023-IV, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 4/2023-IV, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Gómez Arroyo, ordenó en proveído de tres de junio de dos mil veintiseis, emplazar por medio de edictos al demandado Noé Iván Morales Espinosa, sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas tanto en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y por internet en la página de la Fiscalía General de la República, para hacerle saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, de la Fiscalía General de la República.

Demandados: Ramiro Buentello Peña, Javier Guerrero Garza, César Rodríguez Gutiérrez y Noé Iván Morales Espinosa.

1



Persona afectada: A toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

1. La declaración judicial de procedencia de la acción de extinción de dominio a favor del Estado por conducto de la Federación, respecto de los derechos que los demandados tengan sobre los siguientes bienes muebles:

Numerario en moneda extranjera consistente en la cantidad de \$649,000.00 USD (seiscientos cuarenta y nueve mil dólares americanos 00/100).

2. La pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para sus dueños, propietarios o poseedores, y para quienes se ostenten como tal, derivado de la Extinción de Dominio del numerario descrito en los puntos precedentes.

3. Los intereses o rendimientos ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al numerario reclamado, desde el momento en que el dinero sea puesto bajo la administración del entonces Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, actualmente Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, hasta la fecha en la que la resolución dictada, en caso de ser favorable, cause ejecutoria, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 2 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en relación con la fracción III, del artículo 7, del citado ordenamiento legal.

4. La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno Federal, por conducto del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en términos del artículo 233 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Ciudad de México, a tres de junio de dos mil veintiséis.

Alejandro Villanueva Cruz

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México





FORMA B-1

EDICTO

NOTIFICACIÓN A DEMANDADO: RAMIRO BUENTELLO PEÑA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 4/2023-IV, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 4/2023-IV, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorio Arce, ordenó en proveído de ocho de septiembre de dos mil veintidós, emplazar por medio de edictos al demandado **Ramiro Buentello Peña**, sobre el número materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas tanto en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y por internet en la página de la Fiscalía General de la República, para hacerle saber que cuenta con el plazo de treinta días contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto para dar contestación a la demanda, alegar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, de la Fiscalía General de la República.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Demandados: Ramiro Buentello Peña, Javier Guerrero Garza, César Rodríguez Gutiérrez y Noé Iván Morales Espinosa.



Persona afectada: A toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

1. La declaración judicial de procedencia de la acción de extinción de dominio a favor del Estado por conducto de la Federación, respecto de los derechos que los demandados tengan sobre los siguientes bienes muebles:

Numerario en moneda extranjera consistente en la cantidad de \$649,000.00 USD (seiscientos cuarenta y nueve mil dólares americanos 00/100).

2. La pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para sus dueños, propietarios o poseedores, y para quienes se ostenten como tal, derivado de la Extinción de Dominio del numerario descrito en los puntos precedentes.

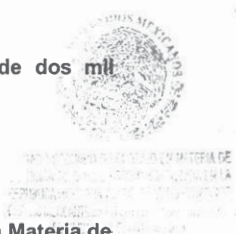
3. Los intereses o rendimientos ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al numerario reclamado, desde el momento en que el dinero sea puesto bajo la administración del entonces Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, actualmente Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, hasta la fecha en la que la resolución dictada, en caso de ser favorable, cause ejecutoria, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 2 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en relación con la fracción III, del artículo 7, del citado ordenamiento legal.

4. La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno Federal, por conducto del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en términos del artículo 233 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Ciudad de México, a ocho de septiembre de dos mil veintiséis.



Jannete López Rojano
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de
Extinción de Dominio con Competencia en la República
Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el
Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y
ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER
CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

FORMA B-1

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN,
ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y EN EL
PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 5/2026-V.

Se comunica a la **parte afectada** L Y C Remodelaciones, Sociedad
Anónima de Capital Variable, quien tiene derecho sobre el numerario asegurado
consistente en: \$1,759,000.00 (un millón setecientos cincuenta y nueve mil
pesos 00/100 moneda nacional).

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con
Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales
Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el
expediente 5/2026-V, relativo al Juicio de Extinción de Dominio, promovido por los
Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la **Fiscalía Especial
en Materia de Extinción de Dominio**, respecto de dicho numerario, en contra de la
parte demandada ¹Jesús Mancilla Catete y ²Catete Company, Sociedad
Anónima de Capital Variable, señalando como persona afectada a L Y C
Remodelaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable.

La **persona afectada** L Y C Remodelaciones, Sociedad Anónima de
Capital Variable, deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo
Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960,
Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del
día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y
expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace del conocimiento de la **persona afectada** L Y C Remodelaciones,
Sociedad Anónima de Capital Variable, que las copias de traslado
correspondientes, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Por último, se informa que se concedió la medida cautelar del aseguramiento
del numerario materia de extinción.

Expedido en la Ciudad de México, a veintidós de mayo de dos mil
veintiséis.



MARIBEL CASTAÑEDA PÉREZ

SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA
MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL
PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y
ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER
CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

FORMA B-1

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EDICTO

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 5/2026-V.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario asegurado consistente en: **\$1,759,000.00 (un millón setecientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional)**.

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente **5/2026-V**, relativo al Juicio de Extinción de Dominio, promovido por los **Agentes del Ministerio Público de la Federación**, adscritos a la **Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio**, respecto de dicho numerario, en contra de la parte demandada **¹Jesús Mancilla Catete y ²Catete Company, Sociedad Anónima de Capital Variable**.

Las personas que crean tener derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el **Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del término de **treinta días hábiles**, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar del aseguramiento del numerario materia de extinción.

Expedido en la Ciudad de México, a **veintitrés de marzo de 2026**, mil **veintiséis**.

MARIBEL CASTAÑEDA PÉREZ

SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.





Salinas Victoria
Gobierno Municipal

MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, N. L.
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**SOMOS
POTENCIA
INDUSTRIAL**

Licitación Pública Estatal

El Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, a través de la Secretaría de Obras Públicas y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 7, 11, 23 BIS 5, 24 fracción I, 29 fracción III, 31, 32, 33, 35, 38 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; convoca a las personas físicas y morales que deseen participar en la licitación pública estatal, para la adjudicación de los trabajos que enseguida se indican:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
MSV-SOP-LIC-FISE-RP-21/2026	\$ 5,000.00	19/10/2026	21/10/2026 09:00 horas	22/10/2026 10:00 horas	28/10/2026 09:00 horas	29/10/2026 09:00 horas
Descripción general y lugar de la obra			Experiencia requerida del licitante y de los profesionales técnicos		Fecha estimada de inicio de los trabajos	Fecha estimada de término de los trabajos
"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO (ETAPA 1) EN LA COLONIA SATELITE DEL NORTE, SALINAS VICTORIA, NUEVO LEON."			CIMENTACIÓN, ACABADOS, INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDROSANITARIAS, ESTRUCTURAS METALICAS		02/11/2026	31/03/2027
Capital Contable Requerido			\$ 2,500,000.00			
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
MSV-SOP-LIC-FAIS-22/2026	\$ 5,000.00	15/10/2026	21/10/2026 10:00 horas	22/10/2026 11:00 horas	28/10/2026 10:00 horas	29/10/2026 10:00 horas
Descripción general y lugar de la obra			Experiencia requerida del licitante y de los profesionales técnicos		Fecha estimada de inicio de los trabajos	Fecha estimada de término de los trabajos
"REHABILITACION DE CARRETERAS (ETAPA 03) DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEON."			MOVIMIENTO DE TIERRAS, TERRACERÍAS, BASES, RIEGOS Y CARPETAS ASFALTICAS		02/11/2026	31/12/2026
Capital Contable Requerido			\$ 1,500,000.00			

ANTICIPOS:

No se entregarán anticipos para la ejecución de los trabajos de la presente convocatoria.

A). - REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

Para quienes adquieran las bases los interesados deberán presentar la siguiente documentación y otorgarán, en su caso, las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad:

- Solicitud escrita, firmada por EL CONCURSANTE, su representante legal o, en su caso, el representante común.
- Último Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente o Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior (enero-diciembre 2025), tratándose de convocatorias en el primer trimestre del año se podrá presentar la última declaración anual fiscal presentada a la que hubiere estado obligado conforme a la legislación fiscal aplicable (2015), que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido. En las bases se indica cómo debe presentarse el Estado Financiero Auditado.
- Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, o identificación con fotografía, en caso de ser persona física.
- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal.
- Poder notariado a favor de quien firmará las propuestas y, en su momento, el contrato.
- En su caso, registro actualizado en la Cámara que le corresponda.
- Para acreditar que el concursante y su personal técnico cuente con la experiencia y capacidad técnica en obras similares, en los últimos 5 años, deberán presentar: Del Concurante: Copia de contrato, incluyendo catálogo de conceptos y acta de entrega-recepción del mismo contrato. B). - Del Personal Técnico: Currículo.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos establecidos en el punto J, número 6.2.1 de las bases.

B). - CONSULTA Y VENTA DE BASES:

El municipio por conducto de la Secretaría de Obras Públicas con base a la información presentada por los interesados inscribirá en un plazo máximo de dos días hábiles a los contratistas que soliciten su inscripción al registro, los interesados deberán acudir nuevamente con el fin de que se les informe si satisfacen los requisitos antes mencionados.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y compra en: las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicadas Juárez # 110 en el Centro de Salinas Victoria Nuevo León, teléfono 82 37 00 70 Ext. 2094, del 09 de octubre al 19 de octubre de 2026 de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

La forma de pago es: Para participar en la licitación será necesario que los interesados cubran el costo de las bases indicado en esta convocatoria, mediante pago en efectivo en caja de la Tesorería del Municipal, el que deberá entregarse en las oficinas de la convocante cuyo domicilio se indica en el párrafo anterior.

C). - PRESENTACIÓN, VISITA, IDIOMA, RECURSOS, MONEDA, CONDICIONES DE PAGO Y SUBCONTRATOS:





Salinas Victoria
Gobierno Municipal

MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, N. L.
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**SOMOS
POTENCIA
INDUSTRIAL**

* La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicadas Juárez # 110 en el Centro de Salinas Victoria Nuevo León, teléfono 82 37 00 70 Ext 2094, el día y hora indicados en esta convocatoria.

* La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica y el de Fallo Técnico y Apertura Económica se efectuarán el día y hora indicados en esta convocatoria y se llevarán a cabo en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas Juárez # 110 en el Centro de Salinas Victoria Nuevo León, teléfono 82 37 00 70 Ext. 2094, C.P. 65500, el día y hora indicados en esta convocatoria.

* Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La procedencia de los recursos es: Estatal.

* Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

* Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones que abarquen periodos no mayores de 30 días naturales, las que se pagarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a su recepción por la convocante.

* No se podrá subcontratar partes de los trabajos.

* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

D). - CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:

a). - Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, b). - Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y c). - Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

b). - La convocante, de conformidad con el Artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado, no podrá contratar con las personas que tengan créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados; que no se encuentren inscritas en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate; o que habiendo vencido el plazo no haya presentado alguna declaración, provisional o no.

JUAN SERAFIN RODRIGUEZ MARROQUIN
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, N.L.





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx